



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS  
INTERNACIONALES**

**TESIS**

**“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29230 DE OBRAS POR IMPUESTO  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL PERIODO 2016”**

**PRESENTADO POR:**

**BACH. CLAUDIA LOURDES ELIZABETH BARBOZA NARVÁEZ**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

**Cajamarca, Diciembre 2018**

## DEDICATORIA

A Dios y a mis padres.

A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

Los amo con mi vida.

## AGRADECIMIENTO

A mi buen padre Dios por bendecirme  
y hacer realidad este sueño anhelado.

A mis padres, familia y amigos por haberme dado su fuerza y apoyo incondicional  
que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora.

Son muchas las personas que formaron parte de mi vida profesional a las que me  
gustaría agradecerles por su amistad, consejos, apoyo y ánimo  
en los momentos difíciles de mi vida. Algunas están aquí  
conmigo y otras en mis recuerdos y en mi corazón.

A todos en general, Gracias. Dios los bendiga.

## RECONOCIMIENTO

La realización de esta investigación de tesis fue posible, en primer lugar, gracias al apoyo brindado del Ms. Carlos Segundo Tirado Tejada, responsable de la Oficina de ProInversión - Cajamarca como Asesor Técnico, quien ayudó con la información y coordinación, facilitando el acceso a la información de la entidad investigada; así como también, por la orientación metodológica prestada y por su continuo estímulo durante todo el proceso del desarrollo del presente trabajo de investigación, hasta el final del mismo. De igual modo se agradece a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en especial a los miembros de la Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada – OGPIP, por su disposición y confianza, ya que sin ellos no se hubiera podido recoger los datos necesarios en este estudio de investigación.

A la Universidad Alas Peruanas, por brindarme la oportunidad de desarrollar capacidades y competencias profesionales. De igual manera a los diferentes docentes que me brindaron su conocimiento y apoyo, en especial al Lic. Néstor Medardo Vargas Cabanillas, Lic. Lucía Small Ruíz, Econ. Nelson Demetrio Mendo Chávez, Lic. Francisco Benjamín Sarmiento Cerquín y Econ. Rolando Alfredo Burga Vásquez.

A la Facultad de Ciencias Empresariales y Educación, en especial a la Directora de Escuela Mg. Gina Céspedes, por su orientación y guía en los procesos a seguir para la aprobación y sustentación del presente trabajo de investigación.

A todas aquellas personas que en forma directa o indirecta contribuyeron a que este trabajo de investigación pudiera llevarse a cabo, en especial a mi madre, Olga Narváez, por su constante paciencia y apoyo que siempre me demostró.

## ÍNDICE

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
ÍNDICE .....	05
ÍNDICE DE TABLAS .....	08
ÍNDICE DE FIGURAS .....	09
RESUMEN .....	10
ABSTRACT .....	11
INTRODUCCIÓN .....	12
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO .....</b>	<b>15</b>
<b>1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2. DEMILITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>20</b>
1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL .....	20
1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL .....	20
1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL.....	20
1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL .....	20
<b>1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>21</b>
1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL .....	21
1.3.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS.....	21
<b>1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>21</b>
1.4.1. OBJETIVO GENERAL .....	21
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
<b>1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>22</b>
1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	22
1.5.2. HIPÓTESIS SECUNDARIAS .....	22

1.5.3. VARIABLES ( DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL) .....	22
<b>1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>1.6.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>25</b>
a) TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	25
b) NIVEL DE INVESTIGACIÓN .....	25
<b>1.6.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>26</b>
a) MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	26
b) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	26
<b>1.6.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>26</b>
a) POBLACIÓN .....	26
b) MUESTRA.....	26
<b>1.6.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>27</b>
a) TÉCNICAS .....	27
b) INSTRUMENTOS.....	28
<b>1.6.5. JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>32</b>
a) JUSTIFICACIÓN .....	32
b) IMPORTANCIA .....	33
c) LIMITACIONES.....	34
 <b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	 <b>35</b>
<b>2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>35</b>
<b>2.2. BASES TEÓRICAS .....</b>	<b>39</b>
<b>2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS .....</b>	<b>77</b>

<b>CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>80</b>
<b>3.1. ANÁLISIS DE TABLAS Y FIGURAS .....</b>	<b>80</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>108</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>109</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>110</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>113</b>
<b>1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....</b>	<b>114</b>
<b>2. ENTREVISTA.....</b>	<b>115</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Brecha de Inversión (2016-2025), millones de dólares .....	16
<b>Tabla 2.</b> Operacionalización de Variables .....	24
<b>Tabla 3.</b> Priorización del Proyecto .....	83
<b>Tabla 4.</b> Detalle de documentos para la suscripción del proyecto.....	86
<b>Tabla 5.</b> Suscripción del Convenio .....	87
<b>Tabla 6.</b> Características de la Ejecución .....	88
<b>Tabla 7.</b> Presupuesto Referencial .....	91
<b>Tabla 8.</b> Listado de proyectos ejecutados y en proceso (adjudicados) en el periodo 2009-2017 .....	95
<b>Tabla 9.</b> Codificación Conocimiento $Y_1$ .....	98
<b>Tabla 10.</b> Conocimiento Obras por Impuestos .....	99
<b>Tabla 11.</b> Codificación Ventajas al aplicar Oxl .....	100
<b>Tabla 12.</b> Ventajas al aplicar Oxl.....	100
<b>Tabla 13.</b> Codificación Problemas al aplicar Oxl .....	101
<b>Tabla 14.</b> Problemas al aplicar Oxl .....	102
<b>Tabla 15.</b> Monto Financiado por Oxl en la MPC periodo 2009-2017.....	103
<b>Tabla 16.</b> Empresas que financian proyectos de inversión mediante Oxl .....	105
<b>Tabla 17.</b> Criterios de Elegibilidad para los Proyectos Oxl.....	107



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b>	Fases de un proyecto de inversión pública .....	43
<b>Figura 2.</b>	Ámbito de Aplicación – APP .....	49
<b>Figura 3.</b>	Evolución Normativa Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuesto .....	59
<b>Figura 4.</b>	Fases del Mecanismo Obras por Impuestos .....	60
<b>Figura 5.</b>	Proceso para la propuesta de proyectos del sector privado al sector público .....	62
<b>Figura 6.</b>	Proceso de Selección de la empresa privada .....	68
<b>Figura 7.</b>	Proceso para la Supervisión de la Obra .....	74
<b>Figura 8.</b>	Proceso para la emisión del CIPRL.....	76

## RESUMEN

Para la presente investigación se ha indagado sobre la aplicación de la Ley N° 29230 Ley Obras por Impuestos en la ejecución de proyectos de inversión pública en el gobierno local. Es así, que se han planteado como objetivos: Analizar cómo se viene aplicando la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016 y diagnosticar la realidad de financiamiento, examinar los principales problemas para la aplicación del mecanismo.

Considerando que el mecanismo Oxl es una alternativa de financiamiento en la ejecución de PIP, se profundiza el análisis en dicho mecanismo, a fin de evidenciar las ventajas y desventajas, limitaciones en su implementación.

Después de realizar el análisis de la aplicación del mecanismo Oxl en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se identificó que cuenta con la oficina OGPIP (Oficina General de promoción y la inversión privada) desde el año 2014, actualmente desde la dación(difusión) de La Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto en el año 2009 la MPC se cuenta con 06 proyectos concluidos y 05 proyectos adjudicados, siendo los 05 últimos adjudicados en el 2017, por lo tanto, se concluye que el año 2016 no se tuvo ningún proyecto para para que sea ejecutado bajo esta modalidad de financiamiento.

Palabras Clave: Proyecto, Inversión Pública, Obras por Impuesto (Oxl), Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL).

## ABSTRACT

This research has investigated about the application of the Law N° 29230, law works by taxes in the execution of Public Investment in Local Government Projects. So, that they have raised as objectives: analyze how comes by applying the Law N° 29230 - works act tax for the implementation of public investment projects with the participation of the private sector, the Cajamarca Provincial Municipality in the 2016 period, and diagnose the reality of financing, examine the major problems for the implementation of the mechanism.

Whereas the Oxl mechanism is an alternative of financing in the implementation of PIP, the analysis in such a mechanism, deepens to reveal the advantages and disadvantages, limitations in its implementation.

After the analysis of the application of the mechanism of oxy in the Provincial Municipality of Cajamarca, identified that you currently with the OGPIP (General promotion and private investment Office) office from the year 2014, since the enactment (diffusion) of Law N ° 29230 works Act tax in 2009 the MPC it has 06 completed projects and 05 projects awarded, being the last 05 awarded in 2017, therefore, concludes that the year 2016 had no any project to be executed low is Ta mode of financing.

Key words: Project, public investment, works by tax (Oxy), agency of promotion of the private investment (Proinversión), certificate of Regional public investment and Local (CIPRL).

## INTRODUCCIÓN

Hoy en día uno de los componentes más importantes del crecimiento del Perú es la inversión pública y privada. Para ello el desarrollo de proyectos de inversión en un país es muy importante para promover su crecimiento económico.

Es por eso que, desde el 2009, en el Perú se aplica, una nueva modalidad para financiar y ejecutar obras públicas en gobiernos regionales y locales; Ley 29230, Ley de Obras por Impuestos, mediante la cual la empresa privada puede financiar y ejecutar proyectos de inversión pública descontando su costo del pago del impuesto a la renta, es decir, en lugar de pagar el dinero a la SUNAT, las empresas privadas pueden emplear ese monto en financiar proyectos de inversión de su interés, en favor de la población.

Dicho de otro modo, es una forma de pago del impuesto a la renta; la empresa privada financia el proyecto, con cargo al impuesto a la renta futura, hasta por un valor máximo del 50% de lo pagado en el año fiscal anterior. Por otro lado, los gobiernos nacionales y las universidades públicas obtienen financiamiento, y comienzan a pagar sin intereses al año siguiente de terminado el proyecto de infraestructura, en un plazo máximo de diez años, con cargo a sus ingresos futuros por canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. (Chang, 2015).

El mecanismo de Obras por Impuestos, permite financiar todo tipo de proyectos de inversión declarados viables por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe. Estos proyectos, deben ser autorizados por el pleno de concejo de las municipalidades y deben estar alineados con el cierre de brechas para resolver los problemas de la población.

Esta modalidad de inversión es única y no tiene antecedentes en otras legislaciones en el ámbito mundial, tanto que algunos gobiernos de América Latina han solicitado asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) para replicarla en sus países. (Albújar, y otros, 2016)

Según ProInversión, en su página web menciona que desde la creación del mecanismo al 2016, se han comprometido S/ 2,615 millones en 244 proyectos de inversión pública. Esto ha sido posible por el compromiso y trabajo conjunto de 14 Gobiernos Regionales, 30 Municipalidades Provinciales, 76 Municipalidades Distritales, 3 Entidad del Gobierno Nacional y 79 empresas que vienen participando en el financiamiento de proyectos de inversión pública a través de esta modalidad, beneficiando a más 12 millones de peruanos. (ProInversión, 2016)

La presente investigación está referida al análisis de la aplicación de la Ley N° 29230 – Ley de obras por impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con el fin de contribuir en el cierre de la brechas a fin de demostrar el nivel de eficiencia y establecer criterios para la intervención de la MPC en el mecanismo. Analizando las fases del proceso de aplicación en el año 2016 para el desarrollo de la ciudad; la Municipalidad Provincial de Cajamarca necesita conocer nuevos mecanismo de financiamiento para que puedan ejecutar sus PIP, y a si se obtenga más obras en beneficio de la sociedad.

La investigación aplica la metodología de analizar las fases del proceso de Oxl mediante un proyecto: Creación de servicios del centro de beneficio de ganado de la municipalidad provincial de Cajamarca, distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca-Cajamarca, además de las ventajas y limitaciones del mecanismo Oxl, con el objetivo de proponer mejoras sobre su aplicación, la gestión institucional y la toma de decisiones en la MPC.

Esta investigación se desarrolló en cuatro capítulos:

Capítulo I, está formado por el planteamiento del problema, donde se plantea y justifica el problema, se presenta los objetivos de la investigación, justificación e importancia.

Capítulo II, está formado por el marco teórico, que contiene a su vez antecedentes, bases teóricas, hipótesis y variables. Contiene una descripción general del mecanismo de inversión Obras por Impuestos, desarrollando el marco

legal al que está sujeto y el procedimiento actual para aplicar esta alternativa de financiamiento.

Capítulo III, contiene la metodología de la investigación, tipo de estudio, población, muestra, técnicas para la recolección de datos, procedimiento y análisis de resultados.

Capítulo IV, abarca el análisis del proceso de implementación de Obras por Impuesto en el PIP: “Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial De Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”, además contiene sobre los resultados de la investigación, en donde se identificó ventajas y limitaciones del mecanismo Oxl, con el objetivo de proponer mejoras para su correcta aplicación en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Finalmente las conclusiones y recomendaciones que surgen como resultado del estudio.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

A pesar del significativo volumen de inversiones en infraestructura pública obtenido en los últimos años, el Perú mantiene una amplia brecha que ascendería a US\$ 159.549 millones, según la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico (2015); para cerrarla se requeriría una inversión promedio anual del 8,27% del PBI (es decir, US\$ 15.955 millones anuales). En particular, en un contexto de mediano plazo (previsto para el periodo 2016-2020), la inversión requerida para cerrar la brecha como porcentaje del PBI representa un promedio anual de 8,37%; mientras que en el largo plazo (previsto para el periodo 2021-2025) sería de 8,17% (AFIN, 2016).

De otro lado, según la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE, 2016), el país enfrenta el reto de cubrir la brecha de infraestructura destinando importantes inversiones a la educación, salud y saneamiento en especial en las zonas rurales. La brecha de infraestructura afecta a las actividades económicas en diversos sectores e impide a millones de peruanos acceder a los servicios básicos para elevar su calidad de vida. Véase la Tabla 1.

**Tabla 1***Brecha de inversión en infraestructura (2016-2025), millones de dólares*

<b>Sector</b>	<b>Brecha a mediano plazo 2016 - 2020</b>	<b>Brecha 2021 - 2025</b>	<b>Brecha a largo plazo 2016 - 2025</b>
<b>Agua y Saneamiento</b>	<b>6.97</b>	<b>5.282</b>	<b>12.252</b>
Agua potable	1.624	1.004	2.629
Saneamiento	5.345	4.278	9.623
<b>Telecomunicaciones</b>	<b>12.603</b>	<b>14.432</b>	<b>27.036</b>
Telefonía móvil	2.522	4.362	6.884
Banda ancha	10.081	10.07	20.151
<b>Transporte</b>	<b>21.253</b>	<b>36.246</b>	<b>57.499</b>
Ferrocarriles	7.613	9.37	16.983
Carreteras	11.184	20.667	31.85
Aeropuertos	1.419	959	2.378
Puertos	1.037	5.25	6.287
<b>Energía</b>	<b>11.388</b>	<b>19.387</b>	<b>30.775</b>
<b>Salud</b>	<b>9.472</b>	<b>9.472</b>	<b>18.944</b>
<b>Educación</b>	<b>2.592</b>	<b>1.976</b>	<b>4.568</b>
Inicial	1.037	585	1.621
Primaria	137	137	274
Secundaria	1.418	1.254	2.672
<b>Hidráulico</b>	<b>4.537</b>	<b>3.94</b>	<b>8.477</b>
<b>Total</b>	<b>68.815</b>	<b>90.734</b>	<b>159.549</b>

Fuente: Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico (Pacífico, 2015) .

En el contexto administrativo de las gestiones gubernamentales, la Gestión Pública, sobre todo en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) es bien conocido el hecho de que los presupuestos anuales no son ejecutados en su totalidad, principalmente porque los Proyectos de Inversión planteados no son bien diseñados desde la etapa de la identificación del proyecto (Melgarejo & Sare, 2015).



De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) en el año 2016 en lo concerniente al Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018, la inversión pública representa en promedio el 5.2 % del Producto Bruto Interno (PBI), lo que resulta fundamental dada la contribución que dan los Proyectos de Inversión Pública al bienestar social (satisfacción plena de las actividades básicas: vivienda, vestido, alimentación, entre otros) a la población, sobre una serie de indicadores sociales y económicos, los cuales están asociados con el propósito de medir las brechas de cobertura y calidad de los servicios públicos que se presentan a lo largo del país (MEF, 2016).

En ese contexto, a efectos de dar una mayor participación a la propia ciudadanía, a través de las empresas privadas, el Gobierno Nacional diseñó una alternativa legal que permite a los Gobiernos Regionales y/o Locales, Universidades Públicas o las Mancomunidades Municipales, ejecutar obras de sus respectivos planes de gobierno con la eficiencia que caracteriza al sector privado (Melgarejo & Sare, 2015).

En el Perú, a mediados de los 90 y principios del 2000, el Estado se retira de una serie de actividades (telecomunicaciones, energía, minería) cuya inversión pasa a ser asumida por el sector privado (Von Hesse, 2011).

El Fondo Monetario Internacional (FMI), manifiesta que la inversión pública ha sido tradicionalmente una variable de ajuste de las cuentas fiscales. Por ello se creó el año 2000 el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el proceso de descentralización se inició a partir del año 2007, lo que obligaba a las entidades públicas a pasar por el ciclo de proyecto y, en particular, a hacer estudios de pre inversión que demuestren la rentabilidad social, sostenibilidad y coherencia con las políticas públicas de los proyectos antes de iniciar su ejecución.

En ese contexto, la Directora General de Inversión Pública del MEF, explicó que, tras el diagnóstico que se hizo al SNIP, se vio que los proyectos que se formulaban no respondían a la necesidad de cubrir las brechas de acceso a servicios de la población; por ello en el presente año 2017, se pasa al nuevo Sistema de Inversión Pública, denominado Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (DL 1252) o conocido como Inverte.pe; dando fin al SNIP, tras derogar la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

En el Perú, desde el año 2008 se aplica una nueva modalidad para financiar y ejecutar obras públicas en los gobiernos regionales, locales y universidades públicas, establecida por la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuestos, en que las empresas privadas pueden financiar y ejecutar proyectos de inversión pública descontando su costo del pago del impuesto a la renta (Chang, 2015).

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, menciona en su página web que es la encargada de promover la incorporación de inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, en base a iniciativas públicas y privadas de competencia nacional, así como en apoyo a los entes públicos responsables a su solicitud, a quienes brinda soporte de asistencia técnica especializada (ProInversión, 2016).

Según la página web de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, a nivel nacional, la Ley de Obras por Impuestos ha cerrado en el año 2016 con 56 proyectos por S/ 713 millones. En acumulado se tiene a la fecha 246 proyectos por S/ 2,630 millones (ProInversión, 2016).

Cajamarca teniendo recursos determinados como el canon y sobrecanon que las entidades públicas reciben del Estado, se favorece también con esta modalidad de financiamiento, ya que ayuda a priorizar la ejecución de los

proyectos que contribuyan a cerrar las brechas sociales, en beneficio del crecimiento y desarrollo de la provincia.

En base a información de transparencia económica, descrito en el Plan de Desarrollo Concertado Municipal Provincial: Cajamarca 2021, en el último quinquenio los ingresos municipales hasta el año 2013 han ido en constante crecimiento pese a un declive del canon minero. A partir del año 2014, los ingresos de las municipalidades han ido disminuyendo considerablemente. Las proyecciones realizadas por el área de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (en adelante MPC), es que la tendencia a la baja será continua (MPC, 2016).

La Dirección General de Tesoro y Endeudamiento Público (en adelante DGTEP) del MEF, cada año publica los nuevos límites CIPRL que se les asigna a cada entidad pública (Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Universidades Públicas). Para la Región Cajamarca, tiene asignado un límite CIPRL para el 2017 S/ 790'655,124; divididos en los Gobiernos Locales (S/ 583'232,466), Regionales (S/ 141'772,092) y Universidades (S/ 39'450,280) para ejecutar Obras por Impuestos, dichos montos CIPRL son publicados cada mes de junio por la DGETP.

La entidad pública a estudiar en la presente investigación, es la Municipalidad Provincial de Cajamarca, entidad del estado encargado de la administración local de la ciudad en mejora de la calidad de vida de la comunidad. Dicha entidad tiene como misión “promover el desarrollo local y el bienestar social, garantizando la participación en la gestión municipal y la seguridad ciudadana, brindando servicios públicos esenciales, gestionando el crecimiento ordenado de la ciudad y el equipamiento con infraestructura, del territorio urbano y rural de la provincia de Cajamarca”; su Visión: “Municipalidad Provincial de Cajamarca moderna y competitiva, líder

institucional del desarrollo sostenible de la provincia, implementa estrategias de concertación y articulación para cerrar brechas sociales y de infraestructura, brinda servicios públicos de calidad y hace buen uso de los recursos públicos que gestiona” (Municipalidad Provincial de Cajamarca, 2017).

El presente trabajo de investigación, busca conocer cómo se viene aplicando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuestos como una fuente alternativa de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2016.

## **1.2. DEMILITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL**

La presente investigación, está comprendida en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Región Cajamarca.

### **1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL**

La presente investigación, involucra a la población beneficiaria del distrito de Cajamarca.

### **1.2.3. DELIMITACIÓN TEMPORAL**

Comprende el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

### **1.2.4. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL**

Esta investigación abarca dos conceptos fundamentales como la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto y su reglamentación; y resultados obtenidos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

### **1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL**

¿Cómo se aplica la Ley N° 29230 de Obras por Impuesto para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2016?

#### **1.3.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS**

PS1 ¿Cómo se aplica el mecanismo de Obras por Impuestos en la ejecución de proyectos de inversión?

PS2. ¿Cómo se aplica el mecanismo de Obras por Impuestos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca?

PS3. ¿Cuáles son los principales problemas para la aplicación del mecanismo de Obras por impuesto?

### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar cómo se aplica la Ley N° 29230 de Obras por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016.

#### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

OE1. Conocer la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos y su aplicación en la ejecución de Proyectos de Inversión.

OE2. Analizar la aplicación de la Ley N° 29230 en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

OE3. Examinar cuáles son los principales problemas para la aplicación del mecanismo de Obras por impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

## **1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL**

La aplicación de la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016, se aplica adecuadamente.

### **1.5.2. HIPÓTESIS SECUNDARIAS**

HE1. La Ley de Obras por Impuesto mejora la eficiencia en la ejecución de los PIP en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

HE2. La Municipalidad Provincial de Cajamarca está trabajando bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, como una fuente de financiamiento alternativa, para la ejecución de proyectos de inversión.

### **1.5.3. VARIABLES ( DEFINICIÓN CONCEPTUAL Y OPERACIONAL)**

#### **1.5.3.1. Variable 1: Ley de Obras por Impuestos**

##### **a) Definición conceptual.**

La Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

##### **b) Definición operacional.**

Proceso mediante fases que permiten aplicar la Ley N° 29230 en ejecución de proyectos de inversión.

### **1.5.3.2. Variable 2: Municipalidad Provincial de Cajamarca**

#### **a) Definición conceptual.**

Entidad pública en dónde se analizará qué resultados que se ha obtenido en la aplicación de la Ley N°29230.

#### **b) Definición operacional.**

Actividades u operaciones que deben realizar para aplicar la Ley N° 29230 en ejecución de proyectos de inversión.

### **1.5.3.3. Operacionalización de Variables:**

**Tabla 2***Operacionalización de Variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA
<b>Variable Independiente:</b> Ley N° 29230 Obras por Impuestos	La Ley N° 29230 , Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado	Generalidad (X <sub>1</sub> )  Procedimiento(X <sub>2</sub> )	X <sub>1.1.</sub> - Finalidad. X <sub>1.2.</sub> - Objetivo. X <sub>1.3.</sub> - Evolución Normativa. X <sub>1.4.</sub> - Importancia.  X <sub>2.1.</sub> Fase de Priorización. X <sub>2.2.</sub> Fase de Actos Previos. X <sub>2.3.</sub> Fase de proceso de selección. X <sub>2.4.</sub> Fase de ejecución.	Análisis e interpretación de la Ley N° 29230 y Reglamento en la Ejecución de PIP.
<b>Variable Dependiente:</b> Municipalidad Provincial de Cajamarca	MPC, Entidad Pública en dónde se analizará que resultados se ha obtenido en la aplicación de la Ley N° 29230.	Conocimiento(Y <sub>1</sub> )  Gestión de PIP's(Y <sub>2</sub> )	Y <sub>1.1.</sub> - Conocimiento de la Ley N° 29230 - Obras por impuestos. Y <sub>1.2.</sub> - Ventajas al aplicar Oxl. Y <sub>1.3.</sub> - Problemas al aplicar Oxl.  Y <sub>2.1.</sub> -Proyectos Ejecutados. Y <sub>2.2.</sub> -Proyectos en Proceso.	Entrevista a los funcionarios responsables de llevar a cabo los procesos de Oxl en la MPC y Análisis de datos brindados por la MPC y ProInversión

*Fuente: Elaboración Propia*



## **1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.6.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

#### **a) TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se considera de tipo analítica – descriptiva porque se estudió los hechos y se describió tal y cómo ocurrieron; en este caso, se analizó y describió cómo se viene aplicando la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuesto como mecanismo de financiamiento en la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la ejecución de sus PIP; al mismo tiempo, se conoció si se viene trabajando con este medio y cuánto ha beneficiado a la población de Cajamarca.

#### **b) NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

El nivel de investigación se definió teniendo como base los problemas y objetivos planteados. En ese sentido la investigación por su nivel de profundidad corresponde al tipo:

- Descriptivo: porque se describió realidades de hechos sucedidos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca a raíz de la aplicación del mecanismo de Obras por Impuesto.
- Explicativo: porque luego de los datos obtenidos se explica de qué manera La Ley de Obras por Impuesto ha beneficiado a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

## **1.6.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a) MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

En la presente investigación se aplicó el siguiente método:

- **Método comparativo:** A través de este método se definió la relación entre las variables de estudio, debido a que permitirá conocer qué cantidad de obras públicas se realizó desde la creación de esta Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto y la aplicación de ésta en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

### **b) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

En el estudio el diseño de investigación se definió teniendo en cuenta las hipótesis planteadas, los procedimientos y estrategias a utilizar en la obtención de información. En ese sentido la investigación corresponde al diseño no experimental transversal ya que en el estudio no se manipuló las variables y además se recolectó datos en un solo momento.

## **1.6.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a) POBLACIÓN**

La población son los proyectos de inversión pública, priorizados por la MPC para su financiamiento en Obras por Impuestos, que han sido declarados viables y están registrados en el Banco de Proyectos del MEF.

## **b) MUESTRA**

Teniendo en cuenta el objeto de estudio, se procedió según el muestro no probabilístico, ya que el elemento de estudio, ha sido seleccionado por su fácil disponibilidad. Es decir, se ha seleccionado con base a la conveniencia del investigador.

**MUESTREO:** Para este estudio se utilizó el muestreo por conveniencia, debido a que por facilidad de disponibilidad se entrevistó a los funcionarios responsables de llevar a cabo los procesos de Oxl en la Municipalidad Provincial de Cajamarca (MPC) para recolectar datos exactos y realizar la investigación y además se realizó el análisis de las fases del proceso Oxl del PIP: Creación de servicios del centro de beneficio de ganado de la municipalidad provincial de Cajamarca, distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca-Cajamarca. Código SNIP: 124553.

### **1.6.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **a) TÉCNICAS**

Para recolectar información:

Entrevista: Para obtener información sobre la aplicación de la Ley N°29230 Ley de Obras por Impuestos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Análisis del contenido documental: Se analizaron diversas fuentes bibliográficas como libros especializados, documentos oficiales, internet, textos y normas, para conocer datos de las variables: conceptos básicos, principios más relevantes, técnicas avanzadas.

## **b) INSTRUMENTOS**

Para la recolección de los datos se realizó un análisis de datos históricos mediante una entrevista al personal y la revisión documentaria a través del encargado de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

La entrevista estuvo dirigida a recopilar información sobre la aplicación de la Ley de Obras por Impuesto como mecanismo de financiamiento en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo del año 2016 del actual alcalde.

### **1.6.4.1. Validez y Confiabilidad del Instrumento**

El instrumento de recolección de datos contiene preguntas estructuradas que permiten indagar a cada indicador en función de sus variables, el cual ha sido validado por tres expertos:

- Mg. Néstor Angulo Zavaleta
- Mg. Wilver Salazar Llovera
- Ms. Carlos Segundo Tirado Tejada

De igual modo, el instrumento tiene como característica la objetividad, ya que es ajeno a la influencia de los sesgos y tendencia de la investigadora.

### **1.6.4.2. Plan de recolección y procesamiento de Datos**

Se entiende por técnicas de recolección de datos, aquellas herramientas técnicas que desde el campo de la investigación,

proporcionan complementariamente datos empíricos de la realidad estudiada, basados en criterios de credibilidad y validez.

Para el enfoque cualitativo, al igual que para el cuantitativo, la recolección de datos resulta fundamental, solamente que su propósito no es medir variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadístico. Lo que se busca en un estudio cualitativo es obtener datos (que se convertirán en información) de personas, seres vivos, comunidades, contextos o situaciones en profundidad; en las propias formas de expresión de cada uno de ellos. Se recolectan con la finalidad de analizarlos y comprenderlos, y así responder a las preguntas de investigación y generar conocimiento (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2010).

Para el procedimiento de recolección de datos en la presente investigación se seleccionaron 03 herramientas técnicas para el trabajo de campo del proyecto: observación, entrevistas y análisis de documentos.

**a. Observación:**

Esta técnica implica entrar en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones.

**b. Entrevistas:**

Es una técnica de investigación cualitativa, cuyo objetivo es la recolección de datos a partir de las propias palabras, pensamientos, reflexiones, del sujeto de la entrevista. Dentro de los distintos tipos de entrevistas en investigación cualitativa se distinguen: entrevista estructurada, semiestructurada y en profundidad. El tipo de entrevista

que se realizó en el presente trabajo de investigación es semiestructurada. Este tipo de entrevista se caracteriza por brindar un mayor grado de libertad y autonomía al entrevistado que el que proporciona una entrevista estructurada y un menor grado que la entrevista en profundidad. Metodológicamente implica que la situación y los estímulos sean igual para todos los entrevistados, así como la redacción de las preguntas, de forma tal que tengan el mismo significado para todos los entrevistados. Asimismo que el orden de las preguntas sea el mismo para todos, con el fin de lograr un contexto de equivalencias.

La entrevista fue aplicada al personal encargado de OGIPIP - Oficina General de Promoción de la Inversión Privada en la Municipalidad Provincial de Cajamarca (03 personas) y ProInversión (01 persona). Se realizó el registro en audio, para posteriormente realizar la transcripción a texto. El contenido textual de la totalidad de entrevistas a realizar, serán validadas por cada entrevistado previa lectura. Asimismo se les ofrecerá a cada uno, la posibilidad de realizar aclaraciones del contenido de la entrevista en caso de resultar necesario o modificaciones de información en relación a aquellos aspectos que cada entrevistado pudiese considerar.

### **c. Análisis de documentos**

Esta técnica ayudó a entender el fenómeno central de estudio; la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, o delimitan sus historias y estatus actuales. Esto sirvió para conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias o situaciones y su funcionamiento cotidiano.

Esta técnica se aplicará al personal encargado de aplicación Oxl en la Municipalidad Provincial de Cajamarca y ProInversión, para ello los diferentes tipos de materiales, documentos, registros y objetos pueden ser obtenidos como fuentes de datos cualitativos bajo 02 circunstancias:

- i. Solicitarles a los participantes de un estudio que proporcionen muestras de tales elementos, es decir, solicitar a la MPC y ProInversión documentos, fichas técnicas de los proyectos ejecutados en la ciudad de Cajamarca Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto.
- ii. Solicitarles a los participantes que proporcionen informes de la aplicación y evolución de la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto en la ciudad de Cajamarca.

Estos elementos tienen la ventaja de que son producidos por los participantes del estudio, se encuentran en el lenguaje de ellos y por lo común son importantes.

#### **1.6.4.3. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos**

En el análisis de datos cualitativos el proceso esencial consiste en que recibimos datos no estructurados y los estructuramos e interpretamos (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2010).

El análisis implicará reflexionar constantemente sobre los datos recabados. Para ello, se desarrollará un análisis cualitativo en donde los datos se organicen y las narraciones orales se transcriban. Debido a que las entrevistas fueron aplicadas a 05 actores a través de cuestionarios dirigidos con preguntas abiertas. Cada cita (opinión dentro de la entrevista) es considerada como un dato analizado y ha sido procesado

a través del programa Atlas ti para indicar el número de apariciones (citas).

### **1.6.5. JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **a) JUSTIFICACIÓN**

Esta investigación permite conocer a la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto como fuente de financiamiento a la que pueden recurrir las entidades públicas con el fin de ejecutar proyectos de inversión pública, además de averiguar cómo es que se viene aplicando ésta Ley en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en beneficio de la comunidad cajamarquina.

Uno de los problemas que afrontan las entidades públicas del estado para financiar la ejecución de sus PIP, es la falta de presupuesto. En base al Invierte.pe, todo proyecto debe tener como prioridad cerrar brechas, principalmente en educación, salud, transporte y más aun con el tema de la reconstrucción.

Como se señala anteriormente, uno de los problemas que afrontan las entidades públicas es la falta de presupuesto para que puedan ejecutar los proyectos de inversión pública que tienen registrados en el Banco de Inversiones. Para afrontar esta falta de presupuesto se crea la Ley N° 29230, que tiene como objetivo agilizar la ejecución de los PIP. La Ley de Obras por Impuesto, que es una norma expedida por el Gobierno Peruano, busca acelerar la ejecución de obras de infraestructura pública prioritarias en todo el país con intervención del sector.



La relevancia que tiene la aplicación de esta ley en las entidades públicas como en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, hace que reduzca los procesos de ejecución de PIP considerablemente, a diferencia de la Ley de Contrataciones del Estado que no es supletoria a la Ley 29230, ya que esta Ley, tiene su propia reglamentación dado en el D.S. N 036-2017-EF.

Además, la presente investigación ayudará a disipar dudas sobre la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos en la MPC, en la sociedad cajamarquina y en las empresas privadas que quieran trabajar bajo este medio de financiamiento.

Por otro lado, tiene un valor teórico, ya que se logró analizar la Ley 29230 y su nuevo reglamento para un mejor entendimiento y una mejor aplicación de ésta, en beneficio de la sociedad; además con los resultados de la información obtenida, se podrá conocer como se viene aplicando la Ley 29230 – Ley de Obras por Impuesto, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

También, es de utilidad metodológica, porque en base al análisis de La Ley y su Reglamento, se explica de mejor manera el cómo se viene aplicando y cómo debería aplicarse esta ley para tener mejor efectividad en la ejecución de los PIP en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

## **b) IMPORTANCIA**

La presente investigación es importante, ya que a través del presente estudio, se pretende conocer y analizar la aplicación este tipo de financiamiento para el desarrollo de la ciudad; la Municipalidad Provincial de Cajamarca necesita conocer nuevos fuentes de financiamiento para

que puedan ejecutar sus PIP'S, y a si se obtenga más obras en beneficio de la sociedad.

Además es de interés social identificar qué tanto se ha impulsado la Ley N° 29230 en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por otra parte, esta investigación abrirá nuevos caminos para estudios que presenten situaciones similares a la que aquí se plantea, sirviendo como marco referencial a éstas.

### **c) LIMITACIONES**

La investigación tuvo la siguiente limitación a resaltar: Poca disposición de los involucrados en aplicar las fases del proceso Obras por Impuestos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para proporcionar información.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo de este apartado se han revisado investigaciones realizadas:

#### **2.1.1. A Nivel Internacional**

A nivel internacional no hay referencias de estudios previos de investigación al tema que se desarrolló, debido a que, Obras por impuesto (en adelante Oxi) es una herramienta de política creada en el Perú, que no tiene antecedentes en otros países. Desde su creación, el marco normativo se ha complementado permitiendo su agilidad y buscando generar confianza entre los actores públicos y privados que participan en su adecuada aplicación (ProInversión, 2016).

#### **2.1.2. A Nivel Nacional**

En el ámbito nacional, Melgarejo & Sare (2015), realizaron la investigación: ***“Contribución del Régimen de Obras por Impuestos de La Ley N° 29230 en la eficiencia y ejecución de proyectos de inversión pública – 2015”***, en la Universidad Nacional de Trujillo. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- El régimen de Obras por Impuestos de la Ley N° 29230 es un mecanismo alternativo, adicional y complementario al sistema tradicional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para la realización de proyectos de inversión pública con participación del sector privado y que busca coadyuvar a reducir la brecha de infraestructura y servicios públicos en el país.
- Mediante esta modalidad de ejecución en mérito al principio de transparencia se registra en el sistema electrónico de las contrataciones del estado (SEACE) la convocatoria y las bases, la absolución de consultas y observaciones, integración de bases, evaluación de propuestas y otorgamiento de la buena pro.

El resultado de esta modalidad de coordinación entre el sector privado y la Administración Pública ha logrado que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Obras por Impuestos sean ejecutadas en un plazo relativamente corto, frente a lo que implican los tiempos asumidos por la propia Administración Pública.

Espinoza Mayta, Lau Wong, Medina Osís, & Rodríguez León ( 2016), realizaron la investigación: ***“Obras por Impuestos y el impacto que genera en las empresas privadas - 2016”***, en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). La investigación llegó a las siguientes principales conclusiones:

- Las empresas privadas no solo consideran su reputación e imagen como beneficio principal, sino también las oportunidades de negocios que puedan obtener con su participación en Obras por Impuestos, el cual es un beneficio importante y que impacta en la gestión de cada una de ellas.

- ProInversión juega un papel fundamental en la difusión del mecanismo que permite una mejor relación entre los GR y GL con las empresas privadas al agilizar el proceso.
- Todas las empresas entrevistadas coinciden en que el mecanismo es eficaz, pero perfectible.

Estos datos muestran que estamos ante un mecanismo rápido y efectivo, en donde se vinculan las empresas privadas con Proyectos de Inversión Pública y se crea un beneficio tanto para la sociedad como para la empresa.

Albújar, Santa Cruz, Albújar, & Gómez (2016), realizaron la investigación: “**Obras por Impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada – 2016**”, en la Universidad ESAN. La investigación llegó a las siguientes principales conclusiones:

- A partir del estudio de la experiencia de las empresas privadas en la aplicación de la Ley N° 29230 Obras por Impuestos, se planteó en el inicio del estudio determinar si existían factores que pudiesen incidir en la decisión de las empresas al momento de optar por financiar obras bajo esta modalidad, con el fin de explicar el reducido monto de inversión realizada y las distintas modificaciones al procedimiento de Obras por Impuestos.
- Únicamente algunos gobiernos regionales habían utilizado en forma eficiente esta alternativa; por ejemplo, el de Tacna con S/. 137.8 millones invertidos o los de Piura, Moquegua y Áncash, con S/. 64.4 millones, S/. 58.8 millones y S/. 43.7 millones ejecutados, respectivamente. En cambio, la mayoría de los gobiernos regionales, aun contando con montos asignados para la realización

de Obras por Impuestos, tiene ejecutados montos ínfimos, como los casos de Cusco, Callao y Huancavelica, que solo han invertido S/. 3 millones, S/. 6.2 millones y S/. 6.2 millones, respectivamente. A su vez, solo 49 empresas privadas habían participado como inversores.

Aquí se resalta la iniciativa que tiene la empresa privada en trabajar en conjunto con el sector público por los intereses de la población, empresa privada y sector público. Además se refleja que han sido pocos los gobiernos regionales y/o locales que han optado por esta alternativa de financiamiento. Mostrando además que existen factores que podrían disuadir a las empresas privadas al momento de tomar la decisión de participar en este mecanismo.

### **2.1.3. A Nivel Local**

A nivel local, no hay referencias de estudios previos de investigación al tema que se desarrolló, por ende se tomó la referencia de una tesis relacionado a la efectividad de la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Sánchez (2012), Realizó la investigación: ***“Efectividad de la Aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en la Gestión de Proyectos de Ingeniería de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (2004-2006)”***, en la Universidad Nacional de Cajamarca.

Concluye:

- Con la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública, la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha implicado un mayor tiempo equivalente al 22% y que corresponde específicamente a la fase de preinversión del ciclo del proyecto.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Concepto de Proyecto**

Según el Project Management Institute - PMI, en su libro metodológico conocido como PMBOOK del año 2013, un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. La naturaleza temporal de los proyectos implica que un proyecto tiene un principio y un final definidos.

El final se alcanza cuando se logran los objetivos del proyecto, cuando se termina el proyecto porque sus objetivos no se cumplirán o no pueden ser cumplidos, o cuando ya no existe la necesidad que dio origen al proyecto. Asimismo, se puede poner fin a un proyecto si el cliente (cliente, patrocinador o líder) desea terminar el proyecto. Que sea temporal no significa necesariamente que la duración del proyecto haya de ser corta. Se refiere a los compromisos del proyecto y a su longevidad. En general, esta cualidad de temporalidad no se aplica al producto, servicio o resultado creado por el proyecto; la mayor parte de los proyectos se emprenden para crear un resultado duradero. Por ejemplo, un proyecto para construir un monumento nacional creará un resultado que se espera perdure durante siglos. Por otra parte, los proyectos pueden tener impactos sociales, económicos y ambientales susceptibles de perdurar mucho más que los propios proyectos (PMI, 2013).

**Según la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP**, un proyecto es una convocatoria razonada a la acción para transformar una realidad identificada, hace referencia a la existencia de situaciones económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales, susceptibles de transformar para beneficio de individuos particulares, de la comunidad en general o de grupos específicos, que requieren una decisión sobre el uso de los recursos, de coordinación y participación. Podría decirse que un proyecto es la organización, en el tiempo y en el espacio, de los recursos disponibles para alcanzar,

mediante la acción organizada de los individuos y la comunidad, metas potenciales y deseables de bienestar (ESAP, 1992).

**Para el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social**, proyecto es una unidad de actividad de cualquier naturaleza, que requiere para su realización de uso o consumo inmediato o a corto plazo de algunos recursos escasos o al menos limitados, aun sacrificando beneficios actuales, en la esperanza de obtener, en un periodo de tiempo mayor, beneficios mayores a los que se obtienen con su empleo actual, sean éstos financieros, económicos o sociales (ILPES, 1989).

**Según la Contraloría General de la República**, proyecto es un conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (metas presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación, generalmente se integra o da origen a una actividad (CGR, 2016).

**La Agencia Alemana de Cooperación Técnica** , considera a un proyecto como una tarea innovadora, que tiene un objetivo definido, debe ser efectuado en un cierto periodo, en una zona geográfica delimitada y para un grupo de beneficiarios; solucionando de esta manera problemas específicos o mejorando una situación existente (GZT, 2001).

Para la **Organización de los Estados Americanos**, es una actividad de desarrollo económico planificada y orientada a la consecución de objetivos que requieren de inversiones financieras o participación humana en un tiempo dado (OEA, 1990).



**a. Características de un proyecto:**

De acuerdo con el Project Management Institute (PMI, 2013), las características de un proyecto son tres:

- La capacidad de prestar un servicio como, por ejemplo, las funciones del negocio que respaldan la producción o la distribución. Por ejemplo, de un proyecto de investigación se obtienen conocimientos que pueden usarse para determinar si existe o no una tendencia o si un nuevo proceso beneficiará a la sociedad.
- La singularidad es una característica no tan importante de los productos entregables de un proyecto. Por ejemplo, se han construido dos edificios de oficinas, pero cada edificio individual es único: diferente propietario, diferente diseño, diferente ubicación, diferente contratista, etc. La presencia de elementos repetitivos no cambia la condición fundamental, única de manejo y propósitos de un proyecto.
- Elaboración gradual. No una buena característica de los proyectos que acompaña a los conceptos de temporal y único. Elaboración gradual significa desarrollar en pasos e ir avanzando mediante incrementos. Por ejemplo, el alcance de un proyecto se define de forma general al comienzo del proyecto, y se hace más explícito y detallado a medida que el equipo del proyecto desarrolla un mejor y más completo entendimiento de los objetivos y de los productos entregables. La elaboración gradual no debe confundirse con la corrupción del alcance.

### **2.2.2. Concepto de Inversión**

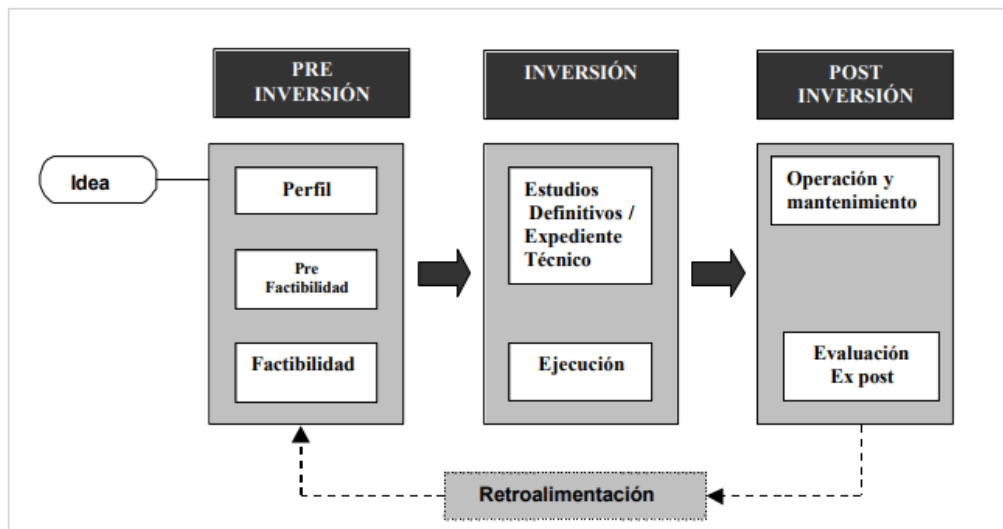
Peumans en su libro “Valoración de proyectos de inversión”, dice que la inversión es todo desembolso de recursos financieros para adquirir bienes concretos durables o instrumentos de producción, denominados bienes de equipo, y que la empresa utilizará durante varios años para cumplir su objeto social (Peumans, 1967).

Según la literatura existen distintas definiciones de inversión que han sido dadas por prestigiosos economistas. Entre ellas, se encuentra que “la inversión consiste en la aplicación de recursos financieros para la creación, renovación, ampliación o mejora de la capacidad operativa de una empresa” (Tarrágo Sabaté, 1986).

De esta manera, se podría citar a diversos autores, que han dado definiciones similares, o con ligeras diferencias, pero que en general todas coinciden en que las inversiones consisten en un proceso por el cual un sujeto decide reunir recursos financieros con el objetivo de obtener mejores resultados, a largo plazo o vida útil del proyecto (Martos, 2009).

### **2.2.3. Sistema Nacional de Inversión Pública en el Perú:**

Según la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se implementa en nuestro país con la finalidad de elevar la calidad de las inversiones y mejorar los niveles de equidad, eficiencia y sostenibilidad del gasto público, para ello, se determinó como unidad básica de análisis al proyecto y su ciclo de vida (Valencia, 2010).



**Figura 1. Fases de un proyecto de inversión pública**

*Fuente: Gerencia de Proyectos. (Valencia, 2010)*

Es así que el año 2000, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública del Perú mediante la Ley N° 27293, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión y lograr los siguientes objetivos: la aplicación del Ciclo de Proyectos, fortalecer la capacidad de planeación del sector público y crear las condiciones para la elaboración de los planes de inversión multianuales (Finanzas, Ley N° 27293, 2000).

Su aplicación se fue dando en forma progresiva en las entidades del sector público, es así el caso que en la Provincia de Cajamarca se empezó a aplicar en el año 2002. Fue un acierto metodológico pero con algunas limitaciones de información. Los avances fueron importantes, pero existieron algunos componentes como por ejemplo los procedimientos para certificar la calidad y eficiencia del proyecto, y esto era considerado una limitante por los gobiernos locales, regionales e incluso por los ministerios, en consecuencia no facilitaron su aplicación, por lo tanto, fue necesario mejorarlos.

Ante ello en el año 2016, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones y derogó la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Actualmente las modalidades de inversión en el Perú, se pueden dar de tres maneras:

### **2.2.3.1. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.Pe**

En la página web del Ministerio de Economía y Finanzas se menciona que este nuevo sistema nació mediante el Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entró en vigencia desde el 15 de febrero del año 2017. El Gobierno publicó el Reglamento en el Decreto Legislativo N° 1252, el 23 de febrero del 2017, creando así el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (Finanzas, Ley N° 1252, 2016).

Según el Ministerio de Economía y Finanzas, en su página web (2017). El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.Pe Invierte Perú facilita:

- Inversión pública inteligente para cerrar brechas sociales.
- Procesos más ágiles y formulación de proyectos más simple.
- Seguimiento en tiempo real y evaluación para acelerar con calidad.
- Ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales trabajaremos juntos en una sola dirección para impulsar el crecimiento del país.

La norma se promulgó en el marco de la delegación de facultades que el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo. Se establece que este nuevo sistema incorporará a los actores regionales para garantizar la eficiencia y eficacia del proceso de descentralización con el fin de agilizar e incrementar la calidad de la inversión pública. Asimismo, restructurará los

procesos del SNIP vinculando la cartera de proyectos al desarrollo territorial o sectorial y priorizando el cierre de brechas de infraestructura (Economía, 2016).

#### **a. Diferencias con el SNIP**

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, menciona en su página web que, el sistema Invierte.pe a diferencia del SNIP, tendrá como características lo siguiente:

- Identifica y prioriza proyectos que cierran brechas sociales y económicas.
- Es más rápido, pues tiene menos procesos: Un solo proceso con la Unidad Formuladora del MEF.
- Será ágil, pues fortalece la fase inicial en la formulación y evaluación para la aprobación.
- Tendrá un solo documento para aprobación.
- Habrá menos tiempo para aprobación de proyectos debido a que la programación se enmarca en tres sistemas simultáneos (planeamiento, inversiones y presupuesto) habrá una programación multianual de proyectos.
- Se promueve la transparencia, pues la información será pública y en paralelo con el SIAF, SEACE e Infobras.
- Permite el seguimiento financiero y físico en tiempo real en los cuatro sistemas.

#### **b. Fases del ciclo de inversión**

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 1252 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

- 1. Programación Multianual:** Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de

acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas. Esta fase se realiza a través de un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental que toma en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, estando dicho proceso a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los sectores lideran, en los tres niveles de gobierno, sus objetivos, metas e indicadores. Cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, así como sus criterios de priorización, en el marco de la política sectorial.

- 2. Formulación y Evaluación:** La fase se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión está previsto en el PMI respectivo. Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento

del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

3. **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos.
4. **Funcionamiento:** Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

#### **2.2.3.2. Los Proyectos Públicos con Participación de la Empresa Privada**

Proinversión mediante su página web menciona que, en la actualidad, existen dos modalidades de inversión privada para la ejecución de proyectos: las Asociación Público Privadas y Proyectos en Activos y las Obras por Impuesto. (ProInversión, 2016)

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1012, las APP incorporan la participación de la inversión privada a través de su experiencia, conocimientos, equipos, tecnología y se distribuyen riesgos y recursos a los privados, con el objeto de crear, desarrollar,

mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos.

En el Perú, al año 2016, se ha venido ejecutando 72 proyectos de inversión mediante las APP así que desde enero 2008 a julio de 2016, hubo un monto total de inversión US\$ 25.214 millones de dólares, siendo el sector electricidad con mayor número de proyectos. Esto según los datos publicados por ProInversión (2016). En el año 2015, el Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada fue derogado con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1224 del marco de Promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en activos.

#### **a. Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos**

De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, las Asociaciones Público Privadas (APP) en el Perú se definen como una modalidad de participación de la inversión privada, en las que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública y/o proveer servicios públicos bajo los mecanismos contractuales permitidos por el marco legal vigente.



### i. **Ámbito de aplicación**

El Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, en el ámbito subjetivo, resultan aplicables a las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero (SPNF) que desarrollen proyectos de APP, es decir a las entidades públicas del Gobierno Nacional, que incluye al Seguro Social de Salud (ESSALUD), a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos locales. La definición de Sector Público No Financiero es aquella prevista en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Respecto al ámbito territorial, la Ley Marco de APP y su reglamento se aplican en todo el territorio nacional y en los tres niveles de gobierno, siendo de cumplimiento obligatorio para cualquier funcionario y/o servidor público.



**Figura 2. Ámbito de Aplicación - APP**

*Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.2016*

### ii. **Proyectos en Activos**

Además de las Asociaciones Público Privadas (APP), el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento, implementa una modalidad de participación de la inversión privada denominada Proyectos en Activos, que permite a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

promover la inversión privada sobre activos de su titularidad a través del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OGPIP) respectivo, bajo los siguientes esquemas:

- Disposición de activos, que incluye la transferencia total o parcial, incluso mediante la permuta de bienes inmuebles.
- Contrato de cesión de uso, arrendamiento, superficie, usufructo u otras modalidades permitidas por ley.

Asimismo, cabe indicar que los contratos de Proyectos en Activos no pueden comprometer recursos públicos ni trasladar riesgos propios de una APP a la entidad pública, salvo disposición legal expresa. Por ejemplo, en un contrato de usufructo de un terreno de propiedad de la Municipalidad a favor de un inversionista destinado al desarrollo de un complejo comercial, los riesgos —al ser un negocio privado— son asumidos íntegramente por el inversionista. Una excepción se encuentra en la Ley de Presupuesto del año fiscal 2014, Ley N° 30114, en su Séptima Disposición Complementaria Modificatoria que permite el uso de recursos públicos para el desarrollo de Proyectos en Activos del sector Justicia. Cabe advertir que los Proyectos en Activos (indistintamente si usan o no recursos públicos) no son APP por lo que no les aplica la clasificación de autofinanciada o cofinanciada.

Esta modalidad de promoción de la inversión privada tiene como antecedente el Decreto Legislativo N° 674 en donde se aprueba la Ley N° 25327 - Ley de promoción de la inversión privada de las empresas del estado y su aplicación considera únicamente a las entidades mencionadas (Ministerio,

Gobierno Regional y Gobierno Local) excluyendo la participación de las empresas públicas quienes siguen circunscritas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 674.

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1224 los principios de aplicación para los Proyectos en Activos son:

- Competencia: El principio de competencia establece que los procesos de promoción de la inversión privada promueven la búsqueda de competencia, igualdad de trato entre los postores y evitan conductas anticompetitivas o colusorias.
- Transparencia: Bajo este principio se dispone que la información cuantitativa (análisis y proyecciones numéricas, etc.) y cualitativa (estadísticas, descripción y análisis de temas del proyecto, etc.) que se utilice para la toma de decisiones en la etapa de evaluación, desarrollo, implementación y rendición de cuentas de un proyecto de APP, es de acceso y conocimiento público en virtud del principio de publicidad reconocido en las normas que regulan el acceso a información pública en el Perú.
- Enfoque de resultados: De acuerdo con el literal c) del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1224, el principio de enfoque de resultados establece que las entidades públicas en el desarrollo de sus funciones adoptan las acciones que permitan la ejecución oportuna de la inversión privada, así como identifican e informan las

trabas existentes que afecten el desarrollo de los proyectos de APP.

- Planificación: De acuerdo con el literal d) del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1224, el principio de planificación establece que el Estado a través de los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, prioriza y orienta el desarrollo ordenado de las APP según las prioridades nacionales, sectoriales, regionales y locales, considerando para ello la política de descentralización del país.
- Responsabilidad presupuestal: Las APP, independientemente de su clasificación como autofinanciadas o cofinanciadas, o de su origen por iniciativa estatal o iniciativa privada, conllevan a que el Estado asuma por largos años compromisos de pago firmes (obligación de pago cierta de montos específicos o cuantificables) o contingentes (posibles pagos que se activarán solo ante la ocurrencia de determinados supuestos previstos en el contrato, a esto se le denomina contingentes fiscales) que obligarán al Estado a destinar recursos públicos para cumplir con sus obligaciones. Sumado a ello, debe tenerse presente que el ciclo presupuestal es de periodicidad anual, por lo que existe el riesgo que la fecha para cumplir con los compromisos de pago no calce con la disposición de los recursos públicos necesarios.
- Valor por dinero: De acuerdo con el Reglamento, el principio de Valor por Dinero tiene como objeto la

búsqueda de la combinación óptima entre los costos y la calidad del servicio público ofrecido a los usuarios, teniendo en cuenta una adecuada distribución de riesgos en todas las fases del proyecto de APP.

- Adecuada distribución de riesgos: Vinculado al valor por dinero, este principio establece que debe existir una adecuada distribución de riesgos entre las partes (pública y privada), de manera que los riesgos sean asignados a aquella parte con mayores capacidades para administrarlos, considerando el perfil de riesgos del proyecto. La mayor capacidad para administrarlos puede entenderse como contar con mayor experiencia, conocimiento o herramientas para evitar su ocurrencia o que en caso ocurran, pueda mitigarlos de la mejor forma y al menor costo posible.

## **b. Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuesto**

### **1. Antecedentes**

Según Albuja, Alex, en su libro “Obras por Impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada” – 2016”, la Ley N° 29230 tiene como antecedentes legales dos proyectos de ley presentados el 2007:

- Proyecto de Ley 1398/2006-CR
- Proyecto de Ley 1572/2007-PE

Antes de convertirse en ley, estos proyectos fueron analizados, fusionados y modificados por la Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República del Perú.

El Proyecto de Ley 1398/2006-CR fue presentado por el grupo Unidad Nacional, el cual proponía una “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado”. Este proyecto buscaba: impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, en convenios con las autoridades locales y regionales.

Para tal efecto, propone autorizar a los gobiernos locales y regionales a firmar convenios de cooperación con empresas del sector privado mediante los cuales la empresa privada se comprometa a ejecutar uno o más proyectos de inversión que cuenten con la declaratoria de viabilidad otorgada bajo el marco del anterior Sistema Nacional de Inversión Pública, conocido como SNIP.

Asimismo plantea autorizar a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a emitir Documentos cancelatorios para la anulación del gasto en el que incurra la empresa privada por la ejecución de un proyecto de inversión. Tales documentos cancelatorios serán usados para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de tercera categoría (Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, 2007).

El Proyecto de Ley 1572/2007-PE fue presentado por el Poder Ejecutivo y proponía una “Ley que promueve la inversión mediante la suscripción de convenios de cooperación con empresas privadas bajo

la modalidad Construye y Transfiere”. Para ello: autoriza a los Gobiernos Regionales y Locales a suscribir tales convenios con empresas privadas a través de los cuales la empresa privada se compromete a financiar los estudios de preinversión necesarios, de acuerdo a la normatividad del SNIP, y a financiar y/o desarrollar la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura vial, de saneamiento y de generación, transmisión y distribución de energía.

Asimismo autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a emitir “Certificados Construye y Transfiere – Tesoro Público” (CCYT) con la finalidad de cancelar el monto que invierta la empresa privada en el financiamiento de los estudios de preinversión necesarios y la ejecución de los proyectos de inversión previstos en los convenios. Los CCYT podrán ser utilizados por la empresa privada suscriptora del convenio de cooperación única y exclusivamente para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del impuesto a la renta de tercera categoría a su cargo. Para recuperar los montos emitidos en CCYT por el Tesoro Público, el MEF deducirá un porcentaje de las transferencias anuales futuras del canon efectuado a favor de los Gobiernos Regionales o Locales. Por último, propone que el avance y la calidad de las obras sean supervisadas por el organismo regulador correspondiente y que la emisión de los CCYT se efectúe una vez recibida la conformidad de la obra correspondiente (Comisión de Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, 2007).

## **2. Evolución Normativa**

En Obras por Impuestos según su Base Legal, manifiesta que es una herramienta de política creada en el Perú, que no tiene antecedentes en otros países. Desde su dación a la fecha, el marco

normativo se ha complementado permitiendo su agilidad y buscando generar confianza entre los actores públicos y privados que participan en su adecuada aplicación.

La Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, fue publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de mayo de 2008, regula el mecanismo denominado “Obras por Impuestos” y tuvo como objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, mediante la suscripción de convenios entre la empresa privada y los gobiernos regionales y/o locales. Su respectivo reglamento, a la fecha derogado, se aprobó mediante Decreto Supremo N° 147-2008-EF.

A mediados del 2009, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2009, se sustituye la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, regulando algunos aspectos de la emisión del Informe Previo por parte de la Contraloría General de la República (CGR). En ese mismo año, el reglamento de la Ley se modificó en tres oportunidades, a través del Decreto Supremo N° 090-2009-EF, Decreto Supremo N° 165-2009-EF y el Decreto Supremo N° 248-2009-EF que aprobó el Texto Único Actualizado del Reglamento, derogado en la actualidad.

Posteriormente, en 2010 y 2012 se realizan nuevos ajustes al reglamento, que promueven el uso y simplifican los procesos del mecanismo, a través del Decreto Supremo N° 220-2010-EF y el Decreto Supremo N° 133-2012-EF, destacando medidas como la emisión trimestral de los CIPRL por avances de obra, la iniciativa privada para la propuesta de proyectos, la inclusión de componentes



como equipamiento, reingeniería de procesos, sistemas de información y otros necesarios para la ejecución de los proyectos a financiar y la aprobación de documentos estandarizados, a cargo de ProInversión, que faciliten la aplicación de la norma.

Mediante la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, se aprobaron una serie de medidas que fortalecieron la aplicación del mecanismo, entre las que destacan la extensión de su ámbito a todo tipo de proyectos de inversión pública con declaración de viabilidad, la ampliación de las fuentes de financiamiento de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL ( documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en el proyecto financiado bajo la modalidad de Obras por Impuestos), con recursos determinados provenientes de fondos que señale el MEF, la negociabilidad de los CIPRL, la opción de financiar el mantenimiento de los proyectos, y la autorización a las universidades públicas de ejecutar proyectos mediante Obras por Impuestos.

También en el año 2013, a través de la Ley N° 30138, Ley que dicta medidas complementarias para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 29230, se establecieron algunas disposiciones relacionadas al uso de la fuente de financiamiento de recursos determinados provenientes de fondos que señale el MEF.

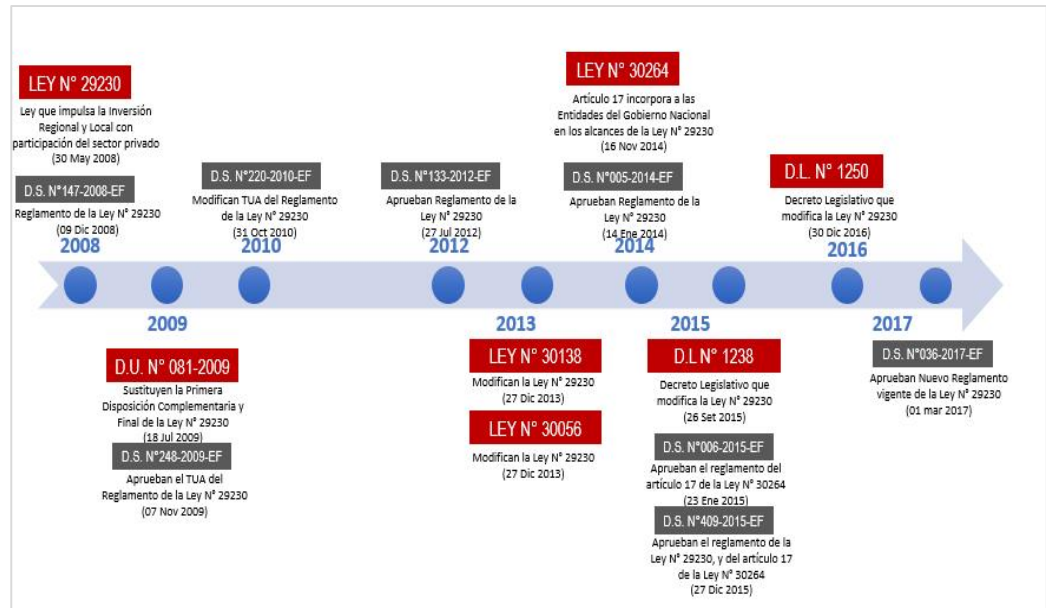
Finalmente, el poder ejecutivo en ejercicio de las facultades delegadas por el legislativo, promulgó el Decreto Legislativo N° 1238 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,

con importantes mejoras a la norma, entre las que destacan: la autorización de financiar con recursos de la entidad cuando se supere el monto máximo para la emisión de los CIPRL, la Co ejecución de proyectos entre entidades Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, la ampliación de los sectores del Gobierno Nacional autorizados (incluyéndose Cultura, Ambiente, Deporte y Saneamiento), y el establecimiento de un límite de quince mil (15,000) UIT a los proyectos a ejecutar por Gobiernos Regionales y Locales. Con las modificaciones introducidas, se procedió a unificar los procedimientos aplicables a todas las entidades públicas, aprobándose el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230 y del Artículo 17° de la Ley N° 30264, mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

Así mismo, en ejercicio de las facultades delegadas por el legislativo, en el año 2016 se promulgó el Decreto Legislativo N° 1250, incorporando a los sectores electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, en la aplicación del mecanismo de Obras por impuestos. Asimismo, La ejecución de los proyectos de inversión pública en materia de saneamiento podrá incluir la operación de dichos proyectos por un periodo máximo de 1 año. Con las nuevas modificaciones, se promulgó el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, nuevo reglamento de la Ley N° 29230 – Obras por Impuestos.

Finalmente, en el 2017, mediante Ley N° 30662, se derogó parcialmente el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1250 y se restituyó la vigencia del primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N°29230 a su redacción anterior, la cual dispone la emisión de un Informe Previo por parte de la

Contraloría General de la República para todos los proyectos a ser ejecutados mediante Obras por Impuestos.



**Figura 3. Evolución Normativa Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuestos**

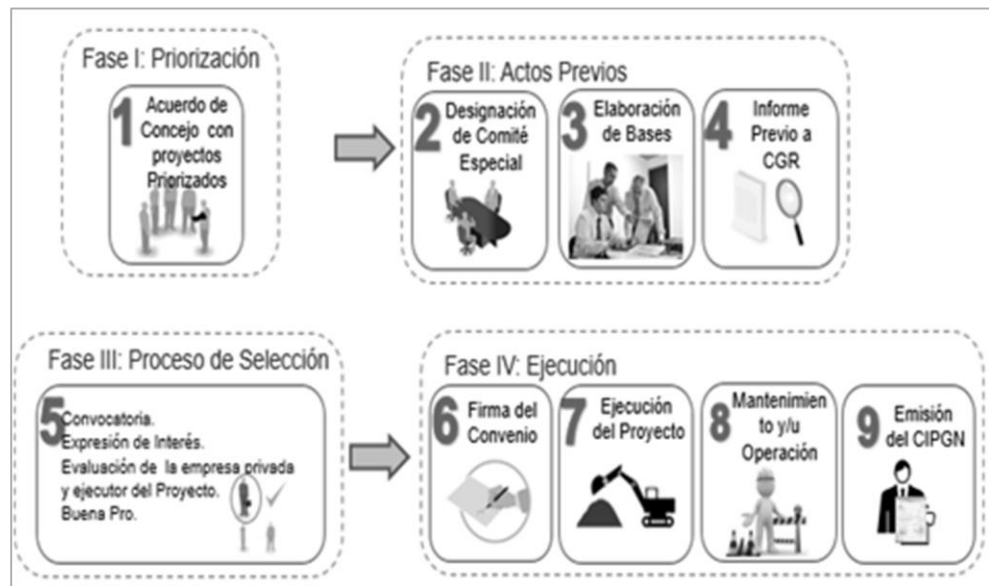
*Fuente: Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (ProInversión, 2017)*

### 3. Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)

El mecanismo de Obras por Impuestos, de acuerdo a la nueva Ley y su reglamento sujeta las siguientes fases:

- i. Fase de priorización, que tiene como objetivo la elección de Proyectos que se llevarán a cabo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

- ii. Fase de actos previos, que tiene como objetivo realizar todo acto que permita llevar a cabo el proceso de selección en la siguiente fase.
- iii. Fase de proceso de selección, que tiene como objetivo la selección de la Empresa Privada, así como también la Entidad Privada Supervisora.
- iv. Fase de ejecución, que tiene como objetivo la ejecución del Convenio de la Empresa Privada, Contrato de la Entidad Privada Supervisora, y la emisión de los CIPRL y CIPGN.



**Figura 4. Fases del mecanismo Obras por Impuesto**

*Fuente: Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (ProInversión, 2017)*

## **i. Fase de Priorización**

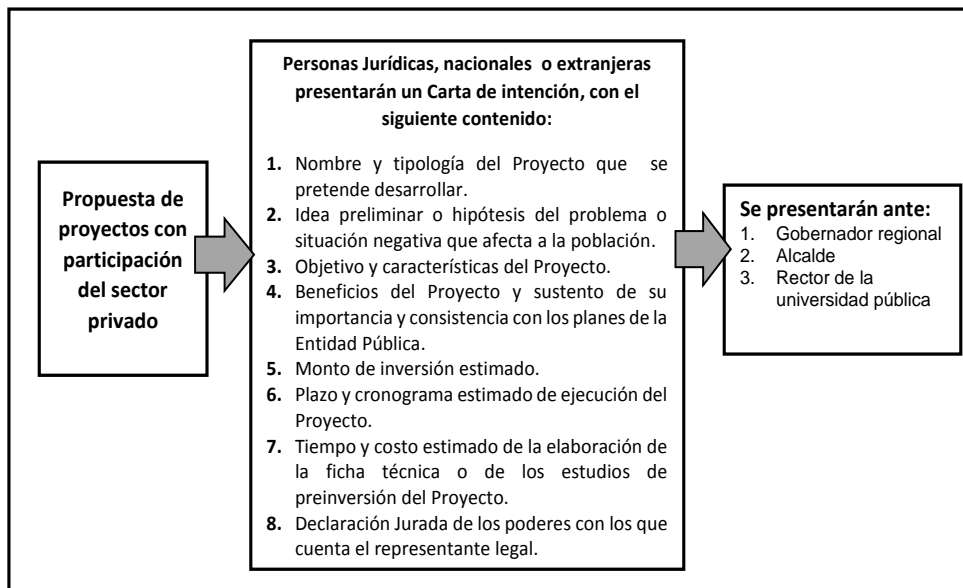
En el caso de los proyectos priorizados, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 29230 – Ley de Obra por Impuesto y en su reglamento, el procedimiento se inicia cuando el concejo municipal, el consejo regional o el consejo universitario, mediante acuerdo expreso, aprueban sus respectivas listas de proyectos priorizados, los cuales deben encontrarse viables en el marco de Invierte.pe. y estar incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública, de acuerdo con el Artículo 10:

Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de Proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe. Tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Los gobiernos regionales o locales y las universidades remiten a ProInversión una lista con los proyectos a ejecutar bajo la modalidad Obras por Impuestos, esta lista será publicada en el portal institucional de ProInversión dentro de los tres (3) días de recibida. ProInversión no publicará los Proyectos de las entidades públicas del Gobierno Nacional que no cuenten con opinión de capacidad presupuestal. Asimismo, no publica aquellos Proyectos del Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública que tengan un monto de inversión mayor al límite establecido de acuerdo al Artículo 97.

En el caso de los proyectos propuestos por las empresas privadas, para su priorización el Artículo 15 del reglamento de la Ley de Obras por Impuesto establece que el sector privado propone a las entidades públicas Proyectos para su desarrollo mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, que cumplan con la modalidad del marco

Invierte.pe. Así mediante lo prescrito en este Artículo se deja abierta la posibilidad de que las empresas privadas puedan ejecutar proyectos de su interés y en beneficio de la comunidad para ello pasarán por un proceso de evaluación con un conjunto de requerimientos (Figura 5).



**Figura 5. Proceso para la propuesta de proyectos del sector privado al sector público**

*Fuente: Reglamentación del Decreto Supremo 036 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017) .Elaboración Propia.*

De acuerdo al Artículo 15.3 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, la Entidad Pública evalúa la propuesta contenida en la carta de intención y, dentro del plazo de veinte (20) días de recibida la propuesta, a través de su Titular comunica por escrito a la Empresa Privada si la misma es relevante para la Entidad Pública por cumplir con las políticas y planes del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública, según corresponda. La Entidad Pública puede requerir a la Empresa Privada información adicional, convocar a exposición o realizar consultas sobre la propuesta, la cual

debe entregar dicha información o absolver las consultas dentro del plazo de diez (10) días, sujetando la reanudación del cómputo del plazo que tiene la Entidad Pública al cumplimiento de los requerimientos.

En ese sentido, según lo señalado en el reglamento de la Ley de Obras por Impuesto hay dos formas para utilizar esta modalidad: que la empresa elija un proyecto de la cartera priorizada por acuerdo de consejo (municipal, regional o universitario), o a través de la propuesta que realice la empresa privada de un proyecto a ejecutar, el cual sea de interés para la referida institución.

En ambos escenarios, el gobierno regional, el gobierno local o la universidad pública tienen que llevar a cabo un proceso de selección para elegir la empresa que financiará y ejecutará la obra.

## **ii. Fase de Actos Previos**

En el caso de los actos previos, conforme se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley de Obra por Impuesto, la fase se inicia con la conformación del Comité Especial que deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

De acuerdo con el Artículo 20 Designación del comité especial, inciso 2:

El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución, en un plazo de cuatro (4) días a partir de:

- La presentación de una carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada.

- La aprobación de la lista de Proyectos priorizados en caso de Proyectos propuestos por el sector privado.

Según el Artículo 20 Designación del comité especial, inciso 4: En caso que las entidades públicas encarguen el proceso de selección a ProInversión, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de dicho organismo público, los mismos que serán designados por su Director Ejecutivo en un plazo máximo de cuatro (4) días después de la suscripción del Convenio de Encargo.

De acuerdo al Artículo 22 Funciones del Comité Especial: El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para:

- Determinar el costo de la ficha técnica o del Estudio de Preinversión a ser reembolsado.
- En el caso de la entidades públicas del Gobierno Nacional, solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, que efectúe la Certificación Presupuestaria de la Entidad Pública para el financiamiento del (los) Proyecto(s) de conformidad a la Ley N° 30264.
- Elaborar las Bases del proceso de selección
- Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda.
- Someter las Bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de ProInversión, de corresponder.
- Convocar y llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada.
- Absolver consultas y observaciones e integrar las Bases.



- Prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, modificando el calendario inicial.
- Evaluar las propuestas y otorgar la Buena Pro.
- Consolidar la información necesaria para el perfeccionamiento del convenio.

La segunda parte de la Fase de Actos Previos se fundamenta en la elaboración de las Bases de los procesos de selección de la Empresa Privada, en donde se utiliza de manera obligatoria documentos estandarizados que apruebe la DGPPIP (Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del MEF, de acuerdo al Artículo 25, el plazo máximo es de diez (10) días contados a partir de su designación. En caso de agrupamiento de Proyectos en el proceso de selección, dicho plazo será de quince (15) días.

De acuerdo al Artículo 26 Contenido de las bases de la Ley de Obras por Impuesto, las bases del proceso de selección deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Base legal del proceso.
2. Calendario del proceso de selección.
3. Términos de referencia.
4. Requerimientos técnicos.
5. Periodicidad de las valorizaciones.
6. Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Estudio Definitivo, de corresponder, del Proyecto a ejecutar.
7. Procedimiento del recurso de apelación.
8. Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda.
9. Garantías que debe presentar la Empresa Privada.

10. Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál será la empresa que contratará para la ejecución del Proyecto, así como la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder.
11. Sistema de evaluación y de calificación de propuestas.
12. Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada; Plazo del Convenio y cronograma referencial de ejecución del Proyecto o Proyectos y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda.
13. Modelo del Convenio.

El monto total de inversión referencial para realizar la convocatoria está compuesto por el monto de inversión del proyecto, incluyendo los costos de supervisión cuando corresponda, determinado en la ficha técnica o el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto, o en el último nivel de estudio actualizado, así como por el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión en caso el Proyecto haya sido propuesto por el sector privado.

Antes de la aprobación de las bases de selección de la Empresa Privada, ya sea por el Titular de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de Proinversión, se deberá solicitar la emisión del Informe Previo al que alude el literal l) del Artículo 22 Atribuciones, de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Para ello el Comité Especial deberá consolidar toda la información requerida para que el Titular presente la solicitud de Informe Previo dentro de cinco (5) días contados a partir de que el Comité Especial culmine con la elaboración de las Bases.

El Informe Previo emitido por la CGR (Contraloría General de la República) analiza:

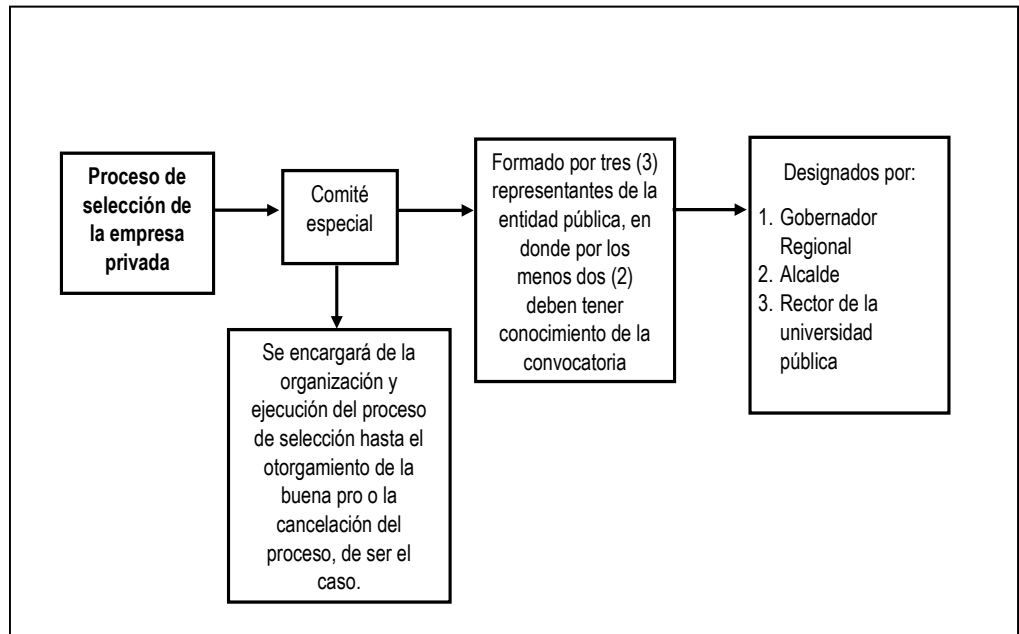
- Las operaciones, las fianzas, los avales y otras garantías que otorgue el Estado.
- Los proyectos de contrato que en cualquier forma comprometen su crédito o capacidad financiera.

La aprobación de las bases se dará dentro de los cinco (5) días de recibido el Informe Previo, en donde el Comité Especial someterá las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, o el Director Ejecutivo de ProInversión, en caso se le haya encargo el proceso de selección.

### **iii. Fase de Proceso de Selección**

#### **a. Proceso de Selección de la Empresa Privada**

La selección de la empresa privada para el financiamiento y/o la ejecución del proyecto, estará a cargo de un Comité Especial con funciones específicas (Figura 6).



**Figura 6. Proceso de Selección de la Empresa Privada**

*Fuente: Obras por Impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada. (Albújar, y otros, 2016)*

De acuerdo al Artículo al Artículo 33 Etapas del proceso de selección del Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora contempla las etapas siguientes:

### 1. Convocatoria

De acuerdo al reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, dentro de los tres (3) días de aprobadas las Bases, el Comité Especial procederá a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada. Esta convocatoria se realizará en un diario de circulación nacional, por única vez, y debe contener lo siguiente:

- Descripción del objeto del convenio que refleje su finalidad.
- Código de Invierte.pe y/o Código Unificado del Proyecto

- Monto total de inversión referencial.
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder.
- Calendario del proceso de selección.
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y los otros documentos del proceso de selección.

En caso de Proyectos, cuyo monto de inversión referencial no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de ProInversión.

## **2. Presentación de expresión de interés**

Conforme al Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, una vez convocado el proceso de selección, las empresas privadas tienen un plazo de diez (10) días para presentar su expresión de interés de acuerdo al modelo contenido en las Bases.

## **3. Formulación de consultas y observaciones**

Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, en un plazo de diez (10) días.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

## **4. Absolución de consultas y observaciones**

La absolución de éstas, estará a cargo del Comité Especial, que deberá coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública la precisión o modificación pertinente sin variar la forma sustancial a las Bases. El plazo para la absolución de consultas y observaciones es de cinco (5) días contado desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

## **5. Integración de bases**

De acuerdo al Artículo 45 Integración de las bases del Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el Comité Especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de ProInversión. Las Bases integradas se configuran como reglas definitivas del proceso, las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

## **6. Presentación de propuestas**

De acuerdo al Artículo 48 Presentación de del Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, A los seis (6) días de publicadas las bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicado en las bases, se realiza la presentación de las propuestas económicas y técnicas.

## **7. Calificación y evaluación de propuestas**

De acuerdo al Artículo 49 Evaluación de la propuesta económica y técnica del Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, la evaluación de las propuestas económicas y la verificación de los requisitos legales, técnicos y económicos

mínimos establecidos en las bases del proceso de selección, se realiza por el Comité Especial en un plazo máximo de cuatro (4) días a partir de la presentación de las propuestas.

#### **8. Otorgamiento de la Buena Pro.**

El Comité Especial es quien adjudica la Buena Pro al postor cuya propuesta económica sea la mejor y cuya propuesta técnica cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases.

De acuerdo al Artículo 50 Adjudicación de la Buena Pro del Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, al día siguiente de concluida la evaluación, se otorga la Buena Pro al postor de la propuesta válida ganadora.

#### **b. Proceso de selección de la entidad privada supervisora**

De acuerdo al Artículo 102 Características de la Supervisión del Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, la Entidad Pública es responsable de supervisar la ejecución del Proyecto materia del Convenio a través de una Entidad Privada Supervisora. Para dicho efecto, la Entidad Pública realiza el seguimiento de las labores de supervisión a cargo de la Entidad Privada Supervisora, conforme a lo previsto en las bases y el Contrato de Supervisión.

La Entidad Privada Supervisora debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en proyectos similares.

El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada.

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión previsto en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el Contrato de Supervisión.

#### **iv. Fase de Ejecución**

En esta fase, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 29230 – Ley de Obra por Impuesto y en su Reglamento, implica la ejecución del Convenio de la Empresa Privada, Contrato de la Entidad Privada Supervisora, y la emisión de los CIPRL (Certificado de Inversión Pública Regional y Local) y CIPGN (Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público), teniendo en cuenta que puede ser ejecutado por una o más empresas (consorcios). El plazo de ejecución deberá estar de acuerdo con el calendario de ejecución de la obra al momento de adjudicar la buena pro.

##### **a. Ejecución del Convenio**

###### **a.1. Contrato de Entidad Privada**

El Convenio es suscrito por el Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada, dentro de los quince (15) días de haber quedado consentida la buena pro y la Empresa Privada adjudicataria haya presentado la totalidad de los requisitos para perfeccionar el Convenio. De ser necesario, dicho plazo será prorrogado por única vez hasta en quince (15) días.



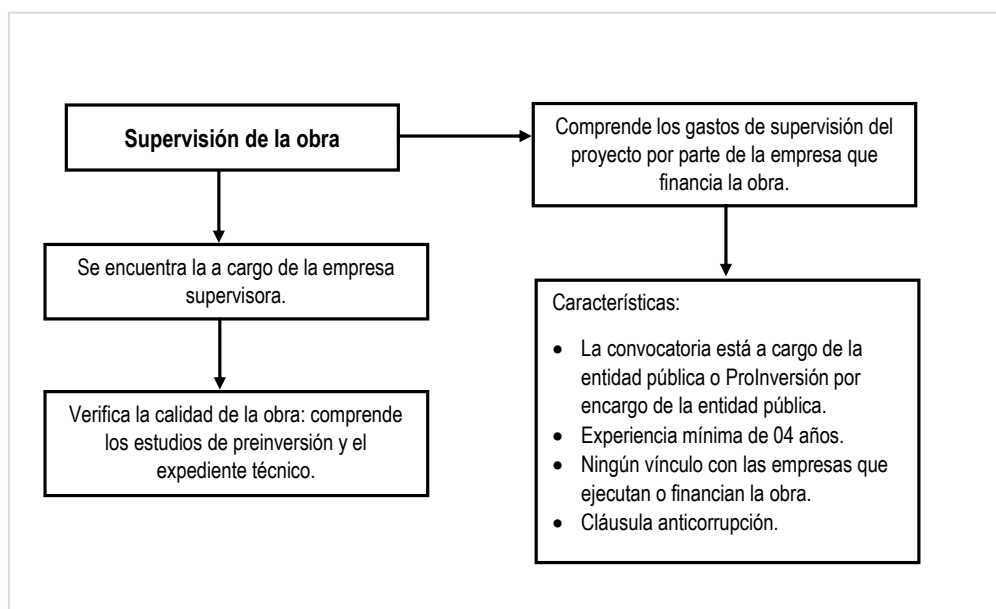
Previo a la firma del Convenio la Entidad Pública se debe actualizar en el Banco de Inversiones de Invierte.pe la modalidad de ejecución de los Proyectos indicando su ejecución mediante el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

El Convenio inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL o CIPGN. Durante la ejecución del Convenio, los plazos se computan en días calendario, salvo disposición contraria al Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto.

#### **a.2. Contrato de Entidad Privada Supervisora**

El Contrato de Supervisión será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en las bases.

La Entidad Privada Supervisora será responsable por la calidad ofrecida del servicio prestado por un plazo que no puede ser inferior a un (1) año, contado a partir de la conformidad del servicio.



**Figura 7. Proceso para la supervisión de la obra**

*Fuente: Obras por Impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada. (Albújar, y otros, 2016)*

## **b. Ejecución de Proyecto de Inversión**

De acuerdo al Artículo 68 Obligación de la Empresa Privada de ejecutar el Convenio con el Ejecutor del Proyecto propuesto en el Reglamento de la Ley de Obras por Impuesto, es responsabilidad de la Empresa Privada que celebra el Convenio, ejecutar sus obligaciones con el Ejecutor del Proyecto propuesto.

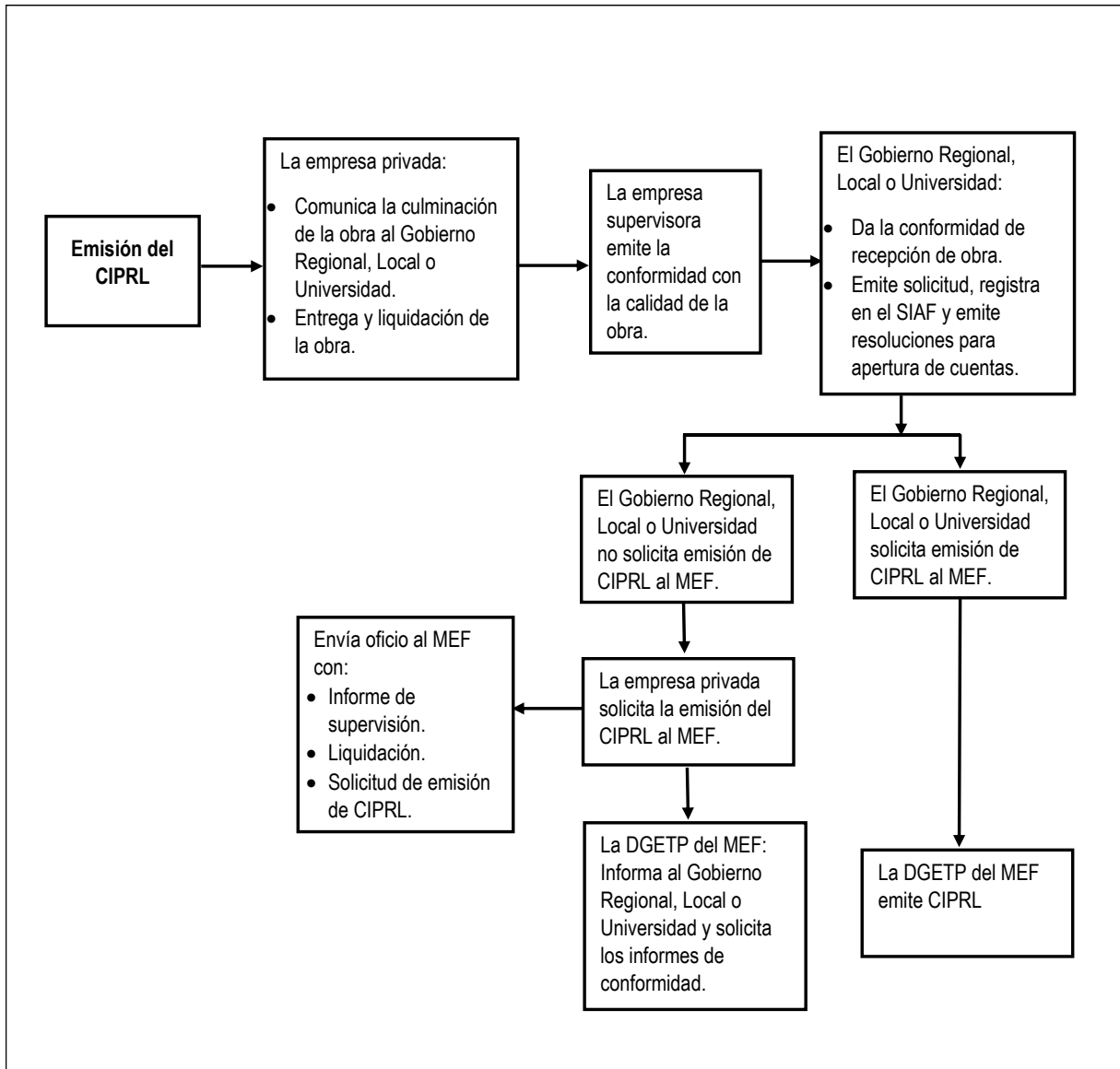
Por su parte, la Entidad Privada Supervisora absuelve las consultas que formula la Empresa Privada del Proyecto en el cuaderno de obras o registro correspondiente. Asimismo, absuelve las consultas y emite los informes técnicos respectivos a solicitud de la Entidad Pública.

**c. Obtención del Certificado de Inversión Pública Regional y Local/ Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional**

La última fase del procedimiento es que la empresa privada obtenga el CIPRL o CIPGN, lo que ocurre una vez aceptada la obra o sus etapas sin observaciones; aunque ya es posible recibir esos certificados en forma parcial (trimestralmente), conforme al avance de obra, en aquellos proyectos cuya ejecución demande plazos mayores a cinco meses.

Los certificados tienen una vigencia de 10 años desde su emisión y serán aplicados por la empresa privada a pagos a cuenta y de regularización del impuesto a la renta hasta el 50% del impuesto correspondiente al ejercicio anterior. Al término de su vigencia se podrá solicitar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) la devolución del total del monto del certificado, el cual tiene un 2% de reevaluación anual por el saldo insoluto.

El proceso para la emisión del CIPRL/ CIPGN se muestra en el Figura 8.



**Figura 8. Proceso para la emisión del CIPRL**

*Fuente: Obras por Impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada. (Albújar, y otros, 2016).*

### 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Obras por Impuesto:** Es el régimen especial regulado en la Ley N° 29230, el artículo 17 de la Ley N° 30264, que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF. (ProInversión, 2017)
- **Capacidad presupuestal:** Es la viabilidad presupuestal de la Entidad Pública responsable del financiamiento de los Proyectos y su mantenimiento y/u operación, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264. (MEF, 2016)
- **Proyecto:** es una actividad grupal temporal para producir un producto, servicio, o resultado, que es único. Es temporal dado que tiene un comienzo y un fin definido, y por lo tanto tiene un alcance y recursos definidos. (PMI, 2013)
- **Ministerio de Economía y Finanzas del Perú - MEF:** es el organismo encargado del planeamiento y ejecución de la política económica del Estado Peruano con la finalidad de optimizar la actividad económica y financiera del Estado, establecer la actividad macroeconómica y lograr un crecimiento sostenido de la economía del país. (Finanzas, Ley N° 27293, 2000)
- **Dirección General del Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP:** es el órgano de línea del MEF, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye como la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargado de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la gestión global de activos y pasivos financieros, así como de la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública.

- **Dirección General de Programación multianual - DGPM:** es responsable de establecer políticas, normas y procedimientos para la formulación y la ejecución de los planes, programas y proyectos de Inversión Pública para todo el Sector Público; de priorizar, a partir del Plan Nacional Plurianual de Inversión del Sector Público, los planes, programas y proyectos de inversión pública a ser incluidos en el Presupuesto Plurianual y en los presupuestos anuales del Sector Público; del financiamiento de la pre-inversión pública y de la administración y actualización del Sistema de Información y Seguimiento de la Cartera de Proyectos, independientemente de su fuente de financiamiento. (Finanzas, Ley N° 1252, 2016)
  
- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT:** es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)
  
- **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE:** sistema que identifica y prioriza proyectos que cierran brechas sociales y económicas del Perú. (Finanzas, Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, 2017)
  
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión:** es el organismo público encargado de ejecutar la política nacional de promoción la inversión privada; se encuentra adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Promueve la incorporación de inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura a través de Asociaciones Público – Privadas y la participación de la empresa privada en el desarrollo de obras públicas de infraestructura a cargo de los gobiernos subnacionales, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. (ProInversión, 2017)

- **Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público - CIPRL:** documento emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, que tiene por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada en la ejecución de los proyectos de inversión. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)
- **Empresa Privada:** Empresa que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y Reglamento. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)
- **Empresa Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017)
- **Canon:** Es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales. (MPC, 2016)

## **CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

### **3.1. ANÁLISIS DE TABLAS Y GRÁFICOS**

#### **3.1.1. Análisis de la Aplicación del Mecanismo de Obras por Impuestos en la MPC**

**Nombre del PIP:** “Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”

- **Código SNIP:** 124553
- **Sujetos del Procedimiento**
  - Municipalidad Provincial de Cajamarca, representada por su comité especial, designado mediante Resolución del Alcaldía N° 203-2016-A-MPC y N°051-2017-A-MPC.
  - Consorcio Eckerd Perú S.A. y Supermercados Peruanos S.A.
  - Contraloría General de la República.
- **Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública por el Invierte.pe.**

El proyecto “Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora,



Provincia de Cajamarca - Cajamarca” se declaró viable con el antiguo SNIP, revisando la ficha de registro en el Sistema de Seguimiento de la Inversión Pública – SOSEM de Banco de Proyectos del MEF, el PIP fue declarado viable el 26 de agosto del 2014 con un monto viable de S/ 9’924,943. Este monto varió una vez reformulado, el PIP registró una variación del monto de inversión a S/ 15’238,975.05

- **Unidad Ejecutora:** Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- **Nivel de Estudio propuesto por la UF para declarar viabilidad:** Perfil
- **Problema del Proyecto:** Inadecuadas condiciones físicas e higiénicas del camal municipal para brindar el servicio de beneficio de animales en el distrito de Cajamarca.
- **Objetivo del PIP:** Adecuadas condiciones físicas e higiénicas del camal municipal para brindar el servicio de beneficio de animales en el distrito de Cajamarca.
- **Descripción:** Se presentaron dos alternativas:

i. Proyecto Alternativo 01

Ubicación: Se encuentra ubicado al costado derecho de la actual plaza pecuaria. Infraestructura Adecuada: de la infraestructura el sistema constructivo a utilizar en la edificación es el sistema aporticado con el uso de vigas de cimentación ( $f'c' 210 \text{ kg/cm}^2$ ), placas y columnas losa de concreto armado, la cobertura es una estructura metálica trabajada a base de tijerales debidamente arenada. La cobertura a colocar sobre dicha estructura es una cobertura metálica tipo calaminon y en los espacios principales se utiliza planchas de policarbonato translúcido, para optimizar la iluminación natural.

ii. Proyecto Alternativo 02

Ubicación: Se encuentra ubicado al costado derecho de la actual plaza pecuaria. Infraestructura: sistema aporticado con el uso de vigas de cimentación ( $f'c'$  210 kg/cm<sup>2</sup>), placas y columnas losa de concreto armado, la cobertura es una estructura metálica trabajada a base de tijerales debidamente arenada. El techado es una losa maciza  $f'c'$  210 kg/cm<sup>2</sup>. La cobertura a colocar sobre dicha estructura es una cobertura teja andina y en los espacios principales se utiliza planchas de policarbonato translúcido, para optimizar la iluminación natural, cuya infraestructura comprende las siguientes zonas: zona 01: plaza de ingreso, zona 02: zona de descarga de animales, zona 03: zona de corrales, zona 04: playa de faneamiento, zona 05: zona sucia ingreso y salida. Adecuados servicios servicio de energía eléctrica servicio de agua potable sistema de desagüe, adecuados equipos complementarios de cada zona planteada, capacidad de los trabajadores del camal.

### **3.1.2. Fases de Obras por Impuesto**

#### **1. Fase de Priorización**

##### **Priorización del Proyecto**

- i. Mediante Acuerdo de Concejo N° 265-2015-CMPC, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, priorizó el siguiente proyecto de inversión, para su financiamiento y ejecución en el marco previsto en la Ley N° 29230 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF (en adelante el Reglamento).

**Tabla 3.***Priorización del Proyecto*

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>Código SNIP</b>	<b>Monto Fase de Pre Inversión</b>
“Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de La Municipalidad Provincial De Cajamarca. Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”.	124553	S/ 9,924,943.00

*Fuente: Municipalidad Provincial de Cajamarca.2017.*

- ii. Mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2017-CMPC de fecha 15 de febrero del 2017, se Ratificó la Priorización del PIP con Código SNIP N° 124553, considerando el nuevo monto de Inversión obtenida de la verificación de viabilidad realizada el 10/02/2017; en atención al Informe Técnico N° 005-2017-MPC-OGPP-UPEI-EAB-RCQ-OAST y registrado en el aplicativo del SNIP, el 14/02/2017.

El Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto, asciende a S/ 15'238,975.05 (quince millones doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 05/100 soles), que incluye los costos de Supervisión y Liquidación por S/ 435,399.29 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos noventa y nueve 29/100 soles).

## **2. Fase de Actos Previos:**

Esta fase comprende:

- Designación del Comité Especial
- Elaboración de las bases
- Informe Previo de la Contraloría General de la República

- a. Designación del Comité Especial:** Se crea el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI-Cajamarca) Mediante Resolución de Alcaldía N°203-2016-A-MPC, Resolución de Alcaldía N° 051-2017-A-MPC, Resolución de Alcaldía 134-2017-A-MPC, se designan los integrantes del Comité Especial que llevará a cabo el proceso de selección. Teniendo en cuenta la formación profesional, conocimiento y experiencia en el objeto del proceso de selección, corroborándose el cumplimiento de los parámetros establecidos en el numeral 30.2 del Art. 20 del Decreto Supremo N° 036-2017.EF.
- b. Elaboración de las Bases:** Para la Entidad Financiadora fue aprobada por resolución de Alcaldía N° 028-2017-A-EXT-CMPC.
- c. Informe Previo de la Contraloría:** La Contraloría General de la República expide el Informe previo N° 148-2016-CG con fecha 15 de mayo del 2016 donde concluye que la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha presentado parcialmente la documentación exigida, faltando la información referida el sustento financiero de la operación analizada; sin embargo, también señala, que la entidad no tiene problemas de liquidez; además de que el proyecto cuenta con el estudio de pre inversión a nivel factibilidad y con la declaración de viabilidad.

### **3. Fase de Proceso de Selección:**

El proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora contempla las etapas siguientes:

- Convocatoria.
- Presentación de expresión de interés.
- Formulación de consultas y observaciones.

- Absolución de consultas y observaciones.
- Integración de bases.
- Presentación de propuestas.
- Calificación y evaluación de propuestas.
- Otorgamiento de la Buena Pro.

Esta fase se encuentra detallada en el Anexo V.

#### **4. Fase de Ejecución**

Esta fase comprende:

- Firma del convenio
- Ejecución del proyecto
- Mantenimiento
- Emisión del CIPRL.

**a. Suscripción y firma del convenio:** Mediante Circular N° 008-2017, a fecha 31 de agosto, el Comité Especial de la Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en atención a las facultades conferidas en el numeral 22.2 del Art. 22 del D.S. N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, y a lo establecido en el numeral 3.1 de la Sección General y Anexo 2 (Modificatorias) de las Bases Integradas del Presente Proceso; con la finalidad de viabilizar la suscripción del Convenio de Inversión Público Local con la empresa adjudicataria de la Buena Pro del presente proceso de selección, procedió a prorrogar el plazo para la entrega de los documentos necesarios para la suscripción del referido Convenio de Inversión. De acuerdo al numeral 54.1 del Artículo 54° del reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

**Tabla 4.***Detalle de documentos para la suscripción de convenio*

<b>Suscripción del Convenio de Inversión</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar</b>
Cumplir Requisitos establecidos y condiciones del numeral 3.1. y 3.2 de las Bases Integradas.		Trámite Documentario Centro de Atención al ciudadano cajamarquino - Municipalidad Provincial de Cajamarca
Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado (Res. Leg. N° 1341)	Hasta: 21/09/2017	Sito: Av. La Alameda de los Incas N° 253.Qhapac Ñan
Otros establecidos en las Bases integradas y leyes vigentes.		

*Fuente: Municipalidad Provincial de Cajamarca. 2017.*

Mediante Circular N° 008-2017 de fecha 04 de setiembre, el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en atención a las facultades conferidas en el numeral 22.2 del Art. 22 del D.S. N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, y a lo establecido en el numeral 3.1 de la Sección General y Anexo 2 (Modificatorias) de las Bases Integradas del Presente Proceso; con la finalidad de viabilizar la suscripción del Convenio de Inversión Público Local con la empresa adjudicataria de la Bueno Pro del presente proceso de selección, se procede a prorrogar el plazo de la nueva fecha para la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE INVERSIÓN. De acuerdo al numeral 54.1 del Artículo 54° del reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

**Tabla 5.**  
*Suscripción del Convenio*

<b>Finalidad</b>	<b>Fecha y hora de Suscripción</b>	<b>Lugar</b>
Suscripción del Convenio de Inversión Público Local entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Consorciado: Eckerd Perú S.A. y Supermercados Peruanos S.A.	26/09/2017 10:00 a.m.	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Cajamarca Local Institucional (Qhapac Ñan 1er. Piso)

*Fuente: Municipalidad Provincial de Cajamarca. 2017.*

El convenio fue suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca Mg. Manuel Becerra Vílchez y el representante del Consorcio Eckerd Perú S.A. y Supermercados Peruanos S.A Sr. Carlos Casabonne. El evento contó, además, con la participación del director ejecutivo de ProInversión, Álvaro Quijandría, quien destacó la importancia del proyecto, porque mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de Cajamarca.

- b. Ejecución del Proyecto:** Responsabilidad de la empresa al realizar sus obligaciones con el ejecutor del proyecto

**Tabla 6.**  
*Características de Ejecución*

<b>Código SNIP</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Expediente Técnico</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Liquidación</b>	<b>Total días calendarios</b>
124553	“Creación De Servicios Del Centro De Beneficio De Ganado De La Municipalidad Provincial De Cajamarca, Distrito De Llacanora, Provincia De Cajamarca – Cajamarca”.	90	240	30	360

*Fuente: Municipalidad Provincial de Cajamarca. 2017.*

Para el inicio de la ejecución del Proyecto, se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 61° del Reglamento de la Ley 29230, aprobado por Decreto Supremo 036-2017-EF: “La Entidad Pública es responsable del saneamiento del terreno, de las expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres o similares para la ejecución del Proyecto”.

Igualmente, el plazo de ejecución definitivo del Proyecto, materia de la presente convocatoria será el determinado en el Expediente Técnico Definitivo, para lo cual se firmará la adenda al Convenio de Inversión Pública correspondiente.

Cabe indicar que la empresa privada que financia el Proyecto de Inversión no es responsable por las demoras en la obtención de permisos o licencias de parte de las entidades públicas.



### **b.1 Diseño propuesto:**

Para atender la problemática existente se construirá un nuevo centro de beneficio con las siguientes características:

#### **Infraestructura:**

La infraestructura El sistema constructivo (conjunto de elementos, materiales, técnicas, herramientas, procedimientos y equipos, que son característicos para un tipo de edificación en particular) a utilizar en la edificación es el sistema aporricado con el uso de vigas de cimentación ( $f'c'$  210 kg/cm<sup>2</sup>), placas y columnas losa de concreto armado, La cobertura es una estructura metálica trabajada a base de tijerales debidamente arenada y protegida con zincromato y pintura para estructuras metálicas. La cobertura a colocar sobre dicha estructura es una cobertura metálica tipo calaminón y en los espacios principales se utiliza planchas de policarbonato translúcido, para optimizar la iluminación natural. Cuya infraestructura comprende las siguientes zonas:

- ZONA 01: PLAZA DE INGRESO: Módulo de oficinas 01, 02 baterías de baños para usuarios, caseta de guardianía, cafetería y 02 cajas de escaleras, rampa para animales y una rampa para circulación peatonal, estacionamiento exterior para 08 vehículos.
- ZONA 02: ZONA DE DESCARGA DE ANIMALES: Patio de maniobras, 05 estacionamientos para descarga de animales, 05 estacionamientos para lavado y limpieza de camiones, una rampa para traslado de animales.
- ZONA 03: ZONA DE CORRALES: Corral de recepción para bovinos y porcinos, 01 corral de descanso para bovinos, 01 corral de descanso para ovinos, 01 corral de descanso para porcinos, 01 corral de encierro para bovinos, 01 corral de encierro para ovinos, 01 corral de encierro para porcinos, sala de necropsia, 03 corrales de aislamiento. 01 oficina

administrativa, 02 batería de baños con vestidor y ducha, 01 tópicos, 01 cuarto de limpieza, laboratorio, oficina y sala de reuniones para médicos veterinarios, 01 almacén. Corrales de aislamiento para bovinos, corrales de aislamiento para ovinos, corrales de aislamiento para porcinos.

- ZONA 04: PLAYA DE FAENAMIENTO: 01 Playa de faenamiento para bovinos, 01 Playa de faenamiento para ovinos, 01 Playa de faenamiento para porcinos, 01 cámara frigorífica de carcasa para bovinos y ovinos, 01 cámara frigorífica de carcasa para porcinos, 01 cámara frigorífica para menudencia, depósito de pieles, zona de embarque, estacionamiento de vehículos con cámara frigorífica.
- ZONA 05: ZONA SUCIA: 01 zona de residuos líquidos, 01 zona residuos sólidos, zona de incineración.
- EL INGRESO Y SALIDA estará implementado con rodiluvio, la playa de faenado estará rodeada de una zona de protección con vegetación activa y un cerco perimétrico hacia el límite de propiedad.
- El servicio de energía eléctrica será provisto desde la plaza pecuaria que está en proceso de construcción; con un avance del 75 % aproximadamente.
- El servicio de agua potable será brindado desde la plaza pecuaria que es donde se está ejecutando actualmente un pozo tubular y luego se almacena en una cisterna desde la que será abastecida la planta de faenado.
- En cuanto al sistema de desagüe, el proyecto comprende una pequeña planta de tratamiento de residuos producto del faenado. Para finalmente ir a la actual red existente en la plaza pecuaria.

## MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL DEL PROYECTO:

**Tabla 7.**

*Presupuesto Referencial*

**PROYECTO:** “Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”. Código SNIP: 124553”

<b>RUBRO</b>	<b>S/</b>
Costo Directo	10,335,642.77
Gastos Generales (7.9%)	1,136,920.70
Utilidad (5%)	826,851.42
Sub Total	12,299,414.89
Impuesto I.G.V. (18%)	2,213,894.68
Presupuesto Bases	14,513,309.57
<b>Estudio Definitivo (2%)</b>	290,266.19
<b>Costo de Supervisión y Liquidación de la Obra</b>	435,399.29
<b>Presupuesto Total Referencial</b>	<b>S/. 15,238,975.05</b>

*Fuente: Municipalidad Provincial de Cajamarca. 2017*

El Proyecto se ejecutará en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y su Reglamento.

- c. Mantenimiento:** Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, se financia y/o realiza, de acuerdo a las condiciones generales establecidas en las bases y el Convenio, en concordancia con los parámetros sectoriales vigentes. Dichas condiciones deben reflejarse y detallarse en un expediente de mantenimiento que considere la información prevista en el Estudio Definitivo.

El expediente de mantenimiento contiene como mínimo las actividades, la periodicidad, el cronograma y los costos del mantenimiento a efectos de alcanzar el nivel de servicio o estándar de calidad correspondiente. El expediente de mantenimiento es elaborado y presentado por la Empresa Privada antes de la recepción total del Proyecto. Dicho expediente debe

contar con la conformidad de la unidad ejecutora previamente a su aprobación por el órgano resolutorio competente de la Entidad Pública que ejerza dicha función conforme a sus normas de organización interna.

El plazo máximo para el mantenimiento de un Proyecto de la Entidad Pública del Gobierno Nacional efectuado por la Empresa Privada será de cinco (5) años.

**d. Emisión del CIPRL:**

- Se emitirá a la orden de la Empresa Privada con indicación de su número de Registro Único del Contribuyente (RUC), seguido del nombre de la Entidad Pública del Gobierno Local correspondiente.
- Se Indicará su valor expresado en Soles (S/).
- Tendrá carácter cancelatorio contra el pago a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.
- Puede ser fraccionado.
- Tiene una vigencia de diez (10) años a partir de su emisión para su aplicación contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta de Tercera.
- Categoría. Se indicará la fecha de emisión y fecha de vencimiento.
- No aplica para el cobro de la comisión de recaudación correspondiente a la SUNAT.

**3.1.2. Involucrados en el Proceso Oxl**

**3.1.2.1. Municipalidad Provincial de Cajamarca**

El Concejo Provincial ha priorizado el proyecto de inversión pública para ser financiado bajo la modalidad de Obras por Impuestos; asimismo, por Resolución de Alcaldía se ha designado a los miembros del Comité Especial encargado del proceso de selección.

Por su parte, el Comité Especial ha cumplido con presentar la documentación requerida para que la Contraloría General de la República emita el informe previo sobre financiamiento del proyecto de inversión pública materia de análisis. Además se ha cumplido con llevar a cabo cada una de las etapas del proceso de selección, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de las Bases, tales como la elaboración y aprobación de las bases, la absolución de consultas, la integración de bases, la evaluación de la propuesta técnica y económica y el otorgamiento de la buena pro a la empresa privada que participó como único postor. Por lo que, debemos señalar que la entidad pública ha actuado conforme a sus obligaciones, lo que ha permitido la celeridad en el procedimiento.

#### **3.1.2.2. Contraloría General de la República**

La Contraloría General de La República ha cumplido con emitir su Informe Previo dentro del plazo previsto, limitándose exclusivamente a la función que la Ley N° 29230 y su Reglamento le conceden, esto es la verificación de la documentación sustentatoria, de las opiniones favorables presentadas y de su adecuación al marco legal aplicable; no constituyendo una autorización o aprobación.

Además ha formulado recomendaciones a la entidad solicitante, Municipalidad Provincial de Cajamarca, para asegurar la legalidad y el éxito de la ejecución del proyecto de inversión pública materia de análisis. Lo que nos permite concluir que la Contraloría General de la República ha cumplido con la función que la Ley le asigna bajo este mecanismo.

### **3.1.2.3. Empresa Privada**

El Consorcio Eckerd Perú S.A. y Supermercados Peruanos S.A han manifestado su expresión de interés por ejecutar la obra, han efectuado consultas a las bases dentro de los plazos previstos; de igual modo ha presentado su propuesta técnica y económica, ésta última si bien es inferior el valor referencial, se ajusta a lo previsto en las Bases en lo que dispone que para que la propuesta económica sea válida no debe ser superior o inferior en 10% del monto total del valor referencial.

Asimismo ha suscrito el convenio de cooperación en el momento indicado por el Comité Especial.

### **3.1.3. Relación de los Proyectos Ejecutados y en Proceso de Adjudicación por la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el periodo 2009 – 2017 bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos**

Para la modalidad Oxl en la MPC, se consideró como fuente de información, los datos registrados y publicados por ProInversión, donde hay un registro de 11 proyectos, de los cuales, seis proyectos de inversión han concluido y, cinco proyectos están en el proceso de ser adjudicados. Estos datos se registran desde el año 2009, tal como podemos observar en la Tabla 9:

**Tabla 8.****Listado de Proyectos concluidos y adjudicados en el periodo 2009-2017**

ENTIDAD PÚBLICA	EMPRESA	ESTADO	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	SECTOR	INVERSIÓN EJECUTADA (Millones de Soles)	TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIADA
MP Cajamarca	Cementos Pacasmayo S.A.A.	Concluido	68308	Construcción de la pavimentación calles 1,2 y 3, entre Alameda de Los Incas, Av.02 y Jr. La Cantuta, vía auxiliar PRONAA entre Av. 01 y Av. Atahualpa Sector 9- Gran Qhapaq Ñan de la ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca.	Transporte	4.3	39,285
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Concluido	211489	Mejoramiento de los servicios de la I.E. San Marcelino Champagnat, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca.	Educación	0.8	7,271
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Concluido	274356	Mejoramiento de la Institución Educativa No. 82047- Chetilla, Distrito de Chetilla, Provincia de Cajamarca - Cajamarca.	Educación	0.9	87
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Concluido	180395	Construcción de la I.E. Técnica Porcon La Esperanza, Provincia de Cajamarca-Cajamarca.	Educación	3.1	519
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Concluido	230115	Mejoramiento de la I.E. No.821396 Caserío Urubamba Sector III, Provincia de Cajamarca - Cajamarca.	Educación	1	495
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Concluido	45765	Mejoramiento, Ampliación I.E. Primaria No. 82030 Carlos Fernandez Gil, Provincia de Cajamarca-Cajamarca.	Educación	1.6	1,330
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Adjudicado	291065	Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N 82004 Zulema Arce Santisteban, sector 03 - San Pedro, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Educación	1.6	8,272
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Adjudicado	354816	Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Primario, en la Institución Educativa Primaria N 82031 del Caserío Paccha Chica, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Educación	4.3	4,528
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Adjudicado	353486	Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Primaria en la Institución Educativa N 82028 - Samanacruz, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Educación	3.8	4,157
MP Cajamarca	Banco de Crédito del Perú- BCP	Adjudicado	159322	Ampliación de la I.E. Parroquial Divino Maestro - Mollepampa, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Educación	1.2	6,071
Municipalidad Provincial de Cajamarca	Súper Mercados Peruanos S.A- Eckerd Perú S.A	Adjudicado	124553	Creación de servicios del centro de beneficio de ganado de la municipalidad provincial de Cajamarca, distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca-Cajamarca	Comercio	16.7	131,243

*Fuente: ProInversión 2017**Elaboración Propia*

### **3.1.4. Resultado de la Aplicación de la Entrevista a la Oficina Descentralizada de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión Cajamarca y de los funcionarios de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada – OGPIP de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**

Para obtener datos representativos en la aplicación de la entrevista, se consideró realizarla al funcionario representante de la Oficina Descentralizada de ProInversión en Cajamarca, el Econ. Carlos S. Tirado Tejada. Esto teniendo en cuenta que ProInversión, es la agencia encargada de promocionar y capacitar, articular a la entidad pública con la empresa privada y brindar la asesoría y acompañamiento a las entidades públicas y privadas en el mecanismo de Obras por Impuestos.

También por ser materia de la presente investigación, se consideró entrevistar a los funcionarios de la OGPIP de la Municipalidad Provincial de Cajamarca:

- Ing. Walter Valdivia Gutiérrez - Director de la OGPIP.
- Wilfredo Estraver Castro - Asistente Técnico en Oxl.
- Lucinda Cáceres Cabanillas - Asistente Técnico en Oxl.

#### **3.1.4.1 Codificaciones y Cita**

De acuerdo a Sampieri, Fernández, & Baptista (2010), se determinó realizar el análisis de los datos cualitativos a través del Software de Análisis de Datos Atlas.ti, debido a la posibilidad que brinda el programa en reducir la información obtenida a partir de las entrevistas transcritas, filtrando datos de interés para el propósito investigativo.

Este software constituye una herramienta informática de análisis de información de tipo cualitativo, y brinda la posibilidad de trabajar con grandes volúmenes de datos.

Es importante mencionar que con el uso del programa Atlas.ti en la investigación; se busca la segmentación de las entrevistas en citas, codificar esta



información con las Dimensiones e Indicadores de Análisis de la presente investigación, asignando comentarios o anotaciones a las mismas.

Los componentes de Atlas.ti para el análisis de las entrevistas, para esta investigación son:

- Documentos primarios: los Documentos Primarios son la base del análisis, es decir, los “datos originales” con los que cuenta el investigador. Para el caso particular de esta investigación, el texto incorporado en Atlas.ti corresponde a las transcripciones del audio obtenidas de las entrevistas, cada una de las cuales, constituye un Documento Primario en sí mismo.
- Citas: las Citas corresponden a los apartes o fragmentos de las entrevistas realizadas (es decir, de los Documentos Primarios) que son de importancia para la investigación. Se puede asumir que son segmentos con alto significado, que corresponden a un primer nivel de selección y reducción de información.
- Códigos: los Códigos son la unidad básica de análisis. Se pueden interpretar como agrupaciones de citas. Para esta investigación, corresponden a los Indicadores Iniciales, y el análisis se basó en su interpretación.

- a. Codificación de las entrevistas:** Posterior a la realización y transcripción de las entrevistas estas fueron incorporadas como Documentos Primarios al Software Atlas.ti, para ser codificadas.

Las entrevistas transcritas se encuentran en el Anexos II.

El procedimiento se basó en la lectura sistémica y profunda de cada una de las entrevistas, destacando los elementos discursivos allí presentes

que hacían alusión a los Indicadores Iniciales propuestos para la Investigación.

### a.1. Codificación Dimensión: Conocimiento (Y<sub>1</sub>)

Los indicadores para esta dimensión, se enfocaban a exponer las características particulares que tienen los colaboradores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en cuanto a conocimiento de la Ley N° 29230 Obras por Impuestos, las ventajas de Oxl y los problemas al aplicar Oxl en dicha entidad.

- **Conocimiento Y<sub>1.1</sub>**

El Conocimiento fue valorado con alrededor de 22 comentarios citados. Véase Tabla 09:

**Tabla 9.**  
*Codificación dimensión Conocimiento Y<sub>1</sub>*

Identificador	Nombre de cita	Códigos
1:1	Es uno de los mejores debido a que tiene su propia ley y reglamento, e...	Conocimiento de la Ley N° 29230
1:2	Se han dado mejores como la co ejecución entre los GR y los GL. Y se h...	Conocimiento de la Ley N° 29230
1:3	Hay varios rubros, dentro de ellos tenemos, el informe legal, flujo ca...	Conocimiento de la Ley N° 29230
1:4	Creo que desconocen la 29230, ya que es necesario hacer de tu conocimi...	Conocimiento de la Ley N° 29230
1:8	Los que hace contraloría por ser su función.	Conocimiento de la Ley N° 29230
1:12	capacitación en la ley y reglamento,	Conocimiento de la Ley N° 29230
2:1	mecanismo alternativo de financiamiento permite reducir considerableme...	Conocimiento de la Ley N° 29230
2:2	Fue en el año 2009, en la gestión del Sr. Marco La Torre; pero no habí...	Conocimiento de la Ley N° 29230
2:4	Deberá tener un informe Legal, informe Financiero, informe Técnico, pr...	Conocimiento de la Ley N° 29230
2:5	Es de mucha importancia en el desarrollo de las fases del proceso de O...	Conocimiento de la Ley N° 29230
2:6	Al actualizarse el reglamento se pudo aclarar dudas, respecto a las di...	Conocimiento de la Ley N° 29230
2:7	El primer proyecto fue Construcción de la pavimentación del Qhapac Ñan...	Conocimiento de la Ley N° 29230
3:1	agilidad o rapidez en la ejecución de proyectos	Conocimiento de la Ley N° 29230
3:2	Fue en el año 2009, en ese año también	Conocimiento de la Ley N° 29230
3:4	Flujo de caja, estudio de viabilidad, saneamiento de terreno, propuest...	Conocimiento de la Ley N° 29230
3:5	Aclara dudas que teníamos	Conocimiento de la Ley N° 29230
3:8	mecanismo alternativo de financiamiento permite reducir considerablemente brechas en Cajamarca.	Conocimiento de la Ley N° 29230
4:1	Mediante la modalidad de proyectos de inversión por diferentes sistema...	Conocimiento de la Ley N° 29230
4:2	Es una alternativa para financiar más proyectos de inversión, con ello...	Conocimiento de la Ley N° 29230
4:3	Año 2009, con la ejecución del proyecto de la pavimentación del Qapac...	Conocimiento de la Ley N° 29230
4:5	Capacidad financiera, técnica, bases, saneamiento, entre otros	Conocimiento de la Ley N° 29230
4:6	Mejora el proceso	Conocimiento de la Ley N° 29230

Relacionando datos con el programa Atlas.ti, se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 10.**  
*Conocimiento de Obras por Impuestos*

<b>Conocimiento Oxi</b>	<b>fa</b>	<b>fp</b>
Alternativa de Financiamiento	4	18%
Normativa Oxi	5	23%
Fases de Proceso Oxi	5	23%
Proceso Oxi en la MPC	8	36%
<b>Total de Citas</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Entrevista procesada en Atlas.ti.  
Elaboración Propia*

Podemos apreciar que en los resultados de la tabla 10, de los datos obtenidos de la entrevista, el 36% de los funcionarios de la MPC conocen la aplicación básica del Reglamento de Oxi; esto porque a la fecha, ya han realizado otros procesos bajo este mecanismo. El 23% de los funcionarios, conocen las fases de Oxi ya que cuentan con el asesoramiento durante todo el proceso de ProInversión, así como también, un 23% conoce la aplicación de la normativa, y un 18%, consideran como una alternativa de financiamiento el límite CIPRL para la ejecución proyectos de inversión.

- **Ventajas al Aplicar Oxi Y<sub>1,2</sub>**

El Conocimiento fue valorado con alrededor de 18 comentarios citados. Véase Tabla 12:

**Tabla 11.**  
*Codificación ventajas al aplicar Oxl*

Identificador	Contenido de cita	Códigos
1:7	tiene su propia ley y reglamento	Ventajas de Obras por impuestos
1:9	Principalmente es un proceso más transparente.	Ventajas de Obras por impuestos
1:11	La imagen de la empresa	Ventajas de Obras por impuestos
2:1	mecanismo alternativo de financiamiento permite reducir considerablemente brechas en Cajamarca.	Conocimiento de la Ley N° 29230
2:11	la empresa privada gana una buena reputación	Ventajas de Obras por impuestos
2:12	mayor atención a la demanda usuaria	Ventajas de Obras por impuestos
2:13	calidad de vida	Ventajas de Obras por impuestos
2:14	calidad en los proyectos.	Ventajas de Obras por impuestos
2:15	financiar proyectos de inversión de manera inmediata.	Ventajas de Obras por impuestos
3:1	agilidad o rapidez en la ejecución de proyectos	Ventajas de Obras por impuestos
3:10	la rapidez de su proceso	Ventajas de Obras por impuestos
3:11	transparencia	Ventajas de Obras por impuestos
3:12	la responsabilidad de transfiere a la empresa privada	Ventajas de Obras por impuestos
3:13	proyectos de calidad	Ventajas de Obras por impuestos
4:9	Entre una de las ventajas se puede resaltar la transparencia del proceso	Ventajas de Obras por impuestos
4:10	transferencia de riesgos que pasa a la empresa privada	Ventajas de Obras por impuestos
4:11	la agilidad de este mecanismo	Ventajas de Obras por impuestos
4:12	buena imagen ante la sociedad.	Ventajas de Obras por impuestos

Fuente: Entrevista procesada en Atlas.ti.  
Elaboración Propia

Relacionando datos con el programa Atlas.ti, se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 12.**  
*Ventajas al aplicar Oxl*

Ventajas Obras por Impuestos	fa	fp
Recurso inmediato de financiamiento	4	22%
Calidad en los Proyectos	2	11%
Imagen empresa privada	3	17%
Tansferencia de riesgos a la empresa privada	4	22%
Transparencia en los procesos	5	28%
<b>Total de Citas</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: Entrevista procesada en Atlas.ti.  
Elaboración Propia

De la tabla 12, se puede apreciar que, el 28% de los funcionarios de la MPC opinan que la ventaja principal de Oxl es la Transparencia en los procesos durante su aplicación, esto debido a que la empresa privada es quien administra en forma general los proyectos de inversión. El 22% de los funcionarios consideran que la transferencia de riesgos a la empresa privada es otra ventaja ya que la empresa privada queda como responsable total de

la ejecución del proyecto. Otro 22% de los funcionarios resaltan que Oxl representa un recurso inmediato de financiamiento, por la agilidad del proceso ya que Oxl tiene su propia Ley y reglamento. El 17% de los funcionarios consideran que la imagen que lleva la empresa privada ante la sociedad, es buena, ya que brinda al servicio de la sociedad toda su capacidad y experiencia para gestionar, con mayor eficiencia, los recursos públicos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y un 11% de los funcionarios reconocen la calidad en los proyectos Oxl debido a experiencias de Oxl a nivel local y nacional, además resaltan que esto se refleja al concluir los proyectos.

- **Problemas al aplicar Oxl Y1.3**

Los problemas al aplicar Oxl fue valorado con 14 comentarios citados. Véase Tabla 13

**Tabla 13.**  
*Codificación problemas al aplicar Oxl*

Identificador	Contenido de cita	Códigos
1:3	Desconocimiento de la Ley por parte de personal involucrado al aplicar Oxl	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
1:4	Falta de capacitación	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
1:5	el desconocimiento de la ley por parte del alcalde, regidores, y funcionarios de las áreas involucradas en el tema de proyectos.	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
2:17	déficit en la capacidad técnica de los funcionarios públicos	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
2:18	voluntad política	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
2:19	rotación de persona	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
2:20	burocracia	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
3:8	Cajamarca aún es vista por la empresa privada como zona conflictiva.	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
3:9	Retrasos durante el ciclo del proyecto	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
4.2	problema se inicia en la fase de la formulación del Proyecto de Inversión (Pre Inversión)	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
4.8	deficiente formulación de los estudios de pre inversión	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
4.1	cambios normativos	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
4.13	deficiente formulación de los estudios de pre inversión.	Problemas al aplicar Obras por Impuestos
4.18	cambio de personal,	Problemas al aplicar Obras por Impuestos

Fuente: Entrevista procesada en Atlas.ti.  
Elaboración Propia

Relacionando datos con el programa Atlas.ti, se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 14.***Problemas al aplicar Oxi*

<b>Problemas al aplicar Oxi</b>	<b>fa</b>	<b>fp</b>
Déficit en capacidad técnica	2	14%
Cajamarca zona conflictiva	2	14%
Formulación del Proyecto de Inversión	3	21%
Rotación de personal	2	14%
Voluntad Política	5	36%
<b>Total de Citas</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Entrevista procesada en Atlas.ti.  
Elaboración Propia*

Podemos apreciar que en los resultados de la tabla 14, de los datos obtenidos de la entrevista, el 36% de los funcionarios de la MPC consideran que la voluntad política es el principal problema para ejecutar Oxi, ya que de esto depende para hacer uso efectivo de este mecanismo, es decir, el alcalde, regidores y funcionarios son quienes tienen que dar iniciativa para aplicar este mecanismo de financiamiento. El 21% de los funcionarios menciona que el problema se inicia en la fase de la formulación del Proyecto de Inversión (Pre Inversión), debido a la deficiente formulación de los estudios de pre inversión. El 14% de los funcionarios considera que un factor muy importante para que el mecanismo no despegue en Cajamarca es el tema social ya que Cajamarca aún es vista por la empresa privada como zona conflictiva. Otro 14% de los funcionarios alude a un déficit en la capacidad técnica de los funcionarios públicos de las áreas involucradas en el proceso obras por impuesto, esto debido muchas veces a la falta de capacitación y rotación del personal.

### 3.1.4.3. Realidad de Financiamiento de la MPC

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), calcula todos los años el tope para emisión de CIPRL de todos los gobiernos regionales y locales que reciben asignación de canon. El tope está compuesto de la suma de las transferencias de canon, sobre-canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, de los dos años anteriores al año del cálculo, más la proyección de las transferencias para el mismo.

El monto financiado mediante el mecanismo de obras por impuestos, periodo 2009 – 2017 en la Municipalidad Provincial de Cajamarca es de S/ 55 173 168.67. En el año 2009 se adjudicó un (01) proyecto con un monto de S/ 4 338 615.00; En el año 2014 se adjudicaron 05 proyectos con un monto de S/ 7 500 203.46. En el año 2017 se adjudicaron 05 proyectos y uno (01) por adjudicar haciendo un total de S/ 4 334 290.21.

**Tabla 15.**

*Monto Financiado por Oxl en la MPC periodo 2009 – 2017*

Gobierno Local	Año	N° PIP Adjudicados	Monto	Total
Municipalidad Provincial de Cajamarca	2009	1	S/. 4,333,615.00	S/. 4,333,615.00
	2014	5	S/. 7,500,203.46	S/. 7,500,203.46
	2017	5	S/. 10,876,579.59	S/. 43,334,290.21
		1	S/. 16,719,332.62	
			1	S/. 15,738,378.00
<b>Total</b>			<b>S/. 55,168,108.67</b>	<b>S/. 55,168,108.67</b>

Fuente: ProInversión 2017  
Elaboración Propia

El límite del Certificado de Inversión Público Regional y/o Local -CIPRL, para el periodo Junio 2017 – Junio 2018 para Cajamarca es de S/ 96,821,284 (dato según información publicada en la página web del MEF), siendo este, el monto máximo de endeudamiento para la ejecución de proyectos de inversión en Oxl; es decir, la realidad de financiamiento mediante obras por impuesto en la MPC

es el monto descrito líneas arriba, por lo tanto restando el monto ya ejecutado (S/ 55, 168,108.67) se puede deducir que se cuenta con un monto de S/ 41,648,175.33 para financiar proyectos de inversión en la MPC para beneficio de la población cajamarquina.

#### **3.1.4.4. Empresas que financian proyectos de inversión en la MPC**

Primeramente, es necesario indicar que las empresas financian proyectos según su interés; es decir, financian proyectos que les permita conocer el correcto uso de su impuesto a la renta-en este caso- a través de la financiación de proyectos de inversión. Estas empresas revisan los proyectos priorizados publicados en la página web de ProInversión, para que inicien la gestión con una entidad pública para financiar proyecto.

En cuanto a las empresas que financiaron proyectos de inversión en la MPC desde la dación de la ley, son: Cementos Pacasmayo S.A.A, quién fue la primera empresa de realizar Oxl en la MPC con un monto de inversión de S/ 4 338 615.00 (cuatro millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos quince con 00/100 soles); Banco de Crédito del Perú – BCP, quien ha financiado 09 proyectos en la MPC mediante Oxl con un monto total de inversión de S/ 17 446 783.05 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y tres con 05/100 soles); Consorcio Supermercados Peruanos y Eckerd Perú S.A. financia actualmente un proyecto de gran envergadura para la población de Cajamarca con un monto de inversión de S/ 16 719 332.62 (dieciséis millones, setecientos diecinueve mil trescientos treinta y dos con 62/100 soles) y por último Optical Networks sería la próxima empresa en financiar un proyecto por Oxl en la MPC, actualmente se encuentra en proceso de adjudicación con un monto de inversión de S/ 15 738 378.00 (quince millones setecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles). Los datos tales como nombres de proyectos y montos se detallan a continuación:



**Tabla 16.*****Empresas que financian proyectos de inversión mediante Oxl***

N°	Distrito	Gobierno Local	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto de Inversión Pública	Empresa Privada	Monto de Financiamiento
1	Cajamarca	MPC	68308	Construcción de la pavimentación calles 1,2 y 3, entre Alameda de Los Incas, Av.02 y Jr. La Cantuta, via auxiliar PRONAA entre Av. 01 y Av. Atahualpa Sector 9- Gran Qhapaq Ñan de la ciudad de Cajamarca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca.	Cementos Pacasmayo S.A.A.	4,338,615.00
2	Cajamarca	MPC	211489	Mejoramiento de los servicios de la I.E. San Marcelino Champagnat, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca.	Banco de Crédito del Perú-BCP	802,466.30
3	Chetilla	MPC	274356	Mejoramiento de la Institución Educativa No. 82047-Chetilla, Distrito de Chetilla, Provincia de Cajamarca - Cajamarca.	Banco de Crédito del Perú-BCP	924,311.84
4	Cajamarca	MPC	180395	Construcción de la I.E. Técnica Porcon La Esperanza, Provincia de Cajamarca-Cajamarca.	Banco de Crédito del Perú-BCP	3,054,827.07
5	Cajamarca	MPC	230115	Mejoramiento de la I.E. No.821396 Caserío Urubamba Sector III, Provincia de Cajamarca -Cajamarca.	Banco de Crédito del Perú-BCP	105,344.40
6	Cajamarca	MPC	45765	Mejoramiento, Ampliación I.E. Primaria No. 82030 Carlos Fernandez Gil, Provincia de Cajamarca-Cajamarca.	Banco de Crédito del Perú-BCP	1,683,253.85
7	Cajamarca	MPC	291065	Mejoramiento y Ampliación de la I.E. N 82004 Zulema Arce Santisteban, sector 03 - San Pedro, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Banco de Crédito del Perú-BCP	1,642,148.88
8	Cajamarca	MPC	354816	Mejoramiento del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Primario, en la Institución Educativa Primaria N 82031 del Caserío Paccha Chica, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Banco de Crédito del Perú-BCP	4,286,384.21
9	Cajamarca	MPC	353486	Mejoramiento del Servicio Educativo de Educación Primaria en la Institución Educativa N 82028 - Samanacruz, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Banco de Crédito del Perú-BCP	3,751,470.63
10	Cajamarca	MPC	159322	Ampliación de la I.E. Parroquial Divino Maestro - Mollepampa, provincia de Cajamarca - Cajamarca	Banco de Crédito del Perú-BCP	1,196,575.87
11	Cajamarca	MPC	124553	Creación de servicios del centro de beneficio de ganado de la municipalidad provincial de Cajamarca, distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca-Cajamarca	Súper Mercados Peruanos S.A-Eckerd Perú S.A	16,719,332.62
12	Cajamarca	MPC	253650	Ampliación del Servicio de Suministro con video cámaras, utilizando la infraestructura del Sistema Integrado de Seguridad con el Centro de Control de Emergencia y Seguridad Ciudadana, Provincia de Cajamarca - Cajamarca	Optical Networks	15,738,378.00

*Fuente: ProInversión 2017.  
Elaboración Propia*

### **3.1.5. Propuesta de mejora**

Dentro de las propuestas de mejora, hemos creído por conveniente, proponer la capacitación a los funcionarios de las entidades públicas, y que estos, reciban una acreditación y sean registrados en el MEF para garantizar una correcta aplicación del mecanismo.

Además, es muy importante la capacitación a todos los involucrados en Obras por Impuestos.

Esta capacitación y acreditación, las puede realizar ProInversión teniendo en cuenta el convenio de asistencia técnica que firman ProInversión y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Adicional a ello, de acuerdo a Graham, Huanca (2017) en su tesis “Inversión en Salud: Obras por Impuestos en el Nivel Nacional a partir de la experiencia regional”, se propone tomar en cuenta los criterios para la elegibilidad de los proyectos Oxl elaborado por los autores mencionados líneas arriba, cabe resaltar que se modificó de acuerdo a la necesidad de la MPC. Para tal fin, hemos llevado a la práctica dichos criterios para que las unidades públicas, prioricen proyectos de impacto para su comunidad.

- **Criterios de elegibilidad para los proyectos Oxl**

Cuando el Estado haya identificado las necesidades de las entidades públicas teniendo en cuenta las brechas de un PIP por Oxl y encontrándose el interés de parte de una empresa privada en ejecutarlo, se propone aplicar los ciertos criterios para evaluar su pertinencia:

**Tabla 17.**  
*Criterios de elegibilidad para los proyectos Oxl*

<b>Criterio</b>	<b>%</b>	<b>Indicador</b>	<b>Puntaje</b>
1. Financiamiento	18	La MPC no cuenta con recursos del canon	3,6
		La MPC cuenta con recursos mínimos del canon	2
2. Priorización en PMI	18	El proyecto se encuentra registrado	3,6
		El proyecto no se encuentra registrado	2
3. Calidad en la formulación	18	El proyecto cuenta con la revisión formal de la OPMI	3,6
		El proyecto cuenta con la revisión formal de la OPMI con observaciones subsanables	2
		El proyecto sí cuenta con el saneamiento y registro a nombre del sector	3,6
4. Saneamiento fisi-co-legal del terreno	18	El proyecto cuenta con el saneamiento en trámite	2
		Urbano	1,2
5. Ámbito geográfico	14	Rural	2
		Zona de emergencia/vulnerabilidad	2,8
		Pobre	2,8
6. Población usuaria	14	No pobre	2

*Fuente: Obras por impuestos en el nivel nacional a partir de la experiencia regional. (Graham & Huanca, 2017)*

Se deberá elegir un indicador por cada criterio, teniendo en consideración que el puntaje mínimo será de 12,8, a fin de ser considerado como un proyecto bajo la modalidad Oxl. El proyecto deberá alcanzar el puntaje de mayor peso por lo menos en uno de los criterios.

## CONCLUSIONES

Al finalizar la presente investigación sobre ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29230 DE OBRAS POR IMPUESTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL PERÍODO 2016 se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. En la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el mecanismo de Obras por Impuestos se viene aplicando de manera adecuada, porque se basan en la correcta aplicación del Reglamento.
2. La Ley de Obras por Impuestos, es un mecanismo que facilita la inversión pública con gestión de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión. Reduce tiempo para la adjudicación de un proyecto, además de ser una alternativa de financiamiento para la ejecución de proyectos para los Gobiernos Regionales, Locales y Universidades Públicas.
3. Los principales problemas encontrados para la aplicación del mecanismo en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en la ejecución de los proyectos bajo la modalidad Oxl se refieren a un déficit en la gestión institucional de los recursos humanos (voluntad política, formulación del proyecto de inversión, rotación de personal, desconocimiento, falta de capacitación), además del tema social ya que Cajamarca aún es vista como zona conflictiva.

## RECOMENDACIONES

1. Recomendamos la aplicación de este mecanismo debido a que es ágil de aplicar, además, que constituye en otra fuente de financiamiento para las entidades pública y universidades públicas, para la ejecución de proyectos de inversión.
2. Al ser un mecanismo relativamente nuevo, este debe ser conocido por todos los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; es decir, se debe capacitar al Alcalde, Regidores, Gerentes de las diversas oficinas, Sub Gerentes y demás funcionarios públicos involucrados en la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, principalmente la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada – OGPIP
3. Que la Municipalidad Provincial de Cajamarca, aplique más este mecanismo con el objetivo de poder ejecutar más proyectos de inversión de impacto para la comunidad cajamarquina.
4. Se recomienda solicitar la Asistencia Técnica de ProInversión en todas las fases del proceso del mecanismo de Obras por Impuestos, con el objetivo de facilitar su aplicación, ya que es la institución encargada de brindar el asesoramiento especializado.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Bibliografía

- Albújar, Á., Santa Cruz, E., Albújar, J., Gómez, E., Quezada, K., & Terrones, S. (2016). Obras por Impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada. Lima: ESAN.
- ESAP. (1992). Escuela Superior de Administración Pública - Formulación de proyectos. Bogotá.
- Finanzas, M. d. (2016). Ley N° 1252. Lima: Diario El Peruano.
- Graham, L., & Huanca, L. (2017). Obras por Impuestos en el nivel nacional a partir de la experiencia regional. Lima: Publicaciones Universidad del Pacífico.
- GZT. (2001). Agencia Alemana de Cooperación Técnica para el Desarrollo - Planificación de Proyectos orientada a objetivos. Alemania.
- ILPES. (1989). Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social -Guía para la presentación de proyectos. Chile: Grupo de Cultura Económica.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Lima: Diario El Peruano.
- MPC. (2016). Municipalidad Provincial de Cajamarca - Plan de Desarrollo Concertado Municipal Provincial: Cajamarca 2021. Cajamarca: Publicaciones Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- OEA. (1990). Organización de los Estados Americanos. Publicaciones OEA.
- Pacífico, U. d. (2015). Brecha de inversión en infraestructura (2016-2025), millones de dólares. Lima: Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico.
- Peumans, H. (1967). Valoración de proyectos de inversión. Madrid - España: Deusto.
- PMI. (2013). Project Management Institute - PMBOOK.

- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación - Quinta Edición. México: McGraw - Hill / Interamericana Editores.
- Sánchez, F. (2012). Efectividad de la Aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en la Gestión de Proyectos de Ingeniería de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Tarrágo Sabaté, F. (1986). Fundamentos de economía de la empresa.
- Valencia, W. A. (2010). Gerencia de Proyectos y de Inversión Social. Lima: El Saber.
- Von Hesse, M. (2011). El boom de la inversión pública en el Perú. Lima: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico .

### **Páginas Web**

- CGR. (2016). Contraloría General de República - Términos Básicos. Lima: Publicaciones CGR. Recuperado de <https://apps1.contraloria.gob.pe/barometro/doc/glosario.pdf>
- Chang, H. (03 de 12 de 2015). PUBLICACIONES. ESAN. Recuperado de [http://www.esan.edu.pe/publicaciones/2015/12/03/chang\\_obras\\_impuestos.pdf](http://www.esan.edu.pe/publicaciones/2015/12/03/chang_obras_impuestos.pdf)
- Economía. (01 de 12 de 2016). Diario El Comercio. Recuperado de <http://elcomercio.pe/economia/negocios/se-acabo-snip-y-nacio-inviertepe-conoce-sus-diferencias-noticia-1950479>
- Espinoza Mayta, C. I., Lau Wong, M. B., Medina Osís, J. E., & Rodríguez León, G. (1 de Diciembre de 2016). Obras por Impuestos y el impacto que genera en las empresas privadas. Recuperado de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/621925/5/medina\\_oj.pdf](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/bitstream/10757/621925/5/medina_oj.pdf)
- Finanzas, M. d. (2000). Ley N° 27293. Lima: Diario el Peruano. Recuperado de

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/normas/normasv/snip/1.LeySNIP\\_ActualizadaAgosto2011.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/normas/normasv/snip/1.LeySNIP_ActualizadaAgosto2011.pdf)

- Finanzas, M. d. (15 de Diciembre de 2017). Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI. Recuperado de <http://www.ofi5.mef.gob.pe/sosem>
- Martos, L. G. (2009). ZONA ECONÓMICA. Recuperado de <http://www.zonaeconomica.com/inversion/definicion>
- Municipalidad Provincial de Cajamarca. (2017). Misión y Visión. 05/10/2017, de MPC Recuperado de: <http://www.municaj.gob.pe/mision.php>
- MEF. (2016). Ministerio de Economía y Finanzas - Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2016\\_2018.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2016_2018.pdf)
- Melgarejo, R., & Sare, S. (2015). Contribución del régimen de obras por impuestos de La Ley N° 29230 en la eficiencia y ejecución de proyectos de inversión pública. Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe>
- ProInversión. (2016). Agencia de la Promoción de la Inversión Privada. Recuperado de <http://www.proinversion.gob.pe>
- ProInversión. (2017). Agencia de la Promoción de la Inversión Privada. Recuperado de <http://www.proinversion.gob.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=1&jer=7140&sec=>
- SNMPE. (2016). Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía. Recuperado de <http://www.snmpe.org.pe/>



# **ANEXOS**

ANEXO I. MATRIZ DE CONSISTENCIA

“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 29230 DE OBRAS POR IMPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL PERIÓDO 2016 CAJAMARCA”



PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cómo se aplica la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2016??</p> <p><b>Problemas Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo se aplica el mecanismo de Obras por Impuestos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca?</li> <li>- ¿Cuáles son los principales problemas para la aplicación del mecanismo de Obras por impuesto?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar cómo se aplica la Ley N° 29230 de Obras por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado, en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el periodo 2016.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos y su aplicación en la ejecución de proyectos de inversión.</li> <li>- Análisis de la aplicación de la Ley N° 29230 en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.</li> <li>- Examinar cuáles son los principales problemas para la aplicación del mecanismo de Obras por impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La aplicación de la Ley N° 29230 de Obras por Impuestos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016, se aplica adecuadamente.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ley de Obras por Impuesto mejora la eficiencia en la ejecución de los PIP en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.</li> <li>- La Municipalidad Provincial de Cajamarca está trabajando bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, como una fuente de financiamiento alternativa.</li> </ul>	<p><b>Variable X:</b></p> <p>Ley 29230 – Ley de Obras por Impuesto</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• X<sub>1</sub> Generalidad</li> <li>• X<sub>2</sub> Procedimiento</li> </ul> <p><b>Variable Y:</b></p> <p>Municipalidad Provincial de Cajamarca</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Y1 Conocimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Y2 Gestión de PIP's</li> </ul>	<p>X<sub>1.1</sub>- Finalidad X<sub>1.2</sub>- Objetivo X<sub>1.3</sub>- Evolución Normativa X<sub>1.4</sub>- Importancia</p> <p>X<sub>2.1</sub>-Fase de Priorización X<sub>2.2</sub>. Fase de Actos Previos X<sub>2.3</sub>.Fase de proceso de selección X<sub>2.4</sub>.Fase de Ejecución</p> <p>Y<sub>1.1</sub>- Conocimiento de la Ley N° 29230 – Obras por impuesto por parte de los colaboradores de la MPC. Y<sub>1.2</sub>- Ventajas al aplicar Oxl Y<sub>1.3</sub>- Problemas al aplicar Oxl</p> <p>Y<sub>3.1</sub>- Proyecto ejecutados Y<sub>3.2</sub>- Proyectos en proceso</p>	<p><b>Población y Muestra:</b></p> <p>Por Conveniencia</p> <p><b>Nivel de investigación:</b></p> <p>Descriptivo – Explicativo</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b></p> <p>Análítica - Descriptiva</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>No experimental de tipo transversal</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>Análisis Documental y Entrevista.</p>

## ANEXO II. Entrevista

**Guía de entrevista sobre la aplicación de la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.**

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

**Lugar (ciudad y sitio específico):** \_\_\_\_\_

**Entrevistador(a):** Claudia Barboza Narváez

**Entrevistado(a):**

### **Introducción**

El propósito de la presente entrevista es conocer cómo se viene aplicando la Ley N° 29230 Ley de Obra por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016, teniendo como participante al..... por ser la persona encargada de promover la inversión privada en la institución a estudiar.

<b>Conocimiento</b>	Conocimiento de la Ley N° 29230 - Obras por impuesto por parte de colaboradores encargados de aplicar Oxl en la MPC	1	¿Cuál es su nombre?
		2	¿Qué cargo tiene? ¿qué tiempo lleva en el cargo?
		3	¿Cuánto personal labora en esta oficina?
		4	¿Qué funciones cumple?
		5	¿Cuál es el objetivo de la OGPIP - Oficina General de Promoción de la Inversión Privada?
		6	¿Cuál es su experiencia sobre proyectos? Detalle brevemente su perfil profesional y si ha recibido capacitación al respecto.
		7	¿Cuáles son las principales brechas que deben cerrarse en la provincia de Cajamarca?
		8	¿Cómo ha contribuido el mecanismo en la reducción de brechas en la MPC?
		9	¿Qué opinión tiene sobre este mecanismo de financiamiento?
		10	¿Cuál es su opinión de la manera como el Gobierno Municipal está tratando el tema de obras por impuesto?
		11	¿En qué año se empezó a trabajar con la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en la MPC?
		12	¿Cuál es su experiencia de este Gobierno Local en Oxl? ¿Qué proyectos se vienen realizando?
		13	¿De qué manera podría fortalecerse institucionalmente a la inversión privada dentro de la MPC?
		14	¿Qué debería contener el Informe Previo?
		15	¿Qué piensa del rol de la oficina de control interno?
		16	¿Qué opina sobre el cambio normativo de la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en el presente año?
<b>Gestión de Proyectos de Inversión</b>	Proyectos Ejecutados	17	¿Cuál fue el primer proyecto financiado bajo este mecanismo en la MPC? ¿Qué empresa financió el proyecto?
		18	¿Cuánto tiempo le lleva cumplir el procedimiento por fases al aplicar Oxl en la MPC?
		19	¿Se cumple con los tiempo establecidos en el reglamento?
		20	¿Cómo es el proceso de la elección de los proyectos Oxl? ¿Qué criterios o estrategias aplican?
		21	¿Qué proyectos han venido trabajando? ¿Cuántas obras o monto han ejecutado/culminado?
		22	¿Cuántos proyectos ejecutados hay hasta la fecha?
		23	¿Conoce Usted de algún tipo de auditoría/evaluación realizada a los proyectos ejecutado por Oxl?
		24	En el año 2016 ¿Cuántos Proyectos de inversión se tuvieron? ¿Cuántos están en proceso y/o ejecutaron?
		25	¿El proyecto de inversión ejecutado o financiado por Oxl solucionó los problemas de la sociedad?
	Proyectos en Proceso	26	Para Usted ¿cuáles son los principales beneficios que ofrece el mecanismo Oxl para el Estado en especial para la MPC?
		27	¿Cuáles son los tipos de proyectos que son de interés por las empresas?
		28	¿Con qué empresas se estaría aliando la MPC?
		29	¿Qué ventajas encuentra Usted en este mecanismo en relación al Invierte.Pe y APP?
		30	En el transcurso de este año ¿Cuántos proyectos de inversión ha considerado en su cartera para que sean financiados por la Ley N° 29230?
		31	Para Usted ¿Cuáles serían las limitaciones que tiene la MPC para la aplicación de este mecanismo de financiamiento?
		32	¿Cómo ve Ud. La imagen de la empresa privada que financian estos proyectos de inversión?
		33	¿Recomendaría a otras entidades públicas trabajar bajo Oxl?
		34	¿Qué recomendaciones podría sugerir para una correcta aplicación de Oxl en la entidades públicas? Principalmente en Cajamarca

## ANEXO III. Guiones de Entrevista

### GUIÓN N° 01

#### Guía de entrevista sobre la aplicación de la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Fecha:** 12/12/2017 **Hora:** 14:30

**Lugar:** Oficina ProInversión

**Entrevistadora:** Claudia Barboza Narváez

**Entrevistado:** Carlos Tirado Tejada

#### Introducción

El propósito de la presente entrevista es conocer cómo se viene aplicando la Ley N° 29230 Ley de Obra por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016, teniendo como participante al **Analista Técnico la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada – Región Cajamarca**, por ser la persona encargada de promover la inversión privada en la institución a estudiar.

#### a. CONOCIMIENTO: DE LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO POR PARTE DE COLABORADORES ENCARGADOS DE APLICAR OXI - PROINVERSIÓN

**1. ¿Cuál es su nombre?**

Carlos Tirado

**2. ¿Qué cargo tiene? ¿qué tiempo lleva en el cargo?**

Soy Analista Técnico para la Región Cajamarca en ProInversión, y ya tengo 3 años trabajando acá.

**3. ¿Cuánto personal labora en esta oficina?**

Solamente yo

**4. ¿Qué funciones cumple?**

Principalmente la promoción, capacitación. Asesoramiento y articulación en todo lo concerniente al tema de Obras por Impuestos.

En cuanto a APP, estamos en la etapa de promoción.

**5. ¿Cuál es el objetivo de ProInversión?**

Promover la inversión privada para desarrollar proyectos de infraestructura para dar mejores servicios públicos e incentivar la inversión privada a través de Oxi y APP.

**6. ¿Cuál es su experiencia sobre proyectos? Detalle brevemente su perfil profesional y si ha recibido capacitación al respecto.**

Tengo más de 10 años de experiencia en el tema de formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Me especialicé en Gerencia de Proyectos en la PUCP, y actualmente soy especialista en el Tema de Obras por Impuestos, APP, Proyectos de Inversión Públicos y Privados.

**7. ¿Cuáles son las principales brechas que deben cerrarse en la provincia de Cajamarca?**

Hay varios, principalmente el de educación, salud y vías de comunicación.

**8. ¿Cómo ha contribuido el mecanismo en la reducción de brechas en la MPC?**

Al ser un mecanismo nuevo y de nacimiento en el Perú, se ha avanzado poco en la aplicación del mecanismo, ya que se necesita de la voluntad política.

En cuanto a la MPC se ha avanzado bastante con el BCP en el tema de infraestructura educativa.

**9. ¿Qué opinión tiene sobre este mecanismo de financiamiento?**

Es uno de los mejores debido a que tiene su propia ley y reglamento, es muy ágil además que reduce considerablemente el tema de las malas prácticas en la adjudicación y ejecución de proyectos.

**10. ¿Cuál es su opinión de la manera como el Gobierno Municipal está tratando el tema de obras por impuesto?**

Está apostando bastante por el mecanismo, es actualmente la Municipalidad que más ha invertido en Oxl.

**11. ¿En qué año se empezó a trabajar con la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en la MPC?**

En el año 2009 con el proyecto del embloquetado del complejo Qhapac Ñan a la empresa Cementos Pacasmayo.

**12. ¿Cuál es su experiencia de este Gobierno Local en Oxl? ¿Qué proyectos se vienen realizando?**

La MPC cuenta con funcionarios que ya tienen experiencia en la aplicación de este mecanismo, actualmente vienen ejecutando más de 10 proyectos.

**13. ¿De qué manera podría fortalecerse institucionalmente a la inversión privada dentro de la MPC?**

Como te decía es un tema que parte de la voluntad política del Alcalde y los regidores.

**14. ¿Qué debería contener el Informe Previo?**

Hay varios rubros, dentro de ellos tenemos, el informe legal, flujo caja, informes técnicos, disponibilidad del terreno.

**15. ¿Qué piensa del rol de la oficina de control interno?**

Creo que desconocen la 29230, ya que es necesario hacer de tu conocimiento que la Ley de Contrataciones del Estado, no es supletoria para este mecanismo.

**16. ¿Qué opina sobre el cambio normativo de la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en el presente año?**

Se han dado mejores como la co ejecución entre los GR y los GL. Y se ha quitado el límite de ejecución por parte de las entidades públicas.

**b. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**– PROYECTOS EJECUTADOS**

**17. ¿Cuál fue el primer proyecto financiado bajo este mecanismo en la MPC?  
¿Qué empresa financió el proyecto?**

Rpta en la pregunta 11

**18. ¿Cuánto tiempo le lleva cumplir el procedimiento por fases al aplicar Oxl en la MPC?**

Si aplicamos el tiempo que nos da el reglamento, hasta en 27 se puede adjudicar un proyecto de inversión, en caso haya alguna controversia, el reglamento facultad al titular de la entidad a dar solución al conflicto.

**19. ¿Se cumple con el tiempo establecidos en el reglamento?**

Generalmente sí.

**20. ¿Cómo es el proceso de la elección de los proyectos Oxl? ¿Qué criterios o estrategias aplican?**

El proceso de elección de los proyectos que se harán por Oxl lo autorizan los concejos municipales, ellos priorizan los proyectos. Los criterio son el cierre de brechas, además de que siempre recomendamos sean proyectos de impacto para la sociedad, que de verdad soluciónen sus problemas. Recuerda que con un proyecto, se trata de solucionar los problemas que aquejan a la población.

**21. ¿Qué proyectos han venido trabajando?¿Cuántas obras o monto han ejecutado/culminado?**

A la fecha hay 12 proyecto por un monto de 55 millones aprox. En toda la Región.

**22. ¿Cuántos proyectos ejecutados hay hasta la fecha?**

13

**23. ¿Conoce Usted de algún tipo de auditoría/evaluación realizada a los proyectos ejecutado por Oxl?**

Los que hace contraloría por ser su función.

**24. En el año 2016 ¿Cuántos Proyectos de inversión se tuvieron? ¿Cuántos están en proceso y/o ejecutaron?**

Ninguno en el 2016 no se hicieron proyectos.

**25. ¿El proyecto de inversión ejecutado o financiado por Oxl solucionó los problemas de la sociedad?**

Yo creo que sí, ya que se ha solucionado problemas de infraestructura educativa agua y o saneamiento según sea el caso.

– **PROYECTOS EN PROCESO**

**26. Para Usted ¿cuáles son los principales beneficios que ofrece el mecanismo Oxl para el Estado en especial para la MPC?**

Principalmente es un proceso más transparente.

**27. ¿Cuáles son los tipos de proyectos que son de interés por las empresas?**

Eso depende de lo que cada empresa quiere financiar. Por ejemplo, el BCP solamente está financiando proyectos educativos en Cajamarca.

**28. ¿Con qué empresas se estaría aliando la MPC?**

Aliando no es la palabra correcta, sería qué empresas vienen financiando proyectos son: BCP, Cementos Pacasmayo, Interbank.

**29. ¿Qué ventajas encuentra Usted en este mecanismo en relación al Invierte.Pe y APP?**

Tenemos que diferenciar primeramente los mecanismos que tiene el estado para hacer proyectos de inversión

Primeramente se tiene el invierte.pe de donde nacen todos los proyectos ue podrán ejecutarse a través de la ley de contrataciones del estado, la ley de obras por impuestos o mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.

**30. En el transcurso de este año ¿Cuántos proyectos de inversión ha considerado en su cartera para que san financiados por la Ley N°29230?**

Para el presente año se han considerado a lo largo de la región 5 proyectos de los que la empresa privada tiene interés en financiar.

**31. Para Usted ¿Cuáles serían las limitaciones que tiene la MPC para la aplicación de este mecanismo de financiamiento?**

Principalmente el desconocimiento de la ley por parte del alcalde, regidores, y funcionarios de las áreas involucradas en el tema de proyectos.

Además un factor muy importante de por qué el mecanismo no despegue en Cajamarca es el tema social. Cajamarca aún es vista por la empresa privada como zona conflictiva.

**32. ¿Cómo ve Ud. La imagen de la empresa privada que financian estos proyectos de inversión?**

La imagen de la empresa se ve reflejada con el resultado del proyecto que está o va a financiar.

**33. ¿Recomendaría a otras entidades públicas trabajar bajo Oxl?**

Definitivamente, las entidades públicas siempre vienen quejándose de que no tienen presupuesto para proyectos, con Obras por Impuesto, tienen una fuente más para que puedan ejecutar proyectos. No hay pretextos, nuevamente repito depende de la voluntad política para hacer uso efectivo de este mecanismo.

**34. ¿Qué recomendaciones podría sugerir para una correcta aplicación de Oxl en las entidades públicas? Principalmente en Cajamarca**

Como te respondía antes, una buena capacitación en la ley y reglamento, y que todos los involucrados en proyectos, desde el alcalde hacia todos sus funcionarios. Y recordarles que acá tenemos la oficina de ProInversión, en la que somos especialistas en promover la inversión público-privada.



## GUION N° 02

### Guía de entrevista sobre la aplicación de la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Fecha:** 17/12/2017 **Hora:** 10:00

**Lugar:** Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada – OGPIP – Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Entrevistadora:** Claudia Barboza Narváez

**Entrevistado:** Walter Valdivia Gutiérrez

#### Introducción

El propósito de la presente entrevista es conocer cómo se viene aplicando la Ley N° 29230 Ley de Obra por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016, teniendo como participante al **Director de la Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada – OGPIP – Municipalidad Provincial de Cajamarca**, por ser la persona encargada de promover la inversión privada en la institución a estudiar.

#### a. CONOCIMIENTO: DE LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO POR PARTE DE COLABORADORES ENCARGADOS DE APLICAR OXI - PROINVERSIÓN

1. **¿Cuál es su nombre?**

Walter Valdivia Gutiérrez

2. **¿Qué cargo tiene? ¿Qué tiempo lleva en el cargo?**

Director OGPIP, 1 año y medio

3. **¿Cuánto personal labora en esta oficina?**

Contamos con 2 Asistentes técnicos en y una secretaria

4. **¿Qué funciones cumple?**

Programar, dirigir, ejecutar y controlar el proceso de promoción de la participación de la inversión privada para lograr acciones orientadas en activos, empresas, proyectos, servicios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

5. **¿Cuál es el objetivo de OGPIP - Oficina General de Promoción de la Inversión Privada?**

Asesorar y coordinar con el sector privado acuerdos explícitos entre ambos sectores, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29230.

6. **¿Cuál es su experiencia sobre proyectos? Detalle brevemente su perfil profesional y si ha recibido capacitación al respecto.**

Toda mi vida he trabajado en temas respecto a proyectos, tengo la profesión de Ingeniero Civil. Tengo experiencia en formulación de proyectos de inversión pública, responsable de Unidad Formuladora. Y respecto a capacitaciones asisto constantemente cuando el tiempo me lo permite.

7. **¿Cuáles son las principales brechas que deben cerrarse en la provincia de Cajamarca?**

En la región Cajamarca, se ve claramente brechas en Infraestructura en transporte, educación, agua y saneamiento y salud, ante ellos gobiernos regionales y locales, tales como la Municipalidad Provincial de Cajamarca, trabaja en ellos para mejorar mediante inversiones esa situación. En nuestro caso promovemos la inversión privada como alternativa de financiamiento para ejecutar mayor cantidad de proyectos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca y así mejorar la situación actual de la Provincia.

- 8. ¿Cómo ha contribuido el mecanismo en la reducción de brechas en la MPC?**  
En la actualidad ha servido de mucho tanto a nivel nacional como local, ya que al ser un mecanismo alternativo de financiamiento permite reducir considerablemente brechas en Cajamarca. Lo ideal sería cerrar todas, pero eso es un proceso y con el tiempo, aplicando correctamente, se logrará cerrar en su totalidad. Además depende mucho de la voluntad política que se tiene en la entidad, del conocimiento e interés por parte de las cabezas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- 9. ¿Qué opinión tiene sobre este mecanismo de financiamiento?**  
Es un mecanismo que debería ser aprovechado por gobiernos regionales y locales, se tiene la oportunidad de aumentar la ejecución de proyectos pero muchas veces no hay voluntad política para promover esta beneficiosa Ley. Existen experiencias de éxito y pues debería tomarse como modelo para poder mostrar la efectividad de esta alternativa de financiamiento. Además de las numerosas ventajas que se obtiene al aplicar Obras por Impuesto en cualquier entidad.
- 10. ¿Cuál es su opinión de la manera como el Gobierno Municipal está tratando el tema de obras por impuesto?**  
Actualmente mediante la OGPIP – Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, se promueve esta modalidad, pero como ya mencione depende mucho de la voluntad política que exista en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- 11. ¿En qué año se empezó a trabajar con la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en la MPC?**  
Fue en el año 2009, en la gestión del Sr. Marco La Torre; pero no había una Oficina encargada directamente de ello.
- 12. ¿Cuál es su experiencia de este Gobierno Local en Oxl? ¿Qué proyectos se vienen realizando?**  
A la actualidad desde el año 2009, se cuenta con 06 proyectos concluidos y 05 proyectos adjudicados. Los último 05 fueron adjudicados en el 2017.  
Nota: El entrevistado mostró un cuadro con el listado de proyectos.
- 13. ¿De qué manera podría fortalecerse institucionalmente a la inversión privada dentro de la MPC?**  
Mediante los funcionarios principales (alcalde, regidores, entre otros) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; junto con la OGPIP – Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, son los llamados a promover este mecanismo de financiamiento en esta entidad. Además de realizar capacitaciones junto con ProInversión para un mayor conocimiento y adecuada aplicación del Reglamento de la Ley N° 29230 Obras por Impuestos.
- 14. ¿Qué debería contener el Informe Previo?**

Deberá tener un informe Legal, informe Financiero, informe Técnico, proyecto de bases, en caso de Gobierno Nacional Certificación Presupuestal.

**15. ¿Qué piensa del rol de la oficina de control interno?**

Es de mucha importancia en el desarrollo de las fases del proceso de Oxi, ya que con ello se contribuye a fortalecer a la institución y así superar debilidades que se tengan.

**16. ¿Qué opina sobre el cambio normativo de la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en el presente año?**

Al actualizarse el reglamento se pudo aclarar dudas, respecto a las diferentes fases del proceso.

**c. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**– PROYECTOS EJECUTADOS**

**17. ¿Cuál fue el primer proyecto financiado bajo este mecanismo en la MPC? ¿Qué empresa financió el proyecto?**

El primer proyecto fue Construcción de la pavimentación del Qhapac Ñan y fue financiado por Cementos Pacasmayo.

**18. ¿Cuánto tiempo le lleva cumplir el procedimiento por fases al aplicar Oxi en la MPC?**

El tiempo se da de acuerdo a lo establecido en el reglamento, a veces se reprograma algunas fases, sobre todo en lo que concierne a selección de la empresa y privada y/o supervisora, pero igual todo es en base al reglamento.

**19. ¿Se cumple con el tiempo establecidos en el reglamento?**

Sí.

**20. ¿Cómo es el proceso de la elección de los proyectos Oxi? ¿Qué criterios o estrategias aplican?**

Se da de acuerdo al estado de viabilidad de proyectos registrados en el banco de inversiones, propios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Teniendo como prioridad el cierre de brechas que tiene la población.

**21. ¿Qué proyectos han venido trabajando? ¿Cuántas obras o monto han ejecutado/culminado?**

Actualmente son un total de 12 proyectos de inversión adjudicados para financiamiento mediante Oxi, con una inversión 54 millones aprox.

**22. ¿Cuántos proyectos ejecutados hay hasta la fecha?**

Cómo mencione y le mostré en el cuadro, desde el 2009 – 2017 existen 06 proyectos concluidos.

**23. ¿Conoce Usted de algún tipo de auditoría/evaluación realizada a los proyectos ejecutado por Oxi?**

No, por lo general en cuanto a evaluación se encarga L Contraloría.

**24. En el año 2016 ¿Cuántos Proyectos de inversión se tuvieron? ¿Cuántos están en proceso y/o ejecutaron?**

En el año 2016 no hubo proyectos.

**25. ¿El proyecto de inversión ejecutado o financiado por Oxi solucionó los problemas de la sociedad?**

Definitivamente sí, se refleja notoriamente la mejora en la calidad de vida de los involucrados o beneficiarios del lugar de impacto donde se desarrollan los proyectos. Por ello antes se realiza un estudio de pre inversión.

– **PROYECTOS EN PROCESO**

**26. Para Usted ¿cuáles son los principales beneficios que ofrece el mecanismo Oxl para el Estado en especial para la MPC?**

Este mecanismo como dije anteriormente tiene mucho de beneficio tanto para la entidad pública como para la privada, ya que se refleja un alianza entre estas en favor a la Provincia y en consecuencia la empresa privada gana una buena reputación ante la población. Mientras que para la entidad pública se reflejará mediante la mayor atención a la demanda usuaria mejorando su calidad de vida con calidad en los proyectos. Un punto muy importante en la transparencia al aplicar este mecanismo, además del recurso disponible de la empresa privada para financiar proyectos de inversión de manera inmediata.

**27. ¿Cuáles son los tipos de proyectos que son de interés por las empresas?**

Por lo general las empresas privadas se inclinan más a todo lo concerniente en infraestructura, educación y salud.

**28. ¿Con qué empresas se estaría aliando la MPC?**

Se debe resaltar que se ha trabajado con el Banco de Crédito del Perú considerablemente en una significativa cantidad de proyectos. Actualmente se cuenta con la participación de Supermercados Peruanos S.A y Eckerd S.A. para el proyecto del camal municipal y estamos en evaluación para que la empresa Optical Networks financie el proyecto de ampliación de video cámaras.

**29. ¿Qué ventajas encuentra Usted en este mecanismo en relación al Invierte.Pe y APP?**

La ventaja principal en mi opinión es la agilidad en el proceso de aplicación a través de un marco regulatorio exclusivo; pero la falta de conocimiento podría ocasionar demoras en la ejecución del proyecto.

**30. En el transcurso de este año ¿Cuántos proyectos de inversión ha considerado en su cartera para que sean financiados por la Ley N°29230?**

Se cuenta con los proyectos declarados viables en el Banco de Inversiones, pero de todos ellos se tiene que evaluar cuántos y cuáles serán financiados por la Ley N° 29230.

**31. Para Usted ¿Cuáles serían las limitaciones que tiene la MPC para la aplicación de este mecanismo de financiamiento?**

Existe un déficit en la capacidad técnica de los funcionarios públicos de las áreas involucradas en el proceso de obras por impuestos, falta de voluntad política, rotación de personal y también se ve el tema de burocracia. Además de ellos se encuentra problemas en la fase de pre inversión, esto debido a la deficiente formulación.

**32. ¿Cómo ve Ud. La imagen de la empresa privada que financian estos proyectos de inversión?**

De buena manera, ya que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población, siendo ellos también beneficiados ya que mejoran su reputación o imagen ante la sociedad aumentando su responsabilidad social.

**33. ¿Recomendaría a otras entidades públicas trabajar bajo Oxl?**

Sí, ya que es un mecanismo con mucho beneficio tanto para la entidad pública como para la privada, además de su agilidad para ejecutar proyectos de inversión.

**34. ¿Qué recomendaciones podría sugerir para una correcta aplicación de Oxl en las entidades públicas? Principalmente en Cajamarca**

Lo primero sería conocer mediante capacitaciones o de manera particular el reglamento de la Ley N°29230 para mayor entendimiento y adecuación al momento de aplicar a todas las áreas involucradas en este proceso, tal es el caso de área de planificación, OPMI, UF, UE, Administración y nuestra misma oficina OGPIP; lógicamente también el Alcalde, Regidores y principales funcionarios de la entidad. Segundo solicitar asistencia técnica a ProInversión, ya que ellos son los especialistas en el tema.

Tercero cumplir con los reglamentado para evitar cualquier demora en ejecutar proyectos.

## GUIÓN N° 03

### Guía de entrevista sobre la aplicación de la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Fecha:** 17/12/2017 **Hora:** 11:30

**Lugar:** Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada – OGPIP – Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Entrevistadora:** Claudia Barboza Narváez

**Entrevistado:** Wilfredo Estraver Castro

#### Introducción

El propósito de la presente entrevista es conocer cómo se viene aplicando la Ley N° 29230 Ley de Obra por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016, teniendo como participante al **Asistente Técnico en Obras por Impuesto de la Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada – OGPIP – Municipalidad Provincial de Cajamarca**, por ser la persona encargada de promover la inversión privada en la institución a estudiar.

#### a. CONOCIMIENTO: DE LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO POR PARTE DE COLABORADORES ENCARGADOS DE APLICAR OXI - PROINVERSIÓN

**1. ¿Cuál es su nombre?**

Wilfredo Estraver Castro

**2. ¿Qué cargo tiene? ¿Qué tiempo lleva en el cargo?**

Asistente Técnico en Obras por Impuestos, más de 2 años.

**3. ¿Cuánto personal labora en esta oficina?**

04 personas; el director, 02 asistentes y una secretaria.

**4. ¿Qué funciones cumple?**

Apoyo en atender, informar y orientar a inversionistas nacionales y extranjeros interesados en las oportunidades de inversión sectorial y en la cartera de proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Apoyo en la aplicación Obras por impuestos en diferentes proyectos.

**5. ¿Cuál es el objetivo de OGPIP - Oficina General de Promoción de la Inversión Privada?**

Promover la inversión privada mediante Obra por impuestos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**6. ¿Cuál es su experiencia sobre proyectos? Detalle brevemente su perfil profesional y si ha recibido capacitación al respecto.**

Casi siempre he laborado y he tenido funciones respecto a proyectos; sí asisto a capacitaciones brindadas por diferentes entidades, tal es el caso de ProInversión; esto es importante para mantenerme actualizado y poder cumplir la funciones que me corresponden.

**7. ¿Cuáles son las principales brechas que deben cerrarse en la provincia de Cajamarca?**

Opino que se debe priorizar proyectos de inversión en el sector educación, salud e infraestructuras.

**8. ¿Cómo ha contribuido el mecanismo en la reducción de brechas en la MPC?**

Se viene trabajando para cerrar brechas principalmente en lo que es salud y educación, por ello este mecanismo es de mucha ayuda, ya que es un plus que tiene la Municipalidad Provincial de Cajamarca para ejecutar proyectos de inversión de impacto en la población cajamarquina..

**9. ¿Qué opinión tiene sobre este mecanismo de financiamiento?**

Es una buena alternativa de financiamiento debido a su agilidad o rapidez en la ejecución de proyectos de inversión. Debe aprovecharse.

**10. ¿Cuál es su opinión de la manera como el Gobierno Municipal está tratando el tema de obras por impuesto?**

La Municipalidad Provincial de Cajamarca si trabaja con este mecanismo junto con la OGPIP – Oficina General de Promoción de la Inversión Privada. Prueba de ellos con los proyectos financiados por Obras por impuestos..

**11. ¿En qué año se empezó a trabajar con la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en la MPC?**

Fue en el año 2009, en ese año también se trabajó en el proyecto del Qapac Ñam, que fue financiado mediante Obras por Impuestos.

**12. ¿Cuál es su experiencia de este Gobierno Local en Oxl? ¿Qué proyectos se vienen realizando?**

Se cuenta con 06 proyectos concluidos y 05 proyectos adjudicados. Los último 05 fueron adjudicados en el 2017.

Nota: El entrevistado también mostró un cuadro con el listado de proyectos, además sugirió pedir información al Director, en cuanto a montos, tiempos, entre otros..

**13. ¿De qué manera podría fortalecerse institucionalmente a la inversión privada dentro de la MPC?**

Mediante capacitaciones, de todo el personal en general ya que a veces por desconocimiento no aprovechamos esta muy buena alterativa de financiamiento. Todos debemos conocer de esta Ley para trabajar en conjunto y mejorar la calidad de vida la población, en este caso Cajamarca.

**14. ¿Qué debería contener el Informe Previo?**

Flujo de caja, estudio de viabilidad, saneamiento de terreno, propuestas de bases, entre otros.

**15. ¿Qué piensa del rol de la oficina de control interno?**

Su labor ayuda a cumplir con lo establecido..

**16. ¿Qué opina sobre el cambio normativo de la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en el presente año?**

Aclara dudas que teníamos, está mejor detallado en lo que respecta a la fase priorización, además se cuenta con el apoyo de ProInversión.

**b. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**– PROYECTOS EJECUTADOS**

**17. ¿Cuál fue el primer proyecto financiado bajo este mecanismo en la MPC? ¿Qué empresa financió el proyecto?**

El primer proyecto fue Construcción de la pavimentación del Qhapac Ñan y fue financiado por Cementos Pacasmayo.

**18. ¿Cuánto tiempo le lleva cumplir el procedimiento por fases al aplicar Oxl en la MPC?**

El tiempo se cumple de acuerdo a lo establecido en el reglamento, en él está estipulado cuántos días se tiene que programar o finalizar fases.

**19. ¿Se cumple con el tiempo establecidos en el reglamento?**

Sí.

**20. ¿Cómo es el proceso de la elección de los proyectos Oxl? ¿Qué criterios o estrategias aplican?**

Cada entidad da viabilidad a los proyectos, se cuenta con ellos para poder determinar cuáles son los que pueden ser financiados mediante Obras por impuestos. Y se eligen teniendo siempre como factor primordial el cierre de brechas, eso se da mediante sesión de concejo.

**21. ¿Qué proyectos han venido trabajando? ¿Cuántas obras o monto han ejecutado/culminado?**

12 proyectos de inversión adjudicados para financiamiento mediante Oxl, con un monto de 54 millones aproximadamente.

**22. ¿Cuántos proyectos ejecutados hay hasta la fecha?**

06 proyectos concluidos.

**23. ¿Conoce Usted de algún tipo de auditoría/evaluación realizada a los proyectos ejecutado por Oxl?**

No, por lo general en cuanto a evaluación se encarga L Contraloría.

**24. En el año 2016 ¿Cuántos Proyectos de inversión se tuvieron? ¿Cuántos están en proceso y/o ejecutaron?**

En el año 2016 no hubo proyectos.

**25. ¿El proyecto de inversión ejecutado o financiado por Oxl solucionó los problemas de la sociedad?**

Sí.

– **PROYECTOS EN PROCESO**

**26. Para Usted ¿cuáles son los principales beneficios que ofrece el mecanismo Oxl para el Estado en especial para la MPC?**

Siempre he dicho que la ventaja principal de este mecanismo es la rapidez de su proceso y su transparencia, ya que toda la responsabilidad de transfiere a la empresa privada, dando la empresa privada proyectos de calidad para beneficio de la demanda usuario.

**27. ¿Cuáles son los tipos de proyectos que son de interés por las empresas?**

Se inclinan más a proyectos de infraestructura, salud y también educación.

**28. ¿Con qué empresas se estaría aliando la MPC?**

Ya se cuenta con la empresa de Supermercados Peruanos S.A y Eckerd S.A. para el proyecto del camal municipal y también se espera la participación de Optical Networks que financiaría el proyecto de ampliación de video cámaras.

**29. ¿Qué ventajas encuentra Usted en este mecanismo en relación al Invierte.Pe y APP?**



La rapidez en su proceso; esa es la ventaja principal.

**30. En el transcurso de este año ¿Cuántos proyectos de inversión ha considerado en su cartera para que sean financiados por la Ley N°29230?**

Todos los declarados viables en el Banco de Inversiones, pero de todos ellos se tiene que evaluar cuántos y cuáles serán financiados por la Ley N° 29230, esto mediante sesión se concejo.

**31. Para Usted ¿Cuáles serían las limitaciones que tiene la MPC para la aplicación de este mecanismo de financiamiento?**

Podría decirse que el cambio de personal, ya que eso afecta al proceso de Obras por Impuestos. Los cambios normativos tienen su pro y contra ya que por un lado mejora el proceso Oxi pero por otro al cambiar se tiene nuevamente que adecuar todo lo trabajado.

**32. ¿Cómo ve Ud. La imagen de la empresa privada que financian estos proyectos de inversión?**

Pues es beneficioso para ellos ya que incrementan su responsabilidad social y generan una buena imagen ante la población.

**33. ¿Recomendaría a otras entidades públicas trabajar bajo Oxi?**

Sí.

**34. ¿Qué recomendaciones podría sugerir para una correcta aplicación de Oxi en las entidades públicas? Principalmente en Cajamarca**

Conocer bien el Reglamento de la Ley N° 29230, para que se cumple a cabalidad, además capacitarse constantemente.

## GUIÓN N° 04

### Guía de entrevista sobre la aplicación de la Ley N° 29230 Ley de Obras por Impuesto en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Fecha:** 17/12/2017 **Hora:** 15:30

**Lugar:** Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada – OGPIP – Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Entrevistadora:** Claudia Barboza Narváez

**Entrevistado:** Lucinda Cáceres Cabanillas

#### Introducción

El propósito de la presente entrevista es conocer cómo se viene aplicando la Ley N° 29230 Ley de Obra por Impuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública con la participación del sector privado en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el periodo 2016, teniendo como participante al **Asistente Técnico en Obras por Impuesto de la Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada – OGPIP – Municipalidad Provincial de Cajamarca**, por ser la persona encargada de promover la inversión privada en la institución a estudiar.

#### a. CONOCIMIENTO: DE LEY N° 29230 - OBRAS POR IMPUESTO POR PARTE DE COLABORADORES ENCARGADOS DE APLICAR OXI - PROINVERSIÓN

**1. ¿Cuál es su nombre?**

Lucinda Cáceres Cabanillas

**2. ¿Qué cargo tiene? ¿Qué tiempo lleva en el cargo?**

Asistente Técnico en Obras por Impuestos de la MPC.

**3. ¿Cuánto personal labora en esta oficina?**

04 personas.

**4. ¿Qué funciones cumple?**

Apoyar en todo lo respecta al proceso de obras por impuestos en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**5. ¿Cuál es el objetivo de OGPIP - Oficina General de Promoción de la Inversión Privada?**

Asesorar y coordinar con el sector privado acuerdos explícitos entre ambos sectores, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29230.

**6. ¿Cuál es su experiencia sobre proyectos? Detalle brevemente su perfil profesional y si ha recibido capacitación al respecto.**

Soy Economista de Profesión, he tenido experiencia en gobiernos locales y regionales, siempre he laborado en temas de proyectos.

**7. ¿Cuáles son las principales brechas que deben cerrarse en la provincia de Cajamarca?**

Hay muchas, pero las más notorias son brechas en salud, educación, transporte.

**8. ¿Cómo ha contribuido el mecanismo en la reducción de brechas en la MPC?**

Mediante la modalidad de proyectos de inversión por diferentes sistemas se tiene como objetivo el cerrar brechas, en nuestro caso mediante Obras por impuesto.

9. **¿Qué opinión tiene sobre este mecanismo de financiamiento?**  
Es una alternativa para financiar más proyectos de inversión, con ello contribuiría al cierre de brechas.
10. **¿Cuál es su opinión de la manera como el Gobierno Municipal está tratando el tema de obras por impuesto?**  
Desde el año 2014 se fortaleció con la creación de la OGPIP, actualmente se viene trabajando en financiamiento de proyectos de inversión mediante Oxi.
11. **¿En qué año se empezó a trabajar con la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en la MPC?**  
Año 2009, con la ejecución del proyecto de la pavimentación del Qapac Ñam.
12. **¿Cuál es su experiencia de este Gobierno Local en Oxi? ¿Qué proyectos se vienen realizando?**  
Desde el año 2009, se cuenta con 06 proyectos concluidos y 05 proyectos adjudicados. Los último 05 fueron adjudicados en el 2017.  
Nota: El entrevistado también mostró un cuadro con el listado de proyectos.
13. **¿De qué manera podría fortalecerse institucionalmente a la inversión privada dentro de la MPC?**  
Es necesario constante capacitación y apoyo de ProInversión, el MEF y de la misma MPC.
14. **¿Qué debería contener el Informe Previo?**  
Capacidad financiera, técnica, bases, saneamiento, entre otros.
15. **¿Qué piensa del rol de la oficina de control interno?**  
Su labor ayuda a cumplir con lo establecido.
16. **¿Qué opina sobre el cambio normativo de la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en el presente año?**  
Mejora el proceso de aplicar Oxi en proyectos de inversión.

## **b. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

### **– PROYECTOS EJECUTADOS**

17. **¿Cuál fue el primer proyecto financiado bajo este mecanismo en la MPC? ¿Qué empresa financió el proyecto?**  
El primer proyecto fue Construcción de la pavimentación del Qhapac Ñan y fue financiado por Cementos Pacasmayo.
18. **¿Cuánto tiempo le lleva cumplir el procedimiento por fases al aplicar Oxi en la MPC?**  
El tiempo establecido por el reglamento de la Ley.
19. **¿Se cumple con el tiempo establecidos en el reglamento?**  
Sí.
20. **¿Cómo es el proceso de la elección de los proyectos Oxi? ¿Qué criterios o estrategias aplican?**  
Empieza con la viabilidad del proyecto, luego mediante sesión de concejo se determina cuáles son siempre teniendo en cuenta el cierre de brechas.

**21. ¿Qué proyectos han venido trabajando?¿Cuántas obras o monto han ejecutado/culminado?**

Son 12 proyectos de inversión adjudicados para financiamiento mediante Oxl.

Nota: Mostró nuevamente el listado de proyectos.

**22. ¿Cuántos proyectos ejecutados hay hasta la fecha?**

Cómo mencione y le mostré en el cuadro, desde el 2009 – 2017 existen 06 proyectos concluidos.

**23. ¿Conoce Usted de algún tipo de auditoría/evaluación realizada a los proyectos ejecutado por Oxl?**

No, más que el que hace la Contraloría.

**24. En el año 2016 ¿Cuántos Proyectos de inversión se tuvieron? ¿Cuántos están en proceso y/o ejecutaron?**

En el año 2016 no hubo proyectos.

**25. ¿El proyecto de inversión ejecutado o financiado por Oxl solucionó los problemas de la sociedad?**

Sí.

– **PROYECTOS EN PROCESO**

**26. Para Usted ¿cuáles son los principales beneficios que ofrece el mecanismo Oxl para el Estado en especial para la MPC?**

Entre una de las ventajas se puede resaltar la transparencia del proceso, además de la transferencia de riesgos que pasa a la empresa privada. Luego se puede resaltar la agilidad de este mecanismo al ejecutar proyectos. Además para la empresa privada resulta beneficioso ya que logra una buena imagen ante la sociedad.

**27. ¿Cuáles son los tipos de proyectos que son de interés por las empresas?**

Casi siempre es en temas de infraestructura de salud o educación, también en servicios.

**28. ¿Con qué empresas se estaría aliando la MPC?**

Actualmente con Supermercados Peruanos S.A y Eckerd S.A. para el proyecto del camal municipal y posiblemente con la empresa Optical Networks.

**29. ¿Qué ventajas encuentra Usted en este mecanismo en relación al Invierte.Pe y APP?**

Cómo ya mencioné anteriormente, la transparencia en el proceso y la rapidez que tiene.

**30. En el transcurso de este año ¿Cuántos proyectos de inversión ha considerado en su cartera para que san financiados por la Ley N°29230?**

Tenemos el proyecto del Camal Municipal que está en proceso y el proyecto de las videocámaras.

**31. Para Usted ¿Cuáles serían las limitaciones que tiene la MPC para la aplicación de este mecanismo de financiamiento?**

La voluntad política influye mucho para aplicar está Ley N° 29230, además de la rotación de personal y temas de burocracia.

**32. ¿Cómo ve Ud. La imagen de la empresa privada que financian estos proyectos de inversión?**

Resulta muy beneficioso para ambas partes, ya que la empresa privada mejora su reputación y la entidad pública ejecuta proyectos de inversión resolviendo así problemas de la sociedad y mejorando su calidad de vida.

**33. ¿Recomendaría a otras entidades públicas trabajar bajo Oxl?**

Sí.

**34. ¿Qué recomendaciones podría sugerir para una correcta aplicación de Oxl en las entidades públicas? Principalmente en Cajamarca**

Promover esta Ley que es beneficioso para cualquier gobierno regional o local. Conocer muy bien el reglamento para un adecuado conocimiento y correcta aplicación del mismo.

## ANEXO IV. Validación del Instrumento



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Validación del Instrumento					El instrumento es válido		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
Variables	Dimensiones	Indicadores	Nº de Pregunta	Temario	Pertinencia				Tipo de Pregunta		Redacción	
					Objetivo		Variable		Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado
					Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado				
Variable Independiente: Ley de Obras por Impuestos	Generalidad	Finalidad	-	Análisis Documental y Observación : Revisión de Reglamento y fichas de proceso Oxi en el Proyecto: Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Objetivos			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		Evolución Normativa			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		Importancia			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	Procedimiento	Fase de Priorización	-	Análisis Documental: Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Fase de Actos Previos			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		Fase de proceso de selección			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		Fase de ejecución			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

<b>Variable Dependiente: Municipalidad Provincial de Cajamarca</b>	<b>Conocimiento</b>	Conocimiento de la Ley N° 29230 - Obras por impuesto por parte de colaboradores encargados de aplicar Oxl en la MPC	1	¿Cuál es su nombre?	X		X		X		X	
			2	¿Qué cargo tiene? ¿qué tiempo lleva en el cargo?	X		X		X		X	
			3	¿Cuánto personal labora en esta oficina?	X		X		X		X	
			4	¿Qué funciones cumple?	X		X		X		X	
			5	¿Cuál es el objetivo de la OGPIP - Oficina General de Promoción de la Inversión Privada?	X		X		X		X	
			6	¿Cuál es su experiencia sobre proyectos? Detalle brevemente su perfil profesional y si ha recibido capacitación al respecto.	X		X		X		X	
			7	¿Cuáles son las principales brechas que deben cerrarse en la provincia de Cajamarca?	X		X		X		X	
			8	¿Cómo ha contribuido el mecanismo en la reducción de brechas en la MPC?	X		X		X		X	
			9	¿Qué opinión tiene sobre este mecanismo de financiamiento?								
			10	¿Cuál es su opinión de la manera como el Gobierno Municipal está tratando el tema de obras por impuesto?	X		X		X		X	
			11	¿En qué año se empezó a trabajar con la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en la MPC?	X		X		X		X	
			12	¿Cuál es su experiencia de este Gobierno Local en Oxl? ¿Qué proyectos se vienen realizando?	X		X		X		X	
			13	¿De qué manera podría fortalecerse institucionalmente a la inversión privada dentro de la MPC?	X		X		X		X	
			14	¿Qué debería contener el Informe Previo?	X		X		X		X	
			15	¿Qué piensa del rol de la oficina de control interno?	X		X		X		X	
			16	¿Qué opina sobre el cambio normativo de la Ley N° 29230 - Ley de Obras por Impuestos en el presente año?	X		X		X		X	

Variable Dependiente: Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gestión de Proyectos de Inversión	Proyectos Ejecutados	17	¿Cuál fue el primer proyecto financiado bajo este mecanismo en la MPC? ¿Qué empresa financió el proyecto?	X		X		X		X	
			18	¿Cuánto tiempo le lleva cumplir el procedimiento por fases al aplicar Oxl en la MPC?	X		X		X		X	
			19	¿Se cumple con los tiempo establecidos en el reglamento?	X		X		X		X	
			20	¿Cómo es el proceso de la elección de los proyectos Oxl? ¿Qué criterios o estrategias aplican?	X		X		X		X	
			21	¿Qué proyectos han venido trabajando? ¿Cuántas obras o monto han ejecutado/culminado?	X		X		X		X	
			22	¿Cuántos proyectos ejecutados hay hasta la fecha?	X		X		X		X	
			23	¿Conoce Usted de algún tipo de auditoria/evaluación realizada a los proyectos ejecutado por Oxl?	X		X		X		X	
			24	En el año 2016 ¿Cuántos Proyectos de inversión se tuvieron? ¿Cuántos están en proceso y/o ejecutaron?	X		X		X		X	
			25	¿El proyecto de inversión ejecutado o financiado por Oxl solucionó los problemas de la sociedad?	X		X		X		X	



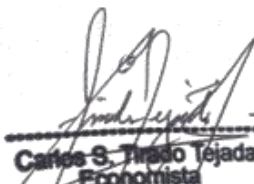
Variable Dependiente: Municipalidad Provincial de Cajamarca	Gestión de Proyectos de Inversión	Proyectos en Proceso	26	Para Usted ¿cuáles son los principales beneficios que ofrece el mecanismo Oxl para el Estado en especial para la MPC?	X		X		X		X		
			27	¿Cuáles son los tipos de proyectos que son de interés por las empresas?	X		X		X		X		
			28	¿Con qué empresas se estaría aliando la MPC?									
			29	¿Qué ventajas encuentra Usted en este mecanismo en relación al Invierte.Pe y APP?									
			30	En el transcurso de este año ¿Cuántos proyectos de inversión ha considerado en su cartera para que sean financiados por la Ley N° 29230?	X		X		X		X		
			31	Para Usted ¿Cuáles serían las limitaciones que tiene la MPC para la aplicación de este mecanismo de financiamiento?	X		X		X		X		
			32	¿Cómo ve Ud. La imagen de la empresa privada que financian estos proyectos de inversión?									
			33	¿Recomendaría a otras entidades públicas trabajar bajo Oxl?	X		X		X		X		
			34	¿Qué recomendaciones podría sugerir para una correcta aplicación de Oxl en la entidades públicas? Principalmente en Cajamarca	X		X		X		X		

EXPERTOS:

1. Ms. Carlos Segundo Tirado Tejada
2. Mg. Néstor Angulo Zavaleta
3. Mg. Wilver Salazar Llovera

  
**Wilver Salazar Llovera**  
 ECONOMISTA  
 C.E.C. 0110

  
**Néstor Angulo Zavaleta**  
 ECONOMISTA  
 C. E. C. N° 0080

  
**Carlos S. Tirado Tejada**  
 Economista  
 C.E.C.0145

## ANEXO V:

**Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del PIP con código SNIP N° 124553: “Creación de Servicios del Centro de beneficio de ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”**

### PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230

#### **Aprobación de Bases del Proceso de Selección.**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2017-A-EXT-CMPC, de fecha abril del 2107 se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

- a. **Convocatoria:** Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- b. **Expresión de Interés:** A efectos de participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, presentaron su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al modelo adjunto a las Bases dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública. Para este proceso las empresas que presentaron su expresión de interés son: Empresa Supermercados Peruanos S.A y Empresa Inkafarma S.A.
- c. **Formulación de consultas y observaciones:** Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés. Las especificaciones técnicas consignadas en las

bases del proceso de selección, pueden ser materia de consultas u observaciones.

Ante ello del 20 de junio al 05 de julio del presente año 2017 la Empresa Supermercados Peruanos S.A formula 60 consultas e Inkafarma S.A. formula 08 consultas, ambas respecto a las Bases de la convocatoria.

**d. Absolución de consultas y observaciones:** Las absoluciones son realizadas por el Comité Especial, por escrito y de manera motivada, (pudiendo modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas), las cuales se notifican a través del pliego absolutorio que se publicará en el portal institucional de la Municipalidad Provincial y de Proinversión.

En el caso de las observaciones, se debe indicar si éstas se acogen parcialmente o no. La absolución se realiza en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para presentar las Expresiones de Interés.

Para este caso El Comité Especial, mediante Circular N° 03, de fecha 17 de julio del 2017, absuelve las consultas y observaciones a las bases, considerando que la Empresa Supermercados Peruanos S.A y la Empresa Inkafarma S.A. ha presentado sus Expresiones de Interés y las mismas han presentado sus consultas y observaciones.

**e. Integración de las Bases:** Las Bases integradas para el proceso de selección obran en el expediente, las que incluyen los respectivos formularios y anexos.

**f. Presentación de Propuestas:** Mediante Circular N° 05 – 2017, con fecha 25 de julio del 2017, se reunieron los miembros del Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituido con la Resolución

de Alcaldía N° 234-2017-A-MPC de fecha 12 de junio del 2017, y comunican a los interesados del Proceso de Selección N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230 - Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del PIP con código Snip N° 124553: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial De Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", que procede la suspensión del proceso en la etapa de presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, N° 2 Y N° 3. La reanudación del presente proceso será comunicada, según Artículo 22° numeral 22.1° literal viii. Artículo 35° del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 036-2017-EF del 01 de marzo del 2017, en el marco de la ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado".

Posteriormente luego del comunicado de reanudación del proceso mediante Circular N° 06, en el día señalado de acuerdo al cronograma, esto es 08 de agosto 2017, el Representante Legal del Consorcio Supermercados Peruanos S.A y Eckerd Peru S.A, hizo entrega al Comité Especial su Propuesta (sobres N° 01, N° 02 y N°03); siendo la única empresa privada en presentar propuesta.

- **Nuevo calendario del Proceso de Selección N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230** : Se realizó mediante Circular N° 06, de fecha 07 de agosto del 2017, el Comité Especial efectúa modificaciones en base a la absolución de las consultas realizadas a las mismas; además reactiva el calendario del proceso, según Artículo 22° numeral 22.1° literal viii. Artículo 35° del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 036-2017-EF del 01 de marzo del 2017, en el marco de la ley N° 29230, "Ley

que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado. Véase tabla N° 05.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>N°</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
1	Convocatoria y publicación de Bases	<b>19/06/2017</b>
2	Presentación de Expresiones de interés	Del <b>20/06/2017</b> al <b>05/07/2017</b>
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases	Del <b>20/06/2017</b> al <b>05/07/2017</b>
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	<b>17/07/2017</b>
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	<b>18/07/2017</b>
6	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.	<b>08/08/2017</b>
7	Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica.	Del <b>09/08/2017</b> al <b>14/08/2017</b> .
8	Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro.	<b>15/08/2017</b>
9	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada.	<b>05/09/2017</b>

**g. Calificación de Propuestas Técnicas y Otorgamiento de la Buena Pro.**

A fecha 15 de agosto del 2017, el Comité Especial acuerda por unanimidad y basándose en el principio de presunción de veracidad, aceptar los documentos presentados por el postor lo que ha conllevado a la evaluación y calificación del mismo, otorgando la Buena Pro al postor único CONSORCIO SUPERMERCADOS PERUANOS S.A y ECKERD PERU S.A, por el monto de su oferta económica ascendente a 16'719,332.62 (Dieciséis Millones Setecientos Diecinueve Mil Trecientos Treinta y Dos con 62/100 Soles). Quedándose consentido al momento de la notificación de su otorgamiento según

el numeral 50.2 del Artículo 50 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 036-2017-EF, en el marco de la Ley 29230, debiéndose publicar en el Portal Institucional de PROINVERSION y de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; acto que contó con la presencia del Notario Abg. Marión Linares Sánchez y con participación del Ing. César Vásquez Pilcón, representante del Órgano de Control Institucional acreditado mediante Oficio N° 281-2017-MPC-OCI.

**ANEXO VI: Documentos Proyecto “Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora, Provincia de Cajamarca – Cajamarca”**

**6.1 Ficha Informativa Camal Municipal**

 <b>PERÚ</b>		Ministerio de Economía y Finanzas	Agencia de Promoción de la Inversión Privada	Dirección de Inversiones Descentralizadas
<b>Código SNIP</b>	<u>124553</u>	<b>Fecha de Registro</b>	17/07/2009	
<b>Nombre PIP</b>	CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA			
<b>Cadena Funcional</b>	COMERCIO - COMERCIO - PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO			
<b>Unidad Formuladora (UF)</b>	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA			
<b>Unidad Evaluadora (OPI)</b>	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA			
<b>Beneficiarios</b>	131,243	<b>Fuente de Financiamiento:</b>	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>Responsable de Viabilidad</b>	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	<b>Fecha de Viabilidad</b>	26/08/2014	
<b>Situación</b>	VIABLE	<b>Nivel Requerido para Viabilidad</b>	PERFIL	
<b>Último Estudio y Calificación</b>	PERFIL - APROBADO	<b>Estado del Proyecto</b>	ACTIVO	
<b>Monto Viable</b>	9,924,943	<b>Monto Reformulado</b>	15,238,975.05	
<b>Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)</b>	0	<b>Monto Total Registrado en la Fase de Inversión</b>	0	
<b>¿El proyecto se ejecuta por etapas?</b>	No			
<b>Monto de Inversión Total</b>	<b>15,238,975.05</b>			
<b>¿Tiene Formato 15 registrado?</b>	No	<b>¿Tiene Formato 14 (Informe de Cierre) Registrado?</b>	No	
<b>Marcas</b>	 PIP EN LOCALIDADES RURALES			

*Fuente:* (Finanzas, Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, 2017)

## 6.2 Convenio de Asistencia Técnica de ProInversión a la MPC

	<b>PERÚ</b> Ministerio de Economía y Finanzas	Agencia de Promoción de la Inversión Privada	<b>PROINVERSIÓN</b> Gestión Documentaria
---	--	--	---

REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 091-2014  
Adenda N° 01 Folios 1 de 4  
Fecha 18.06.2014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORIA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en La Avenida Alameda de Los Incas N° 253 - Qhapac Ñan, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor MANUEL ANTENOR BECERRA VILCHEZ, identificado con DNI N° 26683410, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **MUNICIPALIDAD** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las **PARTES**.

#### 1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 28 de noviembre de 2014, las **PARTES**, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría, en adelante el **CONVENIO**, con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en los procesos de selección de las empresas privadas para el financiamiento y ejecución de los Proyectos de Código N° 159322 "Ampliación de la I.E Parroquial Divino Maestro-Mollepampa, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", N° 274372 " Creación de los servicios de Educación Secundaria del CEBGPC Huayllapampa , Distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca - Cajamarca", N° 276624 "Mejoramiento y Ampliación de la I.E 82071 - Catache distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca", N° 200616 " Ampliación, Mejoramiento del servicio en la I.E N° 821285 Chilcaloma CP , Porconcillo, distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca- Cajamarca", priorizados mediante Acuerdo de Concejo N° 129-2014-CMPC de fecha 06 de junio de 2014, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

1.2 La **MUNICIPALIDAD**, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 265-2015-CMPC, emitido con fecha 03 de diciembre de 2015, prioriza un (01) nuevo proyecto para su financiamiento y ejecución dentro del contexto legal de la Ley N°29230 y, asimismo, solicita asistencia técnica a **PROINVERSIÓN** para que le brinde asesoría en el desarrollo de los respectivos procesos de selección.

#### 2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA**, las **PARTES** convienen en incorporar al **CONVENIO**, el proyecto descrito en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Adenda.

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948  
www.proinversion.gob.pe



Pulsa **F11** para salir del modo de pantalla completa

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 001-2014  
Adenda N° 01 Folio 224  
Fecha 13.06.2016

### RATIFICACIÓN


Las **PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO** inicial, salvo las modificaciones establecidas en el Anexo 1 y Anexo 2 del **CONVENIO**, los mismos que forman parte de esta Adenda.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las **PARTES** firman el mismo en dos (02) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de mayo del año 2016.

  
GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión  
Privada PROINVERSIÓN

Por la **MUNICIPALIDAD**  
Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Cajamarca, a los 24 días del mes de mayo del año 2016.

  
MANUEL ANTENOR BECERRA VILCHEZ  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Cajamarca

### 6.3. Documentos y o Actas para selección de empresa financiadora



**CAJAMARCA...  
DONDE TODO  
EMPEZÓ**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAJAMARCA

---

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA  
PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL  
PIP CON CÓDIGO SNIP N° 124553: "CREACIÓN DE  
SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA,  
DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA –  
CAJAMARCA"**

**PROCESO DE SELECCIÓN N°  
001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**

**Cajamarca, Junio del 2017**



MG. MARCIN F. ARSOLA CAMACHO  
PRESIDENTE



ING. EMILIO ALVARADO  
PRIMER MIEMBRO



ING. MELTON UNARES GUERRERO  
SEGUNDO MIEMBRO

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) que esté(n) interesada(s) en el financiamiento y ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y Local con participación del sector privado", para que presenten su expresión de interés del 20 de junio del 2017 hasta el 05 de julio del 2017, conforme al modelo de carta anexo al presente documento.

El Proyecto a financiar y ejecutar es el siguiente:

**Proyecto:** "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" con código SNIP 124553.

**1. Entidad Convocante:**

Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**2. Objeto de la Contratación y Descripción del Proyecto:**

Contratación de Entidad Privada o Consorcio para el financiamiento y ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA", en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, conforme a los Términos de Referencia (Anexo Nro. 04) y al estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar según el Sistema de Inversión Pública - SNIP (Anexo Nro. 8).

**3. Código SNIP y/o Código Unificado de los Proyectos a ejecutar:**

Código SNIP N° 124553, Declaratoria de verificación de viabilidad del 14 de febrero del 2017.

**4. Monto Total de Inversión Referencial de los Proyectos a ejecutar:**

El Monto Total de Inversión Referencial establecido en el PIP viable, incluyendo el costo de supervisión asciende a la cantidad de S/. 15, 238,975.05 (Quince Millones Doscientos Treinta Y Ocho Mil Novecientos Setenta Y Cinco Con 05/100 Soles).

**5. Plazo del Convenio**

El Convenio de inversión a suscribirse entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio que financiará la ejecución del Proyecto, tendrá un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

**6. Calendario del proceso de selección**

N°	ETAPA	FECHA
1	Convocatoria y publicación de Bases	19/06/2017
2	Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 20/06/2017 al 05/07/2017
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 20/06/2017 al 05/07/2017
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 06/07/2017 al 10/07/2017
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	11/07/2017
6	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3. (3)	18/07/2017
7	Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica.	Del 19/07/2017 al 21/07/2017.
8	Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro.	24/07/2017
9	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (4)	15/08/2017

- (1) Se realizará en la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. La Alameda de Los Incas S/N - Complejo "Qhapac Nan", distrito de Cajamarca. En el horario de: 08:00 a 1 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.
- (2) Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Centro de Atención al Ciudadano (Trámite Documentario) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. La Alameda de Los Incas S/N - Complejo "Qhapac Nan", distrito de Cajamarca. En el horario de 08:00 a 12:45 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230 pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [maliaga\\_98@yahoo.com](mailto:maliaga_98@yahoo.com)
- (3) Se presentarán en la Oficina de Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en la Av. Alameda Los Incas S/N - Complejo Qhapac - Cajamarca. Si es en acto privado en la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca -2do. Piso (Av. La Alameda Los Incas S/N - Complejo "Qhapac Nan"- Cajamarca). A las 10:00 horas de la mañana.
- (4) La suscripción del Convenio se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a las 10:00 horas del 15/08/2017.
- 7. Bases del Proceso:** Las Bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes Portales Institucionales: [www.municaj.gob.pe](http://www.municaj.gob.pe), [www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe) y [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)

**Mg. Martín Fitzgerald Aliaga Camacho  
Presidente del Comité Especial - Ley N° 29230**

**ANEXO Nº 5**

**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Cajamarca, ...de Junio del 2017

Señor

**Mg. Martín Fitzgerald Allaga Camacho**  
**Presidente del Comité Especial - Ley N° 29230**

Presente

**A asunto:** Expresión de Interés para el financiamiento y ejecución del PIP con Código SNIP N° 124553, en el marco del mecanismo previsto en la Ley 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado"

**Referencia:** Convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230.

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho en relación con la Convocatoria indicada en la referencia, realizada por el Comité Especial que usted preside, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto:

**"CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"** en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230.

Al respecto, le manifestamos nuestro interés en el financiamiento y ejecución del siguiente Proyecto:

**"CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, de Código SNIP N° 124553

Para tal efecto, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del Proceso de Selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

[SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA]

**IMPORTANTE:**

- *En caso de consorcio la carta de expresión de interés deberá estar suscrita por todos y cada una de las empresas que lo integran o por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio, acompañando copia de los poderes respectivos.*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**  
**Mg. Martín Fitzgerald Allaga Camacho**  
**DIRECTOR**

054-1533284-1



COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-CE-MPC/LEY29230  
Primera Convocatoria

### Circular N° 001-2017

**PARA** : EMPRESAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y/O EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA, REGIONAL Y LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS)

**PROYECTO** : "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)

**DE** : COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230

**ASUNTO** : SUSPENSIÓN DE LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

**FECHA** : 10 de julio del 2017

El Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituido con la Resolución de Alcaldía N° 234-2017-A-MPC de fecha 12 de junio del 2017, comunica a los interesados del proceso de selección de la empresa privada para el Financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", que procede la suspensión del proceso EN LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES. La reanudación del presente proceso, será comunicada; según artículo 22° numeral 22.1° literal viii. Artículo 35° del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 036-2017-EF del 01 de marzo del 2017, en el marco de la ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado"; de acuerdo a lo siguiente:

  
ING. MARTÍN F. ACOSTA CAMACHO  
MIEMBRO

  
ING. JIM M. VIGO ALVARADO  
MIEMBRO

  
ING. MILTON ÚRBES GUERRERO  
MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**



**COMITE ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230**

**Primera Convocatoria**

**Circular N° 002-2017**

**PARA** : EMPRESAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y/O EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA, REGIONAL Y LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS)

**PROYECTO** : "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)

**DE** : COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230

---

**ASUNTO** : NUEVO CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230

---

**FECHA** : 17 de julio del 2017

En la ciudad de Cajamarca el 17 de Julio de 2017 a las 11:00 a.m., se reunieron los miembros del Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituido con la Resolución de Alcaldía N° 234 2017-A-MPC de fecha 12 de junio del 2017, y comunican a los interesados del proceso de selección de la empresa privada para el Financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", reactivar el calendario del proceso, según artículo 22° numeral 22.1° literal viii. Artículo 35° del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 036-2017-EF del 01 de marzo del 2017, en el marco de la ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado"; de acuerdo a lo siguiente:

N°	ETAPA	FECHA
1	Convocatoria y publicación de Bases	19/06/2017
2	Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 20/06/2017 al 05/07/2017
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 20/06/2017 al 05/07/2017
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	17/07/2017
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	18/07/2017
6	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3. (3)	26/07/2017
7	Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica.	Del 31/07/2017 al 03/08/2017
8	Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro.	04/08/2017
9	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (4)	24/08/2017

Mg. MARTÍN ALIAGA CAMACHO  
MIEMBRO

ING. JIM M. VIGO ALVARADO  
MIEMBRO

ING. MILTON LINARES GUERRERO  
MIEMBRO



COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY 29230

Primera Convocatoria

Circular N° 004-2017

- PARA** : EMPRESAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y/O EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, "LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA, REGIONAL Y LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO".
- PROYECTO** : "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)
- DE** : COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230
- ASUNTO** : INTEGRACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY 29230
- FECHA** : 18 de julio del 2017

En la ciudad de Cajamarca siendo el día 18 de Julio de 2017 a las 4:30 p.m., se reunieron los miembros del Comité Especial de la Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituido con la Resolución de Alcaldía N° 234-2017-A-MPC de fecha 12 de junio del 2017; para efectos de dejar constancia que al haberse concluido la etapa de Absolución de las Consultas y Observaciones a las Bases, se procede con la INTEGRACIÓN DE BASES del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230 - PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PIP CON CÓDIGO SNIP N° 124553: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA",

  
MG. MARTÍN DE AZÚGA CAMACHO  
MIEMBRO

  
ING. JIM M VIGO ALVARADO  
MIEMBRO

  
ING. MAYÓN TERRAZAS GUERRERO  
MIEMBRO



COMITE ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230  
Primera Convocatoria

Circular N° 005-2017

- PARA** : EMPRESAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y/O EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA, REGIONAL Y LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS)
- PROYECTO** : "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)
- DE** : COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230
- ASUNTO** : SUSPENSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, A TRAVÉS DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.
- FECHA** : 25 de julio del 2017

En la ciudad de Cajamarca el 25 de Julio de 2017 a las 10:30 a.m., se reunieron los miembros del Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituido con la Resolución de Alcaldía N° 234-2017-A-MPC de fecha 12 de junio del 2017, y comunican a los interesados del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230 - PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PIP CON CÓDIGO SNIP N° 124553: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", que procede la suspensión del proceso EN LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, A TRAVÉS DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3. La reanudación del presente proceso será comunicada, según artículo 22° numeral 22.1° literal viii. Artículo 35° del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 036-2017-EF del 01 de marzo del 2017, en el marco de la ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado".

  
ECON. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS  
MIEMBRO SUPLENTE

  
ING. JM N. VIGO ALVARADO  
MIEMBRO

  
ING. MILTON LINARES GUERRERO  
MIEMBRO





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**



**COMITE ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230**

**Primera Convocatoria**

**Circular N° 006-2017**

- PARA** : EMPRESAS NATURALES Y JURÍDICAS, Y/O EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA, REGIONAL Y LOCAL, CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS)
- PROYECTO** : "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)
- DE** : COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230
- ASUNTO** : NUEVO CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230
- FECHA** : 07 de agosto del 2017

En la ciudad de Cajamarca el 07 de Agosto de 2017 a las 08:30 a.m., se reunieron los miembros del Comité Especial Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, constituido con la Resolución de Alcaldía N° 288-2017-A-MPC de fecha 04 de agosto del 2017, y comunican a los interesados del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230 - PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PIP CON CÓDIGO SNIP N° 124553: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, reactivar el calendario del proceso, según artículo 22° numeral 22.1° literal viii. Artículo 35° del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 036-2017-EF del 01 de marzo del 2017, en el marco de la ley N° 29230, "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado"; de acuerdo a lo siguiente:

N°	ETAPA	FECHA
1	Convocatoria y publicación de Bases	19/06/2017
2	Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 20/06/2017 al 05/07/2017
3	Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 20/06/2017 al 05/07/2017
4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	17/07/2017
5	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	18/07/2017
6	Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3. (3)	08/08/2017
7	Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica.	Del 09/08/2017 al 14/08/2017
8	Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro.	15/08/2017
9	Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (4)	05/09/2017

  
ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ  
MIEMBRO

  
ING. JM M. JIGÓ ALVARADO  
MIEMBRO

  
ING. MELÓN LINARES GUERRERO  
MIEMBRO

La visación y conformidad del documento no es señal de conformidad con el contenido del mismo, sino que se atribuye el control posterior a cargo del S.N.C.

**ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS y APERTURA DE SOBRES PARA LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCION DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**

**PROCESO DE SELECCION N° 001-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230**

En el Auditorium de la Oficina de Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siendo las 10:10 horas del día Martes 08 de Agosto de 2017, se reúnen los miembros del Comité Especial, que está integrado por: Ing. Walter Valdivia Gutiérrez, Ing. Jim Vigo Alvarado y el Ing. Milton Linares Guerrero, en calidad de miembros Titulares del Comité Especial, designados por Resolución N°\_288-2017-A-MPC, de fecha 04 de agosto de 2017, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de Recepción de Propuesta y Apertura del Sobre 01- Credenciales, para la verificación de la documentación obligatoria según lo establecido en el Anexo N° 03 de las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCION N° 001-2017-OGPIP-2017-MPC-LEY 29230 cuyo objeto es la SELECCION DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA".



Se cuenta con la participación del Sr. Notario Abogado Marlon Linares Sánchez, identificado con DNI N° 26703906, con Registro del Colegio de Notarios de Cajamarca N° 036-CNC. Asimismo, se cuenta con la participación del Ing. César Vásquez Pilcón, representante del Órgano de Control Institucional, acreditado mediante Oficio N° 281-2017-MPC-OCI.

El Ing. Walter Valdivia Gutiérrez da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia el Proceso de Selección, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley No 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Local y Regional con Participación del Sector Privado y su Reglamento DS No 036-2017-EF, respectivamente, y según lo establecido en las Bases Integradas.

A continuación el Ing. Walter Valdivia Gutiérrez, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas, empezó a llamar a los participantes de acuerdo al orden de registro; cada postor presente o su representante se identifica con su DNI y carta simple, alcanzando al Comité Especial los tres (03) sobres, de sus propuestas: Sobres N°: 01, N° 02 y N° 03. El postor que presentó su carta de Expresión de Interés y que presenta su propuesta, se detalla a continuación:

N° ORD.	PARTICIPANTE	RUC	DIRECCION DOMICILIARIA	REPRESENTANTE LEGAL Y DNI	NOMBRE DE QUIEN PRESENTA PROPUESTAS Y DNI	OBSERVACIONES
01	CONSORCIO SUPERMERCADO S PERUANOS S.A Y ECKERD PERU S.A	20100070970 20331066703	A V CARLOS VILLARAN N° 140 LA VICTORIA LIMA	CARLOS CASABONNE STOESEL DNI N°07270380	WILLIAM ORDOÑEZ ALCANTARA DNI N° 45784387	PRESENTO

*(Handwritten signatures and initials)*

La visación y recepción del presente documento en el presente no es señal o conformidad ni sustituye de opinión o consentimiento por lo que no afecta el cumplimiento de los requisitos que se exigen a cargo del S.N.C.

**APERTURA, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 01 - CREDENCIALES:**

Seguidamente se procede a abrir el Sobre N° 01 - Credenciales, para la evaluación conforme al Anexo N° 03 de las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-2017- OGPIP-MPC- LEY 29230 cuyo objeto es la SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE ELACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"; el resultado es el siguiente:



*(Handwritten signature)*

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA CONFORME AL ANEXO N° 3	POSTOR	RUC(S)	RESULTADOS DE EVALUACIÓN
<b>SOBRE N° 1 - CREDENCIALES</b>	¿PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN?		ADMITIDA
<b>1. REQUISITOS LEGALES</b>			
Copia simple del documento constitutivo del Postor. En caso se trate de un Consorcio, se requerirá copia simple del documento constitutivo de las empresas que integran el Consorcio. Alternativamente al documento constitutivo de la Empresa Privada o de los integrantes del Consorcio, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.	PRESENTA		
En el caso de Consorcio, deberá presentarse una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conteniendo la promesa formal de Consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro, así como la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 11. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.	PRESENTA		
Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 11, firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el financiamiento y ejecución del Proyecto.	PRESENTA		
Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 11 firmada por los representantes legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los representantes legales de los integrantes del Consorcio.	PRESENTA		
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del Postor, en caso se trate de Empresa extranjera que va invertir en el Perú, documento que acredite a los representantes legales en el Perú.	PRESENTA		
<b>2. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>			
Los Postores y, en caso de Consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Se precisa que no deberá presentar carta respecto a los estados financieros, sino que la referida información deberá adjuntarse al Formulario 4 del anexo 11.	PRESENTA		
Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto de S/ 20, 000,000.00 (Veinte Millones con 00/100 Soles). Se considera Patrimonio Neto: a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General. b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.	PRESENTA		
Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 11, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.	PRESENTA		

Como se puede observar en el cuadro anterior la propuesta presentada por el único postor cumple con lo establecido en el Anexo N° 03 de las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-2017- OGPMP- LEY 29230 cuyo objeto es la SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"; por tal motivo, queda su propuesta como CALIFICADA para la evaluación técnica y económica.

La visita, inspección, del presente documento, por lo que no afecta el control a cargo del S.N.C.

Asimismo, se apertura el Sobre N° 02 conteniendo la propuesta económica, la cual es de S/. 16'719,332.62. El Sobre N° 03 es lacrado y queda en custodia del Notario Público Abg. Marlon Linares Sánchez.

El Ing. Walter Valdivia Gutiérrez miembro titular del Comité Especial informa al postor presente que la etapa de Calificación y Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, así como, los resultados de la misma y el correspondiente Otorgamiento de la Buena Pro, se darán a conocer conforme al cronograma establecido.

Se firma la presente acta por los presentes, siendo las 11:50 horas del mismo día, en señal de conformidad.

ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ  
MIEMBRO TITULAR

ING. JIM VIGO ALVARADO  
MIEMBRO TITULAR

ING. MILTON LINARES GUERRERO  
MIEMBRO TITULAR

Marlon M. Linares Sánchez  
ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA  
Reg. N° 036 - CNG



Cajamarca, 08 de agosto de 2017.

La violación y suscripción del presente documento con el asistente de administración, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S/SC

**ACTA DE RESULTADOS DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230**

En el Auditorium de la Oficina de Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siendo las 11:20 horas del día Martes 15 de Agosto de 2017, se reúnen los Miembros del Comité Especial, que está integrado por: Ing. Walter Valdivia Gutiérrez, Ing. Elías N. Morales Novoa y el Ing. Milton Linares Guerrero, en calidad de miembros del Comité Especial, designados por Resolución N° 288-2017-A-MPC, de fecha 04 de agosto de 2017, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de RESULTADOS DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, según lo establecido en el numeral 1.12, 1.13 del Capítulo I de las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-2017-MPC- LEY 29230 cuyo objeto es la SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA".

Se cuenta con la participación del Notario Abg. Marlon Linares Sánchez, identificado con DNI N° 26703906, con Registro del Colegio de Notarios de Cajamarca N° 036-CNC, y con la participación del Ing. César Vásquez Pilcón, representante del Órgano de Control Institucional, acreditado mediante Oficio N° 281-2017-MPC-OCI.

El Ing. Walter Valdivia Gutiérrez da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia el acto de resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la buena pro según lo establecido por el Calendario, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Local y Regional, con Participación del Sector Privado y su Reglamento Decreto Supremo No 036-2017-EF, respectivamente, y según lo establecido en las Bases Integradas.

En este acto se da cuenta que de la Evaluación y Calificación de las propuestas Económicas y Técnicas del único postor CONSORCIO SUPERMERCADOS PERUANOS S.A y ECKERD PERU S.A, con RUC N° 20100070970, RUC N° 20331066703 respectivamente, cumple con ser favorable al Estado habiendo sido admitida, cumpliendo y respondiendo a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Económicas de las Bases del presente proceso, conforme a lo establecido en el marco de la Ley 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, pasando a la etapa de otorgamiento de

*Marlon M. Linares Sánchez*  
ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA  
Reg. N° 036 - CNC

La visación y suscripción del presente documento como señal de conformidad es otorgada por la que no altera el contenido del mismo a cargo del S.N.C.

la Buena Pro, por el monto de S/. 16'719,332.62 (Dieciséis Millones Setecientos Diecinueve Mil Trecientos Treinta y Dos con 62/100 Soles) que equivale al 110 %.

El comité deja constancia que la propuesta económica del postor único CONSORCIO SUPERMERCADOS PERUANOS S.A y ECKERD PERU S.A , su oferta excede el monto total de inversión referencial por lo que se contó con la aprobación del Titular de la Entidad mediante Resolución N° 292-2017-A-MPC de fecha 11 de Agosto de 2017, conforme lo establece el numeral 49.4 del Artículo 49 del capítulo II del reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado que a su letra dice: " Cuando la propuesta económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, para que el Comité Especial pueda adjudicar la buena pro, debe contar con la aprobación del Titular de la Entidad Pública, (...).

El Comité Especial acuerda por unanimidad y basándose en el principio de presunción de veracidad, aceptar los documentos presentados por el postor lo que ha conllevado a la evaluación y calificación del mismo, otorgando la Buena Pro al postor único CONSORCIO SUPERMERCADOS PERUANOS S.A y ECKERD PERU S.A, por el monto de su oferta económica ascendente a 16'719,332.62 (Dieciséis Millones Setecientos Diecinueve Mil Trecientos Treinta y Dos con 62/100 Soles). Quedándose consentido al momento de la notificación de su otorgamiento según el numeral 50.2 del Artículo 50 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 036-2017-EF, en el marco de la Ley 29230, debiéndose publicar en el Portal Institucional de PROINVERSION y de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Se precisa que el Consorcio ejecutora de la obra está conformada por CEYCA SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCIONES S.A.C Y CESAR HERNAN ANGELES QUIROZ. Así mismo el Comité Especial acuerda solicitar al Órgano de Contrataciones la fiscalización de la documentación presentada por el consorcio a quien se adjudicó la buena pro.

Sin observaciones pendientes Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 11:40 horas del mismo día.

- Se adjunta a la presente la relación de profesionales para la elaboración de Expediente Técnico y personal profesional para la Ejecución del Proyecto.

  
ING. ELIAS M. MORALES NOVOA  
MIEMBRO

  
ING. WALTER VALDOVINOS GUTIERRES  
MIEMBRO

  
ING. MILTON LINARES GUERRERO  
MIEMBRO

  
Milton M. Linares Sánchez  
ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA  
Reg. N. 036 - CNC

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	PROFESIONAL	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA	EXPERIENCIA
1	ING. CIVIL	JEFE DE ESTUDIOS	CESAR HERNAN ANGELES QUIROZ	41369268	89153	SI CUMPLE
2	ARQUITECTO	ESPECIALISTA EN DISEÑOS CBC	GERARDO PAZ OLIVERA	16659499	5650	SI CUMPLE
3	ING. CIVIL	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	JULIO CESAR QUIROZ CUEVA	26693371	47860	SI CUMPLE
4	ING. MECANICO ELECTRICISTA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	EVER CORDOVA SAAVEDRA	41838851	128283	SI CUMPLE
5	ING. MECANICO ELECTRICISTA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	KLEBER JESUS TORRES MENDIOLA	40560109	92968	SI CUMPLE
6	ING. CIVIL	ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTO	MARIA TERESA GARCIA ALVA	41434422	109082	SI CUMPLE
7	ING. SANITARIO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	NESTOR CACERES VERA	09768345	134601	SI CUMPLE
8	ING. AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	PERCY BALTAZAR LUDEÑA PEREYRA	10362030	90814	SI CUMPLE

La visitada y descripción del presente documento es señal de conformidad en el momento de su entrega para que no exista ningún inconveniente en el control de los datos.

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

ITEM	PROFESIONAL	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA	EXPERIENCIA
1	ING. CIVIL	RESIDENTE DE OBRA	CESAR AUGUSTO CHAVEZ SARMIENTO	26605339	32363	5.21 años
2	ING. CIVIL	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	JAIME RAFAEL SILVA VILLANUEVA	26733623	121958	2.21 años
3	ING. MECANICO ELECTRICISTA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	EDDY MIGUEL BURGOS SAGASTEGUI	40284361	93844	2.29 años
4	ING. MECANICO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS	CESAR ANTONIO BACA PERALTA	17883580	66779	3.03 años
5	ING. CIVIL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	RONALD JESUS SALAS BERROSPI	26617983	65410	2.59 años
6	ING. CIVIL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	LAURA JANETT BECERRA BECERRA	40441363	107844	4.31 años
7	BACH. ING. CIVIL	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	LUIS ALBERTO MOSQUERA HUARIPATA	26715157		2.56 años

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Marlon M. Llanos Sanchez*  
 ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA  
 Reg. N° 036 - CNE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



# Resolución de Alcaldía N° 292-2017-A-MPC

Cajamarca, 11 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El informe N° 001- 2017-COMITÉ ESPECIAL LEY 29230-MPC, de fecha 09 de agosto del 2017, mediante el cual el Comité Especial remite al Despacho de Alcaldía la Evaluación y Calificación de Propuestas, Técnica y Económica, del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC - LEY 29230, Proyecto "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA", con Código SNIP N° 124553, del postor CONSORCIO SUPERMERCADOS PERUANOS S.A Y ECKERD PERU S.A, identificados con RUC N° 20100070970 y N° 20331068703, informando que en la propuesta económica existe un excedente de 10 % adicional al valor referencial, y que de acuerdo artículo 48 del Reglamento, para poder adjudicar la buena pro es necesario la aprobación del Monto Total de Inversión Referencial por parte del Titular de la Entidad, y:



CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 055-2017-CMPC, de fecha 17 de Febrero del 2017, se ratificó la priorización del Proyecto de Inversión Pública, con Código SNIP N° 124553, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036- 2017-EF.



Que, conforme al numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29230, el proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, designados por resolución del Titular de la Entidad Pública, proceso que se regirá por los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados, responsabilidad fiscal y confianza legítima a que se refiere el artículo 03° del Reglamento.



Que, conforme al inciso ix, numeral 22.1 del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29230, es función del comité especial evaluar las propuestas y otorgar la Buena Pro.



Que, mediante Informe N° 001- 2017-COMITE ESPECIAL LEY 29230-MPC, sobre la Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica del Postor CONSORCIO SUPERMERCADOS PERUANOS S.A Y ECKERD PERU S.A., el Comité Especial informa el incremento del 10 % adicional al valor referencial, señalando que para que se pueda adjudicar la buena pro es necesario contar con la aprobación del Titular de la Entidad Pública, de acuerdo al numeral 49.4, del artículo 49° del Reglamento.



Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y en lo dispuesto en el numeral 20.1 del Art. 20 y Art. 24° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, por el cual se establece que todos los miembros del Comité Especial Gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos.

Estando a las consideraciones expuestas, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29230 y su Reglamento.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el excedente del 10 %, equivalente a S/. 1'480,357.58 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Trescientos Cincuenta y siete con 58/100 Soles), adicional al valor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



# Resolución de Alcaldía N° 292-2017-A-MPC

Cajamarca, 11 de agosto de 2017.

referencial, y continuar con el proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.



**Artículo Segundo.**- ENCARGAR al Comité Especial, en atención a sus atribuciones conferidas, continuar con el desarrollo del PROCESO DE SELECCION N° 001-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230, Proyecto "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA".



**Artículo Tercero.**- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y, a la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, poner en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente resolución, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
**Manuel Anterior Becerra Vichez**  
ALCALDE PROVINCIAL

- C.C.
- Alcalde
- Comité Municipal
- Oficina General de Promoción de la Inversión Privada
- Oficina General de Promoción de la Inversión Privada
- Comité de Informática y Sistemas
- UFI
- Asesor

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 03 - PROPUESTA TECNICA PARA LA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230**

En el Auditorium de la Oficina de Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siendo las 10:26 horas del día Lunes 14 de Agosto de 2017, se reúnen los Miembros del Comité Especial, que está integrado por: Ing. Walter Valdivia Gutiérrez, Ing. Elias Noel Morales Novoa y el Bach. Edgar E. Tello Cruzado, en calidad de miembros del Comité Especial, designados por Resolución N° 288-2017-A-MPC, de fecha 04 de agosto de 2017, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de Apertura del Sobre 03 - Propuesta Técnica, para la verificación de la documentación obligatoria según lo establecido en el Anexo N° 03 y Anexo 04 de las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-2017-MPC- LEY 29230 cuyo objeto es la SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA".

Se cuenta con la participación del Sr. Abg. Notario Abogado Marlon Linares Sánchez, identificado con DNI N° 26703906, con Registro del Colegio de Notarios de Cajamarca N° 036-CNC.

El Ing. Walter Valdivia Gutiérrez da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia el Proceso de Selección, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Local y Regional con Participación del Sector Privado y su Reglamento Decreto Supremo No 036-2017-EF, respectivamente, y según lo establecido en las Bases Integradas.

De conformidad a lo establecido en el numeral 49.4 del Artículo 49 del Capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF de la Ley 29230, se cuenta con la aprobación del Titular del Pliego habiéndose emitido la Resolución N° 292-2017-A-MPC de fecha 11 de Agosto de 2017, en la que se aprueba el excedente del 10%, equivalente a S/1'480,357.58 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 58/100 Soles) al Valor referencial, y continuar con el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 036-2017-EF.

A continuación el Notario Abg. Notario Abogado Marlon Linares Sánchez, Realiza el acto de Apertura y verificación del Sobre N° 03 y procede con la verificación con los miembros del Comité Especial, acto que se efectúa en el marco de la Ley 29230 y su reglamento aprobado mediante D.S N° 036-2017-EF y conforme a las bases Integradas, así como en consideración con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444 en su numeral


1.7 del Art. IV, título preliminar y el Artículo 42° del mismo cuerpo Legal, el Comité Especial presume la veracidad de las declaraciones juradas y demás documentos sustentatorios presentados por el postor; de la siguiente documentación:


N°	INDICE DE DOCUMENTOS: PROPUESTA TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
1.	<p>Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos DIEZ (10) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos DIEZ (10) años. Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de Convocatoria que se desea contratar, es decir se considera Proyectos similares a la ejecución de obras de naturaleza semejante al objeto de Convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido la ejecución de construcción, reconstrucción, rehabilitación y/o mejoramiento de centros de beneficio de ganado, parques industriales, plazas pecuarias, mercados, infraestructura educativa, centros de salud u otros. En donde se incluyan al menos dos componentes que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública: proyectos de Ampliación, Mejoramiento o Construcción de Edificaciones, Pública o Privada, Instituciones Educativas, Centros de Salud, Hospitales, Locales Institucionales, etc., en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública.</p> <p>Deberá acreditar al menos experiencia en obras generales igual al monto de inversión referencial del proyecto y en obras similares al menos el 50% del monto de inversión referencial del proyecto. Se deberá presentar experiencia en al menos dos expedientes técnicos en general y uno similar.</p> <p>La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.</p>	SI CUMPLE
2.	Acreditar el cumplimiento de Requisitos Minimos establecidos en los Términos de Referencia.	SI CUMPLE
3.	<p>En caso se acredite el requisito a través de una Empresa Ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el Formulario N° 6 del Anexo N° 11, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 3, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.</p> <p>La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Formulario N° 7 del Anexo N° 11 debidamente suscrito.</p> <p>La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.</p>	SI CUMPLE


El Notario Público Abg. Marlon Linares Sánchez y los Miembros del Comité dan fe que la Propuesta Técnica presentada por el único postor CONSORCIO SUPERMERCADOS PERUANOS S.A Y ECKERD PERU S.A, cumple con lo establecido en el Anexo N° 03 y Anexo N° 04 de las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-2017- OGPIP-MPC- LEY 29230 cuyo objeto es la SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCION DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 124553. "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA"; por tal motivo, queda su propuesta Técnica como Admitida y Calificada. Así mismo el presente acto se llevó a cabo en presencia del Representante del Órgano de Control Institucional Ing. César Vásquez Pilcón acreditado mediante Oficio N° 281-2017-MPC-OCI.

El Ing. Walter Valdivia Gutiérrez miembro titular del Comité Especial informa que la etapa de Calificación y Evaluación de la Propuesta Técnica ha concluido y el correspondiente Otorgamiento de la Buena Pro, se dará a conocer conforme al cronograma establecido.

Se firma la presente acta por los presentes, siendo las 18:10 horas del mismo día, en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Walter Valdivia Gutiérrez  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Elias Noel Morales Novoa  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
Bach. Edgar E. Tello Cruzado  
Miembro



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**



CAJAMARCA  
CONTRA TIENDA  
INDÍGENA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAJAMARCA

**COMITE ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230**

**Primera Convocatoria**

**Circular N° 008-2017**

- PARA** : CONSORCIADO: ECKERD PERÚ S.A. y SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.  
(Adjudicataria de la Buena Pro)
- DE** : COMITÉ ESPECIAL DE LA LEY 29230
- ASUNTO** : PRORROGA DE LA FECHA PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230- "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)
- FECHA** : 31 DE AGOSTO DEL 2017

El Comité Especial de la Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en atención a las facultades conferidas en el numeral 22.2 del Art. 22 del D.S. N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, y a lo establecido en el numeral 3.1 de la Sección General y Anexo 2 (Modificatorias) de las Bases Integradas del Presente Proceso; con la finalidad de viabilizar la suscripción del Convenio de Inversión Público Local con la empresa adjudicataria de la Buena Pro del presente proceso de selección, se procede a prorrogar el plazo para la entrega de los documentos necesarios para la suscripción del referido Convenio de Inversión. De acuerdo al numeral 54.1 del artículo 54° del reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE INVERSIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir Requisitos establecidos y condiciones del numeral 3.1. y 3.2 de las Bases Integradas.</li> <li>- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado (Res. Leg. N° 1341).</li> <li>- Otros establecidos en las Bases integradas y leyes vigentes.</li> </ul>	Hasta: 21/09/2017	"Trámite Documentario" Centro de Atención al ciudadano cajamarquino – Municipalidad Provincial de Cajamarca Sito: Av. La Alameda de los Incas N° 253 Qhapac Ñan

  
\_\_\_\_\_  
ING. WALTER VALDIVIA GUTIÉRREZ  
MIEMBRO

  
\_\_\_\_\_  
ING. ELIJÁS MORALES NOVOA  
MIEMBRO SUPLENTE

  
\_\_\_\_\_  
ING. MILTON LINARES GUERRERO  
MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**



CAJAMARCA  
 DISTRITO DE CAJAMARCA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE CAJAMARCA

**COMITE ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230**

**Primera Convocatoria**

**Circular N° 009-2017**

**PARA :** CONSORCIADO: ECKERD PERÚ S.A. y SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.  
 (Adjudicataria de la Buena Pro)

**DE :** COMITÉ ESPECIAL DE LA LEY 29230

**ASUNTO :** NUEVA FECHA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230-"CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)

**FECHA :** 04 DE SETIEMBRE DEL 2017

El Comité Especial de la Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en atención a las facultades conferidas en el numeral 22.2 del Art. 22 del D.S. N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, y a lo establecido en el numeral 3.1 de la Sección General y Anexo 2 (Modificatorias) de las Bases Integradas del Presente Proceso; con la finalidad de viabilizar la suscripción del Convenio de Inversión Público Local con la empresa adjudicataria de la Buena Pro del presente proceso de selección, se procede a prorrogar el plazo de la nueva fecha para la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE INVERSIÓN. De acuerdo al numeral 54.1 del artículo 54° del reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

FINALIDAD	FECHA Y HORA DE SUSCRIPCIÓN	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICO LOCAL ENTRE LA MPC Y CONSORCIADO: ECKERD PERÚ S.A. y SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	26/09/2017 10:00 am	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Cajamarca Local Institucional (Qhapac Nan 1er. Piso)

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ  
 MIEMBRO

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. JIM VIGO ALVARADO  
 MIEMBRO

  
 \_\_\_\_\_  
 ING. MILTON LINARES GUERRERO  
 MIEMBRO



COMITE ESPECIAL LEY N° 29230 PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC/LEY29230

Primera Convocatoria

Circular N° 010-2017

- PARA** : CONSORCIADO: ECKERD PERÚ S.A. y SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.  
 (Adjudicatario de la Buena Pro)
- DE** : COMITÉ ESPECIAL DE LA LEY 29230
- ASUNTO** : NUEVA FECHA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230-"CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA" (CÓDIGO SNIP N° 124553)
- FECHA** : 20 DE SETIEMBRE DEL 2017

El Comité Especial de la Ley 29230 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en atención a las facultades conferidas en el numeral 22.2 del Art. 22 del D.S. N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, y a lo establecido en el numeral 3.1 de la Sección General y Anexo 2 (Modificatorias) de las Bases Integradas del Presente Proceso; con la finalidad de viabilizar la suscripción del Convenio de Inversión Público Local con la empresa adjudicatario de la Buena Pro del presente proceso de selección, se procede a modificar la nueva fecha para la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE INVERSIÓN. De acuerdo al numeral 54.1 del artículo 54° del reglamento de la Ley 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

FINALIDAD	FECHA Y HORA DE SUSCRIPCIÓN	LUGAR
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICO LOCAL ENTRE LA MPC Y CONSORCIADO: ECKERD PERÚ S.A. y SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.	22/09/2017 11:00 am	PROINVERSIÓN – LIMA Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9 San Isidro – Lima

  
 ING. WALTER VALDIVIA GUTIERREZ  
 MIEMBRO

  
 ING. JM VIGO ALVARADO  
 MIEMBRO

  
 ING. MILTON INARES GUERRERO  
 MIEMBRO

## ANEXO VII: Glosario de Siglas

1. **OXI:** Obras por Impuestos
2. **LOI:** Ley de Obras por Impuestos
3. **APP:** Asociaciones Público - Privada
4. **MEF:** Ministerio de Economía Finanzas del Perú.
5. **PBI:** Producto Bruto Interno.
6. **CIPGN:** Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional Tesoro Público.
7. **CIPRL:** Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público.
8. **DGETP:** Dirección General del Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.
9. **UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.
10. **ProInversión:** Agencia de la Promoción de Inversión Privada – Perú.
11. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
12. **PMI:** Programación Multianual de Inversiones.
13. **GL:** Gobierno Local.
14. **GL:** Gobierno Regional.
15. **Código SNIP:** Código de Proyecto.
16. **SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública
17. **SIAF-SP:** Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público.
18. **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.
19. **MPC:** Municipalidad Provincial de Cajamarca
20. **OGPIP:** Oficina General de la Promoción de la Inversión Privada